

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 25 de noviembre de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.595**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE**

Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**

Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO**

Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,80
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**LEY**

Nº 6416 Promulgada por Decreto Nº 3076 del 4-11-86 — Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Ejercicio 1986 .....	3986
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 62111 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 058/86 .....	3970
Nº 62110 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 059/86 .....	3970
Nº 62109 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 060/86 .....	3971
Nº 62108 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 061/86 .....	3971
Nº 62107 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 062/86 .....	3971
Nº 62106 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 063/86 .....	3971
Nº 62105 — Hospital del Milagro, Nº 3/86 .....	3971
Nº 62088 — Hospital del Milagro - Nº 4/86 .....	3971

	<b>Pág.</b>
Nº 62087 — Dirección General de Arquitectura - Nº 9/86 .....	3971
Nº 62086 — Dirección General de Arquitectura - Nº 10/86 .....	3971
Nº 62085 — Dirección General de Arquitectura - Nº 11/86 .....	3971
Nº 62084 — Hospital San Vicente de Paúl - Nº 26/86 .....	3972
Nº 62083 — Hospital San Vicente de Paúl - Nº 25/86 .....	3972
Nº 62082 — Administración General de Aguas de Salta .....	3972
Nº 62081 — Administración General de Aguas de Salta .....	3972
Nº 62079 — Administración General de Aguas de Salta .....	3972
Nº 62078 — Hospital Materno Infantil - Nº 26/86 .....	3973
Nº 62075 — Dirección Gral. de Administración M.B.S. - Nº 132/86 .....	3973
Nº 62047 — Dirección Provincial de Energía - Nº 5/86 .....	3973
Nº 61964 — Universidad Nacional de Salta, Nº 025/86. ....	3973

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 62077 — Administración General de Aguas de Salta .....	3973
---	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 62093 — Evaristo Héctor Pérez .....	3973
--	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 62104 — Colegio de Escribanos de Salta .....	3974
Nº 62076 — Dirección General de Inmuebles .....	3974
Nº 61803 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación .....	3974

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 62102 — López Vélez, Humberto y López, Benigna Pérez de, Expte. Nº A-50.807/84	3975
Nº 62101 — Mangini, Néstor Pablo y Mangini, Pablo, Expte. Nº A-60.570/85 .....	3975
Nº 62100 — Lupión Castro, Manuel, Expte. Nº 73.185/86 .....	3975
Nº 62098 — Angel Oscar Urroz, Expte. Nº A-75.876/86 .....	3975
Nº 62061 — Quantay, Asencio - Expte. Nº A-34.166/82 .....	3975
Nº 62060 — Lajad, Manuel Luis - Expte. Nº A-74.077/86 .....	3975
Nº 62055 — Angel Rosendo Aguirre - Expte. Nº 31.242/86 .....	3975
Nº 62053 — Delgado Clemente Rolando - Expte. Nº A-75.554/86 .....	3975
Nº 62054 — Damacio Vicente Acosta - Expte. Nº 2-A-74.469/86 .....	3976
Nº 62050 — Yonovich, Pedro - Expte. Nº 3.848/86 .....	3976
Nº 62043 — López, Justo Paulo, Expte. Nº A-75.856/86 .....	3976
Nº 62042 — Basoaldo Pacífico, Valdes de Basoaldo Aniceta - Expte. Nº A-71.226/86 ..	3976
Nº 62040 — Augusta Rosa Eckert de Villagrán - Expte. Nº A-73.013/86 .....	3976

### REMATES JUDICIALES

Nº 62114 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 1875/86 .....	3976
Nº 62095 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-60.789/85 .....	3976
Nº 62074 — Por Osvaldo R. Celiz. Juicio: Expte. Nº 1-A-68.230/86 .....	3977
Nº 62065 — Por Carlos A. Cura. Juicio: Expte. Nº 3.606/85 .....	3977
Nº 62064 — Por Carlos A. Cura. Juicio: Expte. Nº 31.046 .....	3977
Nº 62063 — Por Carlos A. Cura. Juicio: Expte. Nº 17.670/70 .....	3977
Nº 62037 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 1-A-71.315/86 .....	3977
Nº 62058 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. A - 71837/86 .....	3978
Nº 62057 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. A - 38117/81 .....	3978
Nº 62056 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. A - 71370/86 .....	3978

### POSESION VEINTENAL

Nº 62092 — José Palermo .....	3978
Nº 61981 — Enrique Concepción Moreno de .....	3978

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 62030 — Flores e Hija S.C. ....	3979
------------------------------------	------

<b>INSCRIPCION DE MARTILLERO</b>	<b>Pág.</b>
N° 62029 — Zelarayán Federico Walter .....	3979

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 62071 — Corita Laudina Flores .....	3979
N° 62067 — Laureano Milagro Guerrero .....	3979
N° 62045 — Eduarda Arinda Díaz .....	3979

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 62097 — Florida Radio .....	3979
--------------------------------	------

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEAS**

N° 62103 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F., para el día 7-12-86 ....	3980
N° 62099 — Asociación de Trabajadores de Ayuda Mutua, para el día 19-12-86 .....	3980
N° 62096 — Asociación Cooperadora Inta - Estación Experimental Agropecuaria - Salta, para el día 10-12-86 .....	3980
N° 62091 — Radio Club Salta, para el día 7-12-86 .....	3981
N° 62080 — Sociedad de Auditoría Odontológica Salteña - Para el día 10-12-86 .....	3981
N° 62072 — Asociación de Profesores de Francés - Para el día 13-12-86 .....	3981

**RECAUDACION**

N° 62090 — Del día 24-11-86 .....	3981
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**LEY**

Ref.: Expte. N° 90 - 424/86.

**LEY N° 6416**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY:**

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Australes Trescientos diecinueve millones doscientos setenta y siete mil setecientos veintiocho con un centavo (A 319.277.728,01) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente) para el Ejercicio 1986, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Estímase en la suma de Australes ciento sesenta millones trescientos setenta y cinco mil ciento treinta y uno (A 160.375.131) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Recursos de Administración Central: ...

—Corrientes	A 121.794.000	
—De Capital	A 3.003.000	A 124.797.000

**Recursos de Organismos Descentralizados:**

—Corrientes	A 35.197.653	
—De Capital	A 380.478	A 35.578.131

**TOTAL** A 160.375.131

Art. 3º — Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Administración Central, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Erogaciones (Art. 1º)	A 319.277.728,01
Recursos (Art. 2º)	A 160.375.131,00

Necesidad de Financiamiento A 158.902.597,01

Art. 5º — Estímase en la suma de Australes treinta y siete millones cuarenta y seis mil seis-

cientos cuarenta y ocho con cinco centavos (A 37.046.648,05) el importe correspondiente al Uso del Crédito en que incurrirá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1986, según detalle en planilla anexa de la presente ley.

La ejecución que deberá reflejar el rubro Títulos de la Deuda Pública —Bonos de Cancelación de Deuda— será en cada oportunidad la diferencia existente entre el valor de los Bonos entregados menos los rescatados; y la ejecución del rubro Instituciones Financieras, en Administración Central, en lo pertinente a la utilización del Fondo Unificado (A 5.000.000), deberá reflejar el saldo que surja de las utilizaciones menos los reintegros efectuados en el curso del Ejercicio.

Art. 6º — Fijase en la suma de Australes diez millones seiscientos veintidós mil uno (A 10.722.001) el importe correspondiente a erogaciones para atender Amortización de Deudas, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Administración Central	A 4.722.000
Organismos Descentralizados	A 6.000.001
<b>T O T A L</b>	<b>A 10.722.001</b>

Art. 7º — Estímase en la suma de Australes ciento cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con veinticuatro centavos (A 150.443.802,24), el Financiamiento de la Administración Provincial de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa integrante de la presente ley:

Financiamiento de Administración Central	A 90.617.500,00
Financiamiento de Organismos Descentralizados	A 59.826.302,24
<b>T O T A L</b>	<b>A 150.443.802,24</b>

Art. 8º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 6º y 7º de la presente ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de Australes ciento treinta y nueve millones setecientos veintidós mil ochocientos uno con veinticuatro centavos (A 139.721.801,24), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 4º, conforme al detalle que figura en planilla anexa que integra la presente ley:

Administración Central	A 85.895.500,00
Financiamiento (Art. 7º)	A 90.617.500,00
Amortización de la Deuda (Art. 6º)	A 4.722.000,00
Organismos Descentralizados	A 53.826.301,24
	A 59.826.302,24
Financiamiento (Art. 7º)	
Amortización de la Deuda (Art. 6º)	A 6.000.001,00
<b>T O T A L</b>	<b>139.721.801,24</b>

Art. 9º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º y 8º de la presente ley, estimase en la suma de Australes diecinueve millones ciento ochenta mil setecientos noventa y cinco con setenta y siete centavos (A 19.180.795,77), el Resultado Negativo del Ejercicio del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 1986, conforme al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 10. — Las economías “en erogaciones por no inversión” que se indican en planilla anexa al artículo 1º y que totalizan la suma de Australes cuatro millones quinientos treinta mil trescientos setenta y cinco (A 4.530.375) serán realizadas y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

Art. 11. — Facúltase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en artículo 1º de la presente ley, en la medida que dichas modificaciones se originen, exclusivamente, en mayores erogaciones del rubro Personal y en todas aquellas partidas del presupuesto que estén vinculadas a la atención de gastos en personal, resultantes de la instrumentación de la política salarial que establezca el gobierno nacional para el presente ejercicio y siempre que con la instrumentación de dicha política se superen las previsiones crediticias contenidas, a tal efecto, en la presente ley.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente el Poder Ejecutivo queda facultado para alterar, en caso que corresponda, la Necesidad de Financiamiento estimada en artículo 4º y el Resultado del Ejercicio de la presente ley.

El Poder Ejecutivo deberá dar cuenta a la Legislatura en cada oportunidad la que procederá a ejercer las facultades conferidas por el presente artículo. La comunicación por parte del Poder Ejecutivo deberá ser efectuada dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de vigencia de cada uno de los decretos mediante los cuales se hubieren ejercido las facultades referidas.

Art. 12. — Fijase la Planta de Personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y un mil quinientos catorce (31.514) cargos y la del personal transitorio en tres mil cuarenta y tres (3.043) cargos.

El personal transitorio comprendido en la planta aludida precedentemente, podrá ser incorporado ampliando la planta de personal permanente hasta tres mil cuarenta y tres (3.043) cargos más de acuerdo a las normas de los respectivos estatutos, escalafones y convenios colectivos según corresponda.

Asimismo fijase en tres mil seiscientos sesenta (3.660), treinta y tres mil ciento cuarenta y dos (33.142) y once mil ochocientos dos (11.802) el total de horas de cátedras autorizadas, correspondientes a los niveles “Terciarios”, “Medio y Artístico” y “Técnico y Especial” respectivamente.

Art. 13. — Los cargos podrán ser reestructurados siempre que no impliquen una mayor erogación ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente, dejándose establecido que únicamente para los casos referidos a:

- a) Promociones automáticas o reubicaciones presupuestarias (recategorizaciones), que surjan de evaluaciones de cargos correspondientes a los Tramos: a) Personal de Ejecución; b) Personal de Supervisión y c) Personal Superior, realizadas por la Comisión de Estructuras y/o de Cuadro de Cargos, o Dirección General de Administración de Personal;
- b) Modificación de situación escalafonaria del personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Salud Pública y Seguridad Social) como consecuencia de rectificación de incorporación a la Ley Nº 6.021/82;
- c) Incorporación a planta permanente del personal reincorporado en carácter de temporario, cuya categoría de revista representa mayor erogación que el o los cargo/s vacante/s que pasen a ocupar en forma permanente; podrá imputarse el mayor costo que signifiquen los mismos con cargo al crédito que por la presente ley se prevé para la partida principal "Personal", por considerarse los casos citados precedentemente un costo rutinario contemplado presupuestariamente.

Art. 14. — Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal fijada precedentemente, cuando se produjeran vacantes y si la unidad de organización de que trate dispone de partida para hacer frente a la erogación, haciendo para ello una imputación presupuestaria preventiva anualizada.

Art. 15. — Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, fíjase una planta de personal adicional de un mil doscientos diez (1.210) cargos para el Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente, los que podrán ser destinados a refuerzos de planta permanente o transitoria cuando exista una fundada necesidad e imputarse a las respectivas partidas de personal que correspondan a la jurisdicción y unidad de organización pertinente. El Poder Ejecutivo instrumentará las reestructuraciones necesarias que demande la evolución de su incidencia presupuestaria a fin de cubrir oportunamente la provisión del crédito correspondiente cuando el mismo resultare insuficiente.

Art. 16. — Fíjase la planta permanente de personal del Poder Judicial en un mil doscientos setenta y uno (1.271) cargos y la del personal transitorio en cincuenta (50) cargos. El personal transitorio podrá ser incorporado a la planta permanente en las mismas condiciones que las estipuladas en el Artículo 12 para el Poder Ejecutivo.

Art. 17. — Fíjase la planta de personal total del Poder Legislativo en ochocientos ochenta y cinco (885) cargos, excluidos Legisladores, Secretarios y Prosecretarios, distribuidos en las siguientes Unidades de Organización:

Cámara de Senadores	309
Cámara de Diputados	358
Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa	70
Imprenta de la Legislatura	92

Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión	41
Comisión Bicameral de Obras de Autores Salteños	15

Facúltase a las autoridades de cada Cámara a efectuar la conversión de cargos transitorios a permanentes que se consideren necesarios, observándose las disposiciones estatutarias que sea aplicable.

Art. 18. — Fíjase en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos que se detallan a continuación para el Ejercicio 1986, estimándose los recursos y el financiamiento neto destinado a atender dichas erogaciones en los montos expresados en detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Organismos	Erogaciones
Caja de Previsión Social	-A- 43.928.708,-
Instituto Provincial de Seguros	-A- 31.010.473,-
Banco de Préstamo y Asistencia Social	-A- 38.609.825,-
Banco Provincial de Salta	-A- 68.104.260,-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los presupuestos que se aprueben por el presente artículo debiendo efectuar la correspondiente comunicación al Poder Legislativo dentro de los treinta días.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo podrá disponer en el Presupuesto de la Administración Central y Organismos Descentralizados, como asimismo los Presidentes de cada Cámara Legislativa y la Corte de Justicia, las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el monto total que surge de adicionar al total de erogaciones el importe correspondiente al rubro amortización de la deuda.

Quedan exceptuados de esta restricción las incorporaciones de mayores recursos o financiamiento que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo queda autorizado para ampliar en igual monto el Total de Erogaciones y/o la Amortización de la Deuda.

Asimismo quedan exceptuadas las modificaciones que provengan de la incorporación de financiamiento por uso del crédito salvo empréstitos, en que deba incurrirse adicionalmente a los topes fijados por el artículo 5º, según lo demanda la evolución presupuestaria y financiera del ejercicio.

Art. 20. — Autorízase las transferencias de partidas entre los distintos Poderes o Cámaras Legislativas, incluyendo la posibilidad de modificar las Erogaciones Figurativas entre Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente.

Dichas transferencias deberán observar el cumplimiento previo de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 7º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 21. — Las transferencias presupuestarias a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo, se dispondrán mediante decreto, con excepción de las transferencias de una misma partida en

tre distintas Unidades de Organización, o de bienes de consumo a servicios y viceversa, en cuyo caso podrán implementarse por resolución ministerial, siempre que el movimiento presupuestario afecte una sola jurisdicción.

Art. 22. — Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros, que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciben como retribución de los servicios prestados.

Art. 23. — Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial.

Dicha autorización estará limitada, a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.

Art. 24. — Las erogaciones a atenderse con fondos y/o financiamiento afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos está condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1º de la presente ley, siempre que, por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del recurso o financiamiento afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de los fondos una vez presentados los certificados.

Art. 25. — Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa materias primas e insumos para atender sus respectivos requerimientos de producción y servicios dentro del tope que para Concurso de Precios establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones menores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad vigente: Imprenta de la Legislatura, Dirección Provincial de Aviación Civil, Servicio Penitenciario de la Provincia, Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, Mercado Artesanal de la Dirección Provincial de Turismo, Dirección General de Escuelas de Manualidades, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Hospital Neurosiquiátrico Christofredo Jakob, Dirección General Agropecuaria, Dirección General de Cultura y Ente Autárquico Parque Industrial.

Respecto del último organismo citado, la reinversión dispuesta en este artículo, también podrá tener aplicación para la atención del resto de las erogaciones de su presupuesto.

En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones correspondientes.

Art. 26. — Asígnase a municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por canon minero y regalías por aprovechamiento de aguas minerales, y en un cinco por ciento (5%) de las regalías petrolíferas y gasíferas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de estos fondos, conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las regalías mineras establecidas por Ley Nº 6.294, determinando Municipios Beneficiarios, pudiendo establecer su afectación a gastos o inversiones específicas.

Art. 27. — Apruébase la planilla anexa de la presente ley, en la que consta la distribución de los créditos presupuestarios de erogaciones de Administración Central entre los tres Poderes que la integran, como asimismo sus discriminaciones por Unidades de Organización.

Art. 28. — Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la reestructuración del Presupuesto de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a fin de reforzar las partidas correspondientes que permitan el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 6.374 por un monto de Australes treinta mil (-A- 30.000,-).

Art. 29. — Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la reestructuración del Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura a fin de incluir a los siguientes proyectos:

1. Finalidad 4 - Función 10

—Construcción de nuevos edificios para los hospitales de: Tartagal, Rosario de Lerma, El Carril, Embarcación y Joaquín V. González ..... -A- 150.000

2. Finalidad 5 - Función 01

—Refacción y mantenimiento del Museo de Antropología ..... -A- 30.000

Finalidad 5 - Función 10

—Refacción y mantenimiento del Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" ..... -A- 100.000

—Construcción de la Escuela Nº 427 "Arturo U. Illia", del Departamento Orán ..... -A- 50.000

—Refacción y ampliación de la Escuela Hogar Nº 915 "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres ..... -A- 30.000

—Refacción y ampliación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, de San Antonio de los Cobres ..... -A- 30.000

3. Finalidad 6 - Función 40

—Construcción del edificio de la Aeroestación Tartagal (Aeropuerto General Mosconi) .. -A- 30.000

Art. 30. — Autorízase al Poder Ejecutivo para incrementar las Partidas de Erogaciones de Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, excluidas "Personal" y "Trabajos Públicos", cuando los recursos efectivamente ingresados superen los previstos en el cálculo de recursos para cada Ejercicio de la Partida "Producido Talle-

res Cárcel", debiendo informarse el movimiento de ingresos en forma mensual a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 31. — El Poder Ejecutivo deberá instrumentar la reestructuración presupuestaria que permita dotar de partidas a las distintas Unidades de Organización del Poder Legislativo y cuando las mismas sean insuficientes para la atención de los servicios, a valores promedios de 1986, de acuerdo a Resoluciones que deberán aprobar cada una de las Cámaras.

Art. 32. — A través de la Secretaría General de la Gobernación se procederá a realizar en un plazo de ciento veinte días (120) un estudio integral de las remuneraciones que perciben los Agentes de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos a fin de establecer una política racional en ese sentido.

Art. 33. — Será incompatible el desempeño de dos (2) o más cargos provinciales y/o municipales con excepción de la docencia y siempre que no haya superposición de horario.

Art. 34. — Déjase establecido que los montos del Presupuesto General y Organismos Autárquicos se encuentran expresados a valores promedios 1986, los cuales sobre base diciembre 1985, determinan una previsión inflacionaria del 3% para el mes de enero, 2,5% mensual para febrero y marzo, 2,2% mensual para abril y mayo, 2% para junio y julio, 1,8% mensual para agosto a octubre y 1,6% mensual para noviembre y diciembre para 1986 y serán los créditos originales definitivos de 1986.

Art. 35. — Dispónese que, durante 1986, el Poder Ejecutivo actualizará los montos del Presupuesto General y Organismos Autárquicos aprobados por la presente, aplicando la metodología que permita ajustar dichos valores con la diferencia resultante entre el incremento del Índice de Precios implícitos año 1986, compuesto en iguales proporciones por el Índice de Precios al por Mayor Nivel General y de Precios al Consumidor, ambos elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el ajuste ya introducido, exceptuándose los gastos en publicidad, cortesía, homenajes y reservados en la medida que no afecte los servicios esenciales.

Art. 36. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 37. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**  
Vicepresidente Iro.  
Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**ORLANDO JOSE PORRATI**  
Presidente

Cámara de Diputados  
**Dr. José María Ulivarri**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 4 de noviembre de 1986

DECRETO Nº 3.076

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 90-424/86.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.416/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROBERTO ROMERO**

Gobernador

**Cr. Emilio Marcelo Cantarero**

Ministro de Economía

**Dr. Santos Jacinto Dávalos**

Secretario General de la Gobernación

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 62111

F. Nº 2946

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 58/86

Llámase a Lic. Púb. Nº 58/86, para el día 11-12-86 a Hs. 08.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 01. Consultas: Direc. Obras V. y Des. Pluv. Direc. de Compras y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de Propuestas: Direc. de Compras y Suministros Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal - Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50

25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.110

F. Nº 2945

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 59/86

Llámase a Lic. Púb. Nº 59/86, para el día 11-12-86 a Hs. 09.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 02. Consultas: Direc. O.V. Des. Pluv. San Luis Nº 101 - Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. Com. y Sum. Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal - Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50

25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.109

F. Nº 2944

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Dirección de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 60/86

Llámase a Lic. Púb. Nº 60/86, para el día 11-12-86 a Hs. 10.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 03. Consultas: Direc. O.V. y Des. Pluv. - San Luis Nº 101 - Direc. de Compras y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. de Comp. y Sum., Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50

25 al 27-11-86



O.P. Nº 62.108 F. Nº 2943  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
 Dirección de Compras  
**Licitación Pública Nº 61/86**

Llámanse a Lic. Púb. Nº 61/86, para el día 11-12-86 a Hs. 11.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento zona 04. Consultas: Direc. O.V. y Des. Pluv. San Luis Nº 101 - Direc. Com. y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50 e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.107 F. Nº 2942  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
 Dirección de Compras  
**Licitación Pública Nº 62/86**

Llámanse a Lic. Púb. Nº 62/86, para el día 11-12-86 a Hs. 12.00, convocada para 3.000 m2. Bacheo con hormigón 300 Kgs. m3. de cemento, zona 05. Consultas: Direc. O.V. y Des. Pluv. San Luis Nº 101 - Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62. Aperturas de propuestas: Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62 - Ciudad. Venta de pliegos: A partir del día 25-11-86 en Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 70.00 (Australes setenta).

Valor al cobro A 13,50 e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.106 F. Nº 2941  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
 Dirección de Compras  
**Licitación Pública Nº 63/86**

Llámanse a Lic. Púb. Nº 63/86, para el día 3/12/86 a Hs. 10.00, convocada para la Ad. de ropa y calzado de trabajo. Consultas y aperturas de propuestas: Direc. de Com. y Sum. Florida Nº 62 - Telf. 222500 - Venta de pliegos: A partir del día 26-11-86 en Tesorería Municipal Florida Nº 62. Precio del pliego: -A- 66.00 (Australes sesenta y seis).

Valor al cobro: -A- 4.50 e) 25-11-86

O.P. Nº 62.105 F. Nº 2.940  
 Provincia de Salta  
**Ministerio de Bienestar Social**  
**Hospital "Del Milagro"**  
**Adquisición: "Material de Curación"**

Llámanse a Licitación Pública Nº 386 para el día 11 de diciembre de 1986 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Adquisición de Material de Curación, con destino a este hospital. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 8.000 (Australes ocho), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería - Hospital del Milagro - Avda. Sarmiento 557 - Salta, y en la Casa de Salta, Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Valor al cobro: -A- 9.00 e) 25 y 26-11-86

O.P. Nº 62.088 F. Nº 2.939  
**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**HOSPITAL "DEL MILAGRO"**  
**Adquisición: "Viveres frescos".-**

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/86 para el día 10 de diciembre de 1986, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres frescos, con destino a este hospital.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 5,00 (Australes cinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Sección Tesorería, Hospital "Del Milagro", sito en Avda. Sarmiento Nº 557, Salta.-

Valor al cobro -A- 9,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.087 F. Nº 2.938  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**Licitación Pública Nº 9/86**

Obra: "Construcción Edificio Escuela Finca Independencia - Salta - Capital".

Presupuesto oficial: -A- 150.906,29.

Precio del pliego: -A- 110,-.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 1986, horas 8.00, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.086 F. Nº 2.937  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**Licitación Pública Nº 10/86**

Obra: "Construcción Edificio Escuela Villa Asunción - Salta - Capital".

Presupuesto oficial: -A- 150.906,29.

Precio del pliego: -A- 110,-.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 1986, horas 10.00, o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.085 F. Nº 2.936  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**Licitación Pública Nº 11/86**

Obra: "Ampliación y Remodelación Hogar de Niños Luis Linares - La Caldera - Departamento La Caldera - Salta".

Presupuesto oficial: -A- 27.850,-.

Precio del pliego: -A- 28,-.

Fecha de apertura: Día 11 de diciembre de 1986, horas 12.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.084 F. Nº 2.935

**PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Hospital San Vicente de Paúl**

**Servicio de Compras**

**Adquisición: Heladeras a kerosene para A.P.S.**

Llámase a Licitación Pública Nº 26/86, a realizarse el día 17 de diciembre de 1986, a hs. 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Heladeras a kerosene, con destino a: A.P.S. Servicio dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl".

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3,00 (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal; y Tesorería del Hospital de Orán.-

Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.083 F. Nº 2.934

**PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Hospital San Vicente de Paúl**

**Servicio de Compras**

**Adquisición: Equipamiento para nutrición y lactario.-**

Llámase a Licitación Pública Nº 25/86, a realizarse el día 17 de diciembre de 1986, a hs. 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento para nutrición y lactario, con destino al: Servicio de Lactario Hospital "San Vicente de Paúl".

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3,00 (Australes tres), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal; y Tesorería del Hospital de Orán.-

Luis Francisco Bresina, Jefe Servicio Compras, Hospital San Vicente de Paúl.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.082 F. Nº 2.933

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Canal La Que-

na - Morillo, Etapa I; Canal Matriz, Embarcación, Dpto. San Martín", Pcia. de Salta.

Presupuesto oficial: -A- 2.595.126,37.

Precio del pliego: -A- 1.000,00.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 1986, horas 12.00, Sobre Nº 1.

29 de diciembre de 1986, horas 12.00, Sobre Nº 2.

Lugar de apertura: Municipalidad de Embarcación, Sobre Nº 1.

Sala de Situación A.G.A.S., Sobre Nº 2.

Consultas y ventas de pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos (Dirección General de Hidráulica), San Luis Nº 52.

**La Administración General**

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.081 F. Nº 2.932

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra: "Canal La Que- na - Morillo, Etapa I, Obra de toma", Embarcación, Dpto. San Martín.

Presupuesto oficial: -A- 3.826.797,44.

Precio del pliego: -A- 1.252,00.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre/86, hs. 11.00, Sobre Nº 1.

29 de diciembre/86, hs. 11.00, Sobre Nº 2.

Lugar de apertura: Municipalidad de Embarcación, Sobre Nº 1.

Sala de Situación - A.G.A.S., San Luis Nº 52.

Consultas y ventas de pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos (Dirección General de Hidráulica), San Luis Nº 52.

**La Administración General**

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.079 F. Nº 2.931

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la obra: "Remodelación red agua corriente en la Ciudad de Metán, Dpto. Metán, Salta", para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto oficial: -A- 813.310,56.

Precio del pliego: -A- 459,51.

Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 1986, a horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S., España Nº 887.

Consulta y venta de pliego: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887.

**La Administración General**

Valor al cobro -A- 13,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.078 F. Nº 34.079

## PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Hospital Materno Infantil

División Compras

Adquisición: Artículos de ropería.-

Llámase a Licitación Pública Nº 26/86, convocada para el día 11 de diciembre de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: Artículos de ropería, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil, SEA Nº 8.

El precio del pliego de condiciones generales se ha fijado en la suma de -A- 15,00 (Austresales quince), sujeto a reajuste por monto total ofertado, venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta; y en la "Casa de Salta", Avda. Diagonal Norte Nº 963, Capital Federal.- Nilda R. Birovchey de Yañez, Compras, Dirección Hospital de Maternidad e Infancia.

Imp. -A- 9,00

e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.075 F. Nº 2.928

## PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Bolsas mochila.-

Llámase a Licitación Pública Nº 132/86, a realizarse el día 11 de diciembre de 1986, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Bolsas mochila, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10,00 (Austresales diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta.- C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 9,00

e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.047 F. Nº 34.037

## MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

Salta.

Llámase a Licitación Pública Nº 5/86 para la realización de la obra "Encauzamiento Río Corralito y Limpieza Toma El Puyil con Equipo Mecánico". Valor del pliego -A- 66.00. Fecha de apertura: 10-12-86 a horas 11.00. Presupuesto oficial -A- 102.000,00. Para la venta de pliegos y consultas, dirigirse a Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Div. Abastecimiento. Ing. Laureano Hoyos - Sub-Director.

Imp. -A- 13,50

e) 21 al 25-11-86

O. P. Nº 61964 F. Nº 2909

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 025/86

Expediente Nº 18.197/86

Llámase a Licitación Pública Nº 025/86 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 024/86, Facultad de Ciencias Tecnológicas 2da. Etapa Block "B", Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, Salta, Capital, Camino a Vaqueros. Presupuesto oficial: -A- 210.000 (Austresales doscientos diez mil). Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos. Garantía de oferta: -A- 2.100 (Austresales dos mil cien). Sistema de contratación: Unidad de medida. Fecha y lugar de apertura: 16/12/86, horas 9.00, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital). Consultas e informes: Dcción. General de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. San Martín, Castañares, Salta. Precio del pliego: -A- 105 (Austresales ciento cinco). Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400 Salta.- Manuel Alberto Molina, Director de Compras.-

Valor al cobro -A- 67,50 e) 17-11 al 5-12-86

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 62.077

F. Nº 2.930

## MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Prorrógase para el día 16 de diciembre de 1986, la Licitación Pública de la obra: "Colectora máxima y planta depuradora, Zona norte, Salta, Capital", convocada para el día 28 de noviembre del año en curso por Dirección General de Obras Sanitarias.

La Administración General

Valor al cobro -A- 13,50

e) 24 al 26-11-86

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.093

F. Nº 34.085

REF. EXPTE. Nº 140.142/86 y Agreg. Nº 34-126.204/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Evaristo Héctor Pérez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 47,5000 Has. del inmueble identificado como Fracción 3 Finca Piquete Cabado, Catastro Nº 7395 del Departamento de Anta, con una dotación de 24,94 lts./seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, por un canal comunero denominado Ramonet. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del venci-

miento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta; 31 de Octubre de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 55.00 e) 25-11 al 9-12-86

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 62.104 Ps/c Nº 4043

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que la Escribana Betty Elena Esteban de Fernández, Titular del Registro Notarial Nº 49 ha cesado en sus funciones por haber renunciado a la titularidad de dicho registro. Salta, 14 de noviembre de 1986. Escr. Carlos M. Ovejero Presidente - Colegio de Escribanos de Salta.

S/c. e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.076 F. Nº 2.929

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Dirección General de Inmuebles

La Dirección General de Inmuebles de la Provincia, invita a los ocupantes de parcelas fiscales urbanas de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, a solicitar o ratificar las anteriores solicitudes de adjudicación en propiedad de las mismas, las que serán vendidas por la Provincia con encuadre en el régimen estatuido por Ley 2.616 (original 1.338) modificada por Ley 3.590, en razón de que por Decreto 1.915/85 se excluyó a tal ciudad de la suspensión y paralización de las adjudicaciones dispuestas por los Decretos 13.661/66 y 2.380/71.

Los solicitantes deberán acreditar y/o ratificar su condición de ocupantes a la fecha de publicación del Decreto 1.915/85 y realizar las respectivas presentaciones antes del día 10 de diciembre de 1986 en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Departamento de Tierras Fiscales (Rivadavia 640, C.P. 4400 Salta) en el horario de 7.30 a 12.30 horas, o en la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Las oposiciones a que hubiere lugar se recibirán en la Sede de esta Dirección General de Inmuebles dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el 10 de diciembre de 1986.

Asimismo se hace saber que a partir de la primera publicación del presente edicto y hasta el 10 de diciembre de 1986, tanto en la Dirección General de Inmuebles cuanto en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en horario administrativo, el plano catastral de la citada ciudad, como así también el relevamiento de ocupantes oportunamente realizado.

El presente edicto se publicará a partir del día 22 de noviembre de 1986, por el término de tres (3) días corridos, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dr. Ernesto Guillermo Saravia, Director General, Dirección General de Inmuebles.

Valor al cobro -A- 28,50 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 61.803 F. Nº 2.880

### MINISTERIO DE EDUCACION Y

### JUSTICIA DE LA NACION

#### DIRECCION GENERAL DE

#### ARQUITECTURA EDUCACIONAL

#### Inscripción Empresas y Proveedores

Invítase a Empresas Constructoras, Instaladores y Proveedores de todo el país y de todas las especialidades y rubros a inscribirse en el Registro de la Dirección General de Arquitectura Educacional, a los efectos de su oportuna calificación e invitación en las próximas licitaciones. Los que soliciten inscripción presentarán la siguiente información:

- Rubros de su especialidad y/o materiales que provee.
- Números de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Registro de la Industria de la Construcción, Registro de Proveedores del Estado, otras inscripciones Provinciales y/o Municipales.
- Capacidad de contratación anual otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y otros registros similares.
- Zona del país que sea de su interés ejecutar obras o proveer materiales.
- Antecedentes de obras ejecutadas, con monto del contrato, tipo, plazo de ejecución, contractual y final, período o fecha de ejecución, especialmente en edificios educacionales. Dar datos del Comitente y domicilio del mismo.
- Referencias comerciales, bancarias, etc. (tres de cada uno).
- Copia del último balance.
- Declaración jurada de que la empresa no se encuentra concursada ni inhibida de ninguna forma, ya sea preventiva, parcial o total, para ejercer su actividad.
- Acciones legales iniciadas por o contra la empresa con motivo de obras ejecutadas.

La presentación de la solicitud de inscripción no obliga a la Repartición a la aceptación de la misma, la que quedará firme luego de analizados los antecedentes de las empresas; tampoco se obliga a su invitación en los llamados a licitación que realice.

La DIGAE se reserva el derecho de solicitar la información ampliatoria y/o aclaratoria que estime conveniente.

La solicitud de inscripción se presentará o remitirá por correo a: Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 4º Piso, C.P. 1425, Capital. Horario de oficina: 13.00 a 18.00 horas.

Ing. Osvaldo Luis Saredi

Valor al cobro -A- 310,00 e) 31-10 al 27-11-86

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O.P. Nº 62.102 F. Nº 34098

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Sucesorio de López Vélez, Humberto y López Benigna Pérez de" Expte. Nº A-50.807/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 1986. Publicación por tres días. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. -A- 9.00 e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62.101 F. Nº 34.092

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados: "Mangini, Zulema Enriqueta González de; Mangini, Pablo y Mangini, Néstor Pablo - Sucesorio", Expte. Nº A-60.570/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Néstor Pablo Mangini, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 19 de noviembre de 1986. Dra. María Rosa I. Ayala - Secretaria.

Imp. -A- 9.00 e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62100 F. Nº 34.099

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "Lupion Castro, Manuel - Sucesorio" - Expte. Nº A-73.185/86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de Octubre de 1986. Dra. Hebe A. Samson - Secretaria.

Imp. -A- 9.00 e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62098 F. Nº 34101

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Angel Oscar Urroz, que se tramita por Expte. Nº A - 75.876/86, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Adriana L. Martorell de Milia - Secretaria. Salta, 19 de noviembre de 1986.

Imp. -A- 9.00 e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62.061 F. Nº 34.061

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, en los autos caratulados: "Guantay, Asencio - Sucesorio", Expte. Nº A-34.166/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicar edictos por tres días. Salta, 28 de octubre de 1986.- Proc. Jorge Enrique Arias Famín, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62.060 F. Nº 34.065

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, en Expte. Nº A-74.077/86, caratulado: Sucesorio - Lajad, Manuel Luis", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, herederos y acreedores, a esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieran, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, noviembre 19 de 1986.- Proc. Jorge Enrique Arias Famín, secretario.

Imp. -A- 9,00 e) 24 al 26-11-86

O.P. Nº 62055 F. Nº 34037

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en Expte. Nº 31.242/86, caratulado: "Sucesorio del Sr. Angel Rosendo Aguirre", cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos, a los bienes de esta sucesión sean como herederos o como acreedores para que en el término de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti - Juez Interino. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 31 de 1986.

Imp. -A- 9,00 e) 21 al 25-11-86

O.P. Nº 62053 F. Nº 34036

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en autos: "Delgado, Clemente Rolando - Sucesorio", Expte. Nº A-75.554/86, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de noviembre de 1986. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 21 al 25-11-86

O.P. Nº 62.054

F. Nº 34.043

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Damacio Vicente Acosta, Expte. Nº 2A-74.469/86. Publíquese por 3 días. Salta, 29 de octubre de 1986. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 21 al 25-11-86

O.P. Nº 62050

F. Nº 34042

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Raúl J. Reynoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Yonovich Pedro" Expte. Nº 3.848/86, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 12 de 1986. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez.

Imp. -A- 9,00

e) 21 al 25-11-86

O.P. Nº 62043

F. Nº 34034

La Dra. Susana G. K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Osvaldo E. Larsen, en autos caratulados: "Sucesorio de López, Justo Paulo", Expte. Nº A-75.856/86, cita y emplaza por el término de 30 días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 31 de Octubre de 1986. Dr. Osvaldo E. Larsen - Secretario.

Imp. -A- 9,00

e) 21 al 25-11-86

O.P. Nº 62042

F. Nº 34033

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia, Octava Nominación, Civil y Comercial, en autos: "Sucesorio de Basalto, Pacífico; Valdés de Basalto, Aniceta, Expte. Nº A-71.226/86, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se crean con derechos a hacerlos valer, en el término de treinta días. Publíquese por tres días, en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de Octubre de 1986. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 21 al 25-11-86

O.P. Nº 68040

F. Nº 34031

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio Sucesorio de "Augusta Rosa Eckert de V-

llagrán, Expte. Nº A 73.013/86, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 12 de noviembre de 1986". Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. -A- 9,00

e) 21 al 25-11-86

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 62114

F. Nº 34115

Por **HORACIO J. BARBARAN**  
JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones sobre la Finca

"El Remancito" - Metán

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Orellana de Saravia, Segunda García - s/Ejec. de Honorarios, Expte. Nº 1875/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 26 de noviembre de 1986, a las 17 horas, en calle José Manuel Estrada frente ruta 34 de Metán, con la base de A 1.446,34 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones sobre el 58% del inmueble, equivalente a 768 Has., de la finca individualizada como Catastro número 9.381, fracción A Finca Remancito, ubicada en San José de Orquera y cuyos límites son: N., Finca Miraflores propiedad de Manuel Sequeira; S., la fracción B, remanente finca Remancito; E., Río Pasaje o Juramento; O., Finca Quo Vadis, propiedad de Enrique Quintana. Estado de ocupación: ocupada por personas que lo hacen en calidad de intrusos, ya que no acreditan ningún tipo de derechos ni posesiones. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 22/11/86. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. A 12,-

e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62.095

F. Nº 34095

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL: Un Televisor marca "Mundex"  
blanco y negro, 24".

El día 25 de noviembre de 1986 a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 5ta. Nominación en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Vizgarra, Olga B. H. de", Expte. Nº A-60.789/85, remataré sin base y al contado: Un televisor de 24", marca "Mundex", blanco y negro, s/n externo, que puede ser revisado en Los Partidarios 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. - Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. -A- 4,00

e) 25-11-86



O.P. Nº 62.074 F. Nº 34.071

Por: OSVALDO R. CELIZ  
JUDICIAL

El 25 de noviembre de 1986, a las 17.30 hs, en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom. en el juicio c/Domínguez, José Manuel s/Ejecutivo, Expediente Nº 1A-68.230/86, remataré sin base y dinero de contado, una máquina de escribir portátil marca Remington 15, de 80 espacios. Revisar en mi domicilio. Comisión 10%. Edictos 2 días.- Osvaldo R. Celiz, martillero.

Imp. -A- 8,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.065 F. Nº 34.055

Por: CARLOS ARTURO CURA  
JUDICIAL EN ORAN

Un inmueble en Rosario de la Frontera.-

El día 25 de noviembre de 1986, a horas 18.30, en mi oficina de 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base y al contado los derechos y acciones que pudieran corresponderle al demandado Navarro, Pedro Enrique, del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, individualizado como Lote 84, de la Manzana "G", hoy Manzana 9, Lote 10, conforme Plano Nº 28, archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, Catastro 1.550. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Vacazur, Luis Alfredo vs. Navarro, Pedro Enrique", Ejecutivo, Expte. Nº 3.606/85. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador. Publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Informes en 25 de Mayo 240, Tel. 21118. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Carlos A. Cura, martillero.

Imp. -A- 8,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.064 F. Nº 34.054

Por: CARLOS ARTURO CURA EN ORAN  
JUDICIAL

Una topadora Caterpillar.-

El día 25 de noviembre de 1986, a horas 18.30, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, donde estará mi bandera, remataré sin base y al mejor postor: Una topadora Caterpillar D7-17A, motor 1004 - Serie 16343, parcialmente desarmada. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Raquel Salomé Jalith, en autos caratulados: "Calleri, Antonio vs. Pedrana S.A.", Ejecutivo, Expte. Nº 31.046. Comisión de ley del 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Motor y ocho rolos se encuentran en Cnel. Egües 929, el resto en Mitre y Gral. Paz. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Para informes dirigirse al Sr. Carlos A. Curá, en 25 de Mayo 240, Tel. 21118.

Imp. -A- 8,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.063 F. Nº 34.053

Por: CARLOS ARTURO CURA EN ORAN  
JUDICIALImportante inmueble en  
centro comercial de Orán.-

El día 26 de noviembre de 1986, a horas 19.00, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras parte de su valuación fiscal o sea -A-116,20 (Ciento dieciséis con veinte): Un inmueble individualizado como Catastro 1976, Lote "C" del Plano de fraccionamiento Nº 327, Parcela 19-C, Manzana 41; Lím. N.: calle Alvarado; S.: Lote b; E.: Prop. de Angel Balaka; O.: calle Uriburu. El inmueble se compone de dos plantas. Planta alta departamento de Ira., con todos los servicios. Planta baja, salón comercial y otras comodidades. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos caratulados: "Solución S.A.F.I.C.I. c/Manzur Badía, Fadul", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 17.670/70. Secretaría a cargo de la Dra. Raquel S. Jalith. En el acto del remate el pago del 30% a cuenta del precio, el resto al aprobarse la subasta. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador; edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, para informes dirigirse al Sr. Carlos A. Curá, en 25 de Mayo 240, Tel. 21118. En el acto del remate se informará sobre gravámenes que pesan sobre el inmueble.

Imp. -A- 8,00 e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62037 F. Nº 34030

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

Inmueble baldío sito en calle General Güemes Nº 379, Ciudad. Inmueble rural: Fracción Finca "Pozo del Cuico", Orán.

El día 26 de noviembre de 1986 a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com. 12ª Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Quiebra de Angelina, Abelardo Enver - Concurso Especial", Expte. Nº 1A-71.315/86, Remataré con la base de -A- 495,23, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble baldío sito en calle Gral. Güemes Nº 379 de la Ciudad de Salta, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Capital 01, Sección B, Manzana 84, Parcela 17, Matrícula 3546; Fte.: 13,10 m.; Fdo.: 45 m.; Sup.: 589,50 m2. Límites: N.: Calle Güemes; S.: Prop. de Milagro Salas de Arias; E.: Prop. de D. Mariano Benítez; O.: Prop. de Segundo T. Rodríguez; Antecedente Dominial: L.294; F.239; A.I. Estado de ocupación: Baldío y desocupado. Y con la base de -A- 1.636,53, el inmueble rural, Fracción de la Finca denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Partido de Ramadita, Dpto. Orán, el Inmueble Matrícula 4692 que limita al NE.: Fca. Tunalito o Pozo Largo de Samuel Uriburu; S.E.: Canal de riego de la Cía. San Francisco; S.O.: Frac. A, de Humberto Riera; N.: Río San Francisco; Antecedente Do-

minial: L.26, F.:500; A.21. Superficie: 1.229 Ha.; 1896 m2. Posee una casa administración, casa para peones; horno para quemar carbón. Se encuentra habitada por el Sr. Juan E. Torres, en calidad de cuidador. El informe completo del Sr. Juez de Paz de Pichanal se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto martillero. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El Banco podría otorgar facilidades a los posibles adquirentes en condiciones a convenir. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T. E. 217260 Salta.

Imp. A 20,- e) 20 al 26-11-86

O. P. Nº 62058 F. Nº 34051

Por: HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL — Juego de Living

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Assaf, Víctor Nicolás - s/Prep. Vía Ejec. Expte. Nº A-71.837/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 21 de noviembre de 1986, a las 18.30 horas, en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, un Juego de Living tapizado en tela escosés color naranja con blanco, compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos sillones, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 20/11/86. Horacio J. Barbarán - Martillero Público.

Imp. -A- 9,00 e) 21 al 25-11-86

O. P. Nº 62057 F. Nº 34050

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL — Televisor color "Philips"

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Hasbani, Adolfo - s/Ejec. de Sent. del Expte. Nº A-38.117/81, Expte. Nº A-69.788/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 21 de noviembre de 1986, a las 19.00 hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, un Televisor marca Philips, color, Receiver 20, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado, en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 20/11/86. Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. -A- 9,00 e) 21 al 25-11-86

O. P. Nº 62056

F. Nº 34049

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL — Soldadora y Gato Hidráulico

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. comunica por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Ortega, Roberto - s/Ejecutivo, Expte. Nº A-71.370/86, el Martillero Horacio Barbarán rematará el día 21 de noviembre de 1986, a las 18.45 hs., en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, una Soldadora JOES - 200 A s/Nº visible, y un Gato hidráulico chico, color rojo, s/Nº visible, en el estado y uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17.30 hs.. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 20/11/86. Horacio J. Barbarán - Martillero Público.

Imp. -A- 9,00 e) 21 al 25-11-86

## POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 62.092

F. Nº 34086

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom., en autos caratulados "Posesión Veinteañal - Farfán, Armando vs. Palermo, José", Expte. Nº A-76.358/86, cita y emplaza al Sr. José Palermo para que dentro del término de seis días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos y a contestar la demanda interpuesta, con referencia al inmueble individualizado bajo Cédula Parcelaria Matrícula Nº 13.303, Sección "G", manzana 11, parcela 17 del Dpto. Capiatá 01, sito en calle Aniceto Latorre e/. Rep. de Siria y Maipú, de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerse como defensor al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Edictos, 5 días. Salta, noviembre 21 de 1986. Dra. M. Silvia De La Zerda de Lardies, Secretaria.

Imp. -A- 20,00 e) 25-11 al 01-12-86

O. P. Nº 61981

F. Nº 33962

La doctora Olga Romano de Gómez Salas. Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por 6 días a contar desde la última publicación a los herederos de Guadalupe Alvarez, Manuel Fernando Alvarez, Jesús Alvarez de Barrionuevo y Nicolasa Alvarez y a todo otro interesado que se considere con derecho sobre el inmueble rural denominado Laguna Blanca, Lote Nº 4, Catastro Nº 4304, en mayor extensión del Dpto. de Anta - Salta, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en los autos: Enriquez, Concepción Moreno de s/ Posesión Veinteañal, Expte. Nº 1.663/85. Publíquense edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 15 de octubre de 1986. — Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. -A- 12,00 e) 18 al 25-11-86



**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 62030

F. Nº 34017

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, en autos: Flores e Hija S. C., Expte. Nº A-75.215/86, Secretaria de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, hace saber que con fecha 29/9/86, se ha declarado el estado de quiebra de la sociedad indicada, con sede social en calle Deán Funes Nº 948, cuyos socios son: Ramón Rosa Flores, L. E. 3.903.187 y Dorys Mabel Flores, D. N. I. número 14.303.760, domiciliados ambos en Avenida Uruguay 1122 de esta ciudad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ley. Se ha fijado el día 24 de noviembre de 1986 a horas 9, como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Ha sido designada como tal, la C.P.N. Silvia Manoff de Sinder, quien recibirá los mismos en calle Apolinario Saravia Nº 106, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 horas. Se ha fijado el día 27 de febrero de 1987 a horas 9, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias del Juzgado. — Salta, 15 de octubre de 1986. — Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. A 10,-

e) 20 al 26-11-86

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 62029

F. Nº 34020

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos: "ZELARAYAN, Federico Walter - Inscripción de Martillero Público", Expediente Nº A-61.728/85, hace saber que el señor Federico Walter Zelarayan D. N. I. número 14.176.326, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 583 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de martillero público. Publíquese por el término de ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los fines del artículo 2º de la ley Nº 3372. — Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria interina.

Imp. A 16,-

e) 20-11 al 1-12-86

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 62.071

F. Nº 34.072

La Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación a cargo del Dr. Mario A. Salvadores, en los autos caratulados: "Núñez de Moya, Lidia Isabel y Moya, José Armando; s/Adopción de la menor: María Verónica Flores", Expte. Nº 2-A-74.947/86, cita a la señorita Corita Laudina Flores para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación. Publíquese edictos por 2 días en Boletín Oficial. Salta, 17 de noviembre de 1986. Fdo.: Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Imp. -A- 4,00

e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.067

F. Nº 34.058

La Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Guerrero, Javier Alejandro - Guarda Judicial, Sol, por Andrés Julio Pachao", Expte. Nº A-70.882/86, cita y emplaza al Sr. Laureano Milagro Guerrero, a fin de que en el plazo de nueve días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicar edictos por dos días. Salta, 30 de setiembre de 1986. - Fdo.: Dra. Cristina Montenegro de Darouiche, secretaria.

Imp. -A- 4,00

e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.045

R. s/c. Nº 4.040

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo C. de Personas y Familia Ira. Nominación (Interino), en los autos caratulados "Tejerina Lucía Sadot - Adopción plena de los menores Díaz Walter Aníbal y Carolina Elizabeth" cita a doña Eduarda Arinda Díaz a estar a derecho en el plazo de 9 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, noviembre 5 de 1986. Por Secretaria: Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

S/c.

e) 21 al 25-11-86

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 62097

F. Nº 34093

Por orden del Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 3, en los autos caratulados: Palma, Guillermo Mario y Szachniuk, Marta - Divorcio por presentación conjunta - Expte. Nº A-68875/86, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, se comunica la transferencia del fondo de comercio de "Florida Radio" referido al local sito en calle Florida Nº 192, de esta ciudad de Salta, dedi-

cado al rubro de bazar, a favor de la Sra. Marta Szachniuk - L.C. Nº 1.827.640, argentina, mayor de edad, quien tendrá el uso exclusivo del nombre, quedando la explotación del negocio ubicado en calle San Martín 790 de esta ciudad de Salta, dedicado al rubro de Bazar, a favor del Sr. Mario Palma - M.I. 8.168.069. Oposiciones en la sede del Juzgado sito en calle Deán Funes 595 de esta ciudad de Salta, de 9.00 hs. a 12.00 hs., dentro del plazo de diez días. Publíquese por cinco días. Salta, 24 de noviembre de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. -A- 40.00

e) 25-11 al 01-12-86

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 62.103 F. Nº 34.103

#### CENTRO DE SOCORROS MUTUOS DEL PERSONAL DE Y.P.F.

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. VII Art. 53º de nuestros Estatutos se convoca a los asociados del Centro de Socorros Mutuos del Personal de YPF., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede de la Institución el 07-12-1986 a horas 10,30, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios 1984-85, 1985-86.
- 3º) Cuota Societaria.
- 4º) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art.57º) Las Asambleas se celebrarán válidamente, con la presencia mínima de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación, se sesionará con el número de socios presentes.

Virgilio Pistán  
Secretario

Oscar C. Borja  
Presidente

Imp. -A- 7,20

e) 25 al 27-11-86

O.P. Nº 62099 F. Nº 34.100

#### ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA

#### CONVOCATORIA

El Organó Directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 29 de los estatutos sociales, para el día 19 de diciembre de 1986, a las 21,30 horas, a llevarse a cabo en el local del Sindicato de Obreros del Tabaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen 267, Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 3) Consideración y aprobación inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1986.
- 4) Varios.

NOTA: El quórum para la asamblea será la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Carlos A. Gonza  
Secretario

Daniel Víctor Briscioli  
Presidente

Imp. -A- 7,20

e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62.096

F. Nº 34.094

#### Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14º del Estatuto vigente, convócase a los asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta, a elección para renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo, a saber: Un Presidente por dos (2) años; Un Tesorero por dos (2) años; Un Pro-Tesorero por dos (2) años; Dos Vocales Titulares, 1º y 2º por dos (2) años; Tres Vocales Suplentes por un (1) año; Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; dos titulares y un suplente por el término de un (1) año; y por renuncia: Un Vicepresidente, Un Secretario y Un Vocal 3º por el término de un (1) año hasta completar mandato. La elección se llevará a cabo en la sede del INTA-Estación Experimental Agropecuaria Salta, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, el 10 de diciembre de 1986 a las 10.00 horas, y a la Asamblea General Ordinaria, conforme lo determina el Artículo 36º a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Memoria anual.
- 5º Modificación de la cuota social.
- 6º Mención de honor al técnico destacado en trabajos para el sector agropecuario.
- 7º Proclamación de los candidatos electos para Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 1º y 2º, Vocales Suplentes y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, y Vicepresidente, Secretario y Vocal 3º.
- 8º Designación de dos socios para firmar el Acta

Art. 35º Inc. d) - Las Asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiere este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria, si la cantidad de socios presentes no alcanza a veinte.

Art. 35º Inc. f) - Orden del día, únicamente se tratarán los asuntos incluidos en la misma. Bajo ningún concepto podrán apartarse de los puntos fijados en la misma, no permitiendo debates fuera de ella ni siquiera poner a votación otros asuntos.

Mario González Bonorino  
Secretario

Andrés S. Fiore  
Presidente

Imp. -A- 46,20

e) 25, 26 y 27-11-86

O.P. Nº 62091 F. Nº 34.088

**RADIO CLUB SALTA  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convocamos a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a cabo el día domingo 7 de diciembre de 1986 a las 10.00 horas en su sede propia Portezuelo Chico Km. 3 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio anterior.
- 3) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva.

Transcurrida media hora luego de la señalada y si no se hubiere conseguido el quórum que los Estatutos exigen, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

<b>Juan Carlos Lagomarsino</b> Secretario LU 1 OD	<b>Roberto Francisco Soto</b> Presidente LU 2 OE
Imp. -A- 2,40	e) 25-11-86

O.P. Nº 62.080 F. Nº 34.081

Salta, noviembre 13 de 1986.-

**SOCIEDAD DE AUDITORIA  
ODONTOLOGICA SALTEÑA**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Auditoria Odontológica Salteña, con personería Jurídica en trámite, comunica a sus miembros que en reunión de Comisión Directiva de fecha 12/11/86 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1986, a las 21.00 horas, en calle Bolívar Nº 687, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de un presidente de asamblea.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración para corregir los Estatutos según las observaciones apuntadas por la Inspección General de Personas Jurídicas.

4º Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva:

<b>Roberto Pirchio</b> Secretario	<b>Rafael A. Rodríguez</b> Presidente
Imp. -A- 4,80	e) 24 y 25-11-86

O.P. Nº 62.072 F. Nº 34.076

**ASOCIACION DE PROFESORES  
DE FRANCES**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 13 de diciembre de 1986, a horas 8.30, en Alvarado 427, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior, Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes del Organismo de Fiscalización.
- 2º Aumento de la cuota social.
- 3º Elección de Comisión Directiva definitiva.
- 4º Designación de dos socios para rubricar el Acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria.

Si a la hora indicada no existiese quórum, transcurrida media hora de espera se sesionará con los miembros presentes.

<b>Ana Lucrecia Boso</b> Secretaria	<b>Alicia Folco de Palacios</b> Presidente
Imp. -A- 4,80	e) 24 y 25-11-86

**RECAUDACION**

O.P. Nº 62.090

Saldo anterior	-A- 32.015,04
Recaudación del 24-11-86	-A- 236,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>-A- 32.251,04</b>

**Corresponde Anexo BOLETIN OFICIAL N° 12.595 de fecha 25-11-86**  
**Ley 6416 - Presupuesto Ejercicio 1986 (Fs. 88 a 94)**

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS - EJERCICIO 1986

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

Jurisdic. 2- U.de Organiz. 04-  
 Finalidad 1- Función 90 -

Proyecto	Denominación	Fdos.Tesoro Prov.	Fdos.Afectadós	Total
218	Varios	683.700		683.700.-
218	Pavimentac.Diversas Cuadras Ciudad de Salta...	363.000	1.287.000	1.650.000.-
	SUBTOTAL .....	1.046.700	1.287.000	2.333.700.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

Jurisdic. 6- U.de Organiz. 01-  
 Finalidad 1- Función 20-

Construc.y Ampliac. de Dependencias p/Absorción de Nueva Planta...

116.000

116.000.-

PODER JUDICIAL

Jurisdic.5- U.de Organiz. 01-  
 Finalidad 1 - Función 40 -

Construc.de Oficina del Bco.Prov.de Salta en Edificio del Poder Judicial en Avda. Belgrano 1002.....

12.000

12.000.-

H.CAMARA DE DIPUTADOS

Jurisdic. 8- U.de Organiz. 02-  
 Finalidad 1- Función 30-

Ampliac.y Remodelac. de las dependencias de la H.Cámara de Diputados / en la H.Legislatura....

20.000

20.000.-

**T O T A L E S    A    1.194.700            1.287.000            2.481.700.-**

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

RIVADAVIA 640

SALTA

Salta, 12 de mayo de 1986.-

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS - EJERCICIO 1986.-

Jurisdicción 2- Unidad de Orig. 08- Finalidad 1- Función 90.-

Sección 5- Sector 1- Partida Principal 2- Unidad Geográfica 24.-

PROYECTO Nº	DENOMINACION	MONTO
173	Mensuras-deslindes y amojonamiento administrativo de terrenos fiscales:.....	A 2.316,00
174	Relevamientos catastrales y confección de planos urbanos:.....	" 8.500,00
175	Mensuras, deslindes y amojonamiento de terrenos donados para uso público:.....	" 4.632,00
176	Confección inventario de tierras fiscales:...	" 12.000,00
177	Implantación del Folio Real:.....	" 5.000,00
178	Actualización parcelaria y catastral:.....	" 6.200,00
179	Inspecciones y verificaciones:.....	" 6.036,00
180	Mensuras, deslindes y amojonamiento de terrenos expropiados para uso público:.....	" 2.316,00
181	Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Pcia.	" 7.000,00
TOTAL:.....		A 54.000,00

PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS  
EJERCICIO 1986

JURISDICCION 2 - UNIDAD DE ORGANIZACION 15 - SECCION 5 - SECTOR 1 - P.PRINC. 2  
FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL

FINALIDAD 1

FUNCION 40

<u>Proyecto</u>	<u>Parcial</u>	<u>T O T A -</u>
Const.Edif.p/Poder Judicial Defensorial/Juzgado de la Flia.	" 20.000,00	
Const.Edif.p/poder Judicial Distrito Tartagal	" 20.000,00	
Const.Edif.p/Poder Judicial Distrito Mstán	" 5.000,00	45.000,00

FINALIDAD 1

FUNCION 90

<u>Proyecto</u>		
001 Termin.Refao.Ampliac. y Mantene- miento Edificios Fiscales	" 200.000,00	
002 Gastos de Funcionamiento del Plan de Obras Públicas	" 650.000,00	
245 Gastos de Obras Públicas Ejerc- cios anteriores	" 25.000,00	
445 Ampliación Palacío Legislativo Const.Centro de Microfilmación Direc.Gral.Inmuebles 2da.Etapa	" 5.200,00 " 42.000,00	922.200,00 /

FINALIDAD 3

FUNCION 90

<u>Proyecto</u>		
013 Termin.Refao.Ampliac. y Mantene- miento Edificios de Seguridad	" 64.000,00	
Construc.Destacamentos Policia- les en toda la Provincia	" 30.000,00	94.000,00 /

FINALIDAD 4

FUNCION 10

<u>Proyecto</u>		
022 Terminación, Refao.Ampliac.y Man- tenimiento Edif.Hospitalarios	" 165.000,00	
283 Refao.y Ampliación Hospital Neu- ropsiquiátrico C.Jacob	" 135.000,00	
506 Construc.Centro de Salud Fin- ca Independencia -Capital	" 11.200,00	
Const.Edificios Hospitalarios y Centros de Salud en la Prov.	" 125.000,00	436.200,00 /
Transporte a hoja n° 2 . . . . .		1.497.400,00

Nº 6416

Transporte de Hoja nº 1 . . . . . \$ 1.497.400,00

FINALIDAD 5 -

FUNCION 10

Proyecto

278	Termino-Refac-Ampliación y Mantenimiento Edif. Consejo Gral. Educ.	\$ 610.000,00	
	Construcción Escuelas Primarias en toda la Provincia	" 396.800,00	
364	Ampliación Escuela nº 135 El Simbolar - Guachipas	" 1.000,00	
403	Refac. Gral. Ampliac. 2 Aulas Escuela nº 853 Benito Graña C. Sta. Rosa-Orán	3.500,00	
410	Terminación Escuela Pucará - Angastaco	" 1.000,00	
412	Terminación Escuela nº 790 El Charhar Rivadavia Banda Norte v	" 10.000,00	
414	Construc. Cocina Comedor Escuela San José de Orquera Metán	" 10.000,00	
417	Terminación Escuela nº 819 El Colgao Rivadavia Banda Norte	" 800,00	
420	Ampliación Escuela El Ceibal la Candelaria	" 2.800,00	
422	Construc. Pábellón Escuela nº 378 Pachi Gorríti R. de la Frontera	" 25.000,00	
354	Refac. Gral. Escuela nº 97 Villa Saavedra Tartagal	" 1.000,00	
355	Refac. Gral. Escuela Diferencial y Psicológica Tartagal	" 1.000,00	1.062.900,00

FINALIDAD 5

FUNCION 20

Proyecto

055	Termino-Refac-Ampliac. y Mantenimiento Edif. Enseñanza Media Técnica y Superior	" 129.000,00	
	Construcción Edificio Enseñanza Media, Técnica y Superior en la Provincia	" 100.000,00	
508	Construcción Colegio Secundario en Villa Lavalle	" 62.000,00	291.000,00
	Transporte a hoja nº 3 . . . . .	2.851.300,00	





REPUBLICA DE VENEZUELA

PLAN DE INVERSIÓN PÚBLICA  
AÑO DE EJECUCIÓN 1964

CT Nº 6416

EDIFICIO 100.

Nº DE PROF.	DENOMINACION DE LA OBRA	FONDOS PROPIOS	FONDOS AFECTADOS			FONDS. ADMINIST. CENTRAL	TOTAL	Finalidad Función
			LEY N° 505/58	LEY N° 13.274	C. F. I.			
069	Construc y Conserv.Fisica Atarixaja en la Peta.	126.400.-			30.600.-		300.000.-	6-10
076	Defensa en Puentes Provinciales		400.000.-				400.000.-	6-15
078	Est. Prop. Const.Conserv.y Adq p/Infrast.Vial	4.300.000.-					4.000.000.-	6-15
082	Construcción y Equipamiento Componentes Viales	180.000.-					50.000.-	6-15
083	Adq.Equipos.,Maq.Reparac.,Sptos. y Herramientas	1.000.000.-					1.000.000.-	6-15
102	Ruta Nac. N° 81 - Exp. Ruta Nacional N° 34		800.000.-				800.000.-	6-15
190	Señalamto, Fostestación y Educación Vial	26.343.-					26.343.-	6-15
191	Bienes de Consumo			110.000.-			110.000.-	6-15
192	Caminos Vecinales y Redes Articiales			28.093.-			28.093.-	6-15
193	Caminos de Herradura			115.000.-			115.000.-	6-15
20	Bienes de Capital	350.000.-					350.000.-	6-15
211	Casino a Maracay	300.000.-					300.000.-	6-15
240	Enrplado en Caminos Provinciales	100.000.-	400.000.-				500.000.-	6-15
314	Ruta Prov.N° 15-Pta. s/Río San Francisco-La Unión					100.000.-	100.000.-	6-15
336	Ruta Prov.N° 18-Exp. Ruta Nac.N° 50-Isla de Coche	120.000.-					120.000.-	6-15
485	Ruta Prov.N° 7-Abra de Lisoto-Lipao p/Sta.Victoria	229.241.-				130.759.-	360.000.-	6-15
49	Ruta Prov.N° 41-J.V.González y R.P.N°32-Juanu Atariduy	140.000.-					340.000.-	6-15
490	Arriendo Equipos en Zonas Provinciales	165.000.-	300.000.-				465.000.-	6-15
492	Ruta Prov.N° 48-Macacillo Cta.c/Sego del Estero	100.000.-	300.000.-				400.000.-	6-15
494	Ruta Prov.N° 13-Tramo  La Estralla - La Unión		700.000.-				700.000.-	6-15
495	Ruta Prov.N° 3-Quebracho-Candelaria-Obra Acta y Enr.	100.000.-					300.000.-	6-15
498	Ruta Prov.N° 19-Exp.R.N. N° 50- Angoste - Cidras	800.000.-					900.000.-	6-15
501	Ruta Prov.N° 13-La Unión-Rivadavia-Obra Sérica y Enr.		500.000.-				500.000.-	6-15
502	Acceso a Drundel		150.000.-				150.000.-	6-15
701	Ruta Nac. N° 16-Cnel. Dileros - El Tunal		300.000.-				300.000.-	6-15
803	Estudio y Prop.p/Contrato Pte. s/Río Tauco	80.000.-					80.000.-	6-15
	Repavimentación en Caminos Provinciales	207.550.-	297.470.-				500.000.-	6-15
	Alambres en Caminos Provinciales	80.000.-					80.000.-	6-15
	Acórdono Gral.Mosconi-Construc.Fisica de Atarixaja					200.000.-	200.000.-	6-10
	Ruta Prov.N°3-Pta s/Río del Valle-4° Tramo-Defensas	10.000.-					30.000.-	6-15
	Acórdono Sta Victoria Exp-Const.Fisica Atarixaja	172.000.-					270.000.-	6-10
	Ruta Prov. N° 5 - 6to Tramo Pavimentación		100.000.-				100.000.-	6-15
	Construc. de Obras de Arte en Caminos Provinciales		100.000.-				100.000.-	6-15
	Ruta Prov. N° 5 - Acuerdos de Victoria Enrplado	100.000.-					100.000.-	6-15
	Ruta Prov. N° 4 - Reconstrucción y Enrplado		200.000.-				200.000.-	6-15
	Puca-4 - Jaramán	200.000.-					200.000.-	6-15
T O T A L E S		9.151.400.-	4.742.400.-	251.093.-	50.800.-	630.759.-	15.024.438.-	

(Continúa)

6116

DESCRIPCIÓN	MONTOS GENERALES	FORMAS DE APROBACIÓN				TOTAL			
		P.R.R.	F.I.C.D.	I.P.R.	OTRAS FUENTES				
1 Canalización de agua potable en el barrio de Cheren	250.000	200.000				250.000			
2 Fianza El Tunal y Chras Complementarias	1.000.000	7.900.000				8.900.000			
3 Central Hidráulica El Tunal	800.000	4.461.000				5.261.000			
4 Rehabilitación Dique Higuera - 2da. Etapa	862.356,66	570.000				1.432.356,66			
5 Canal y Canal Campo Alegre - Etapa 3	300.000	249.537,32				549.537,32			
6 Sistema de Drenaje - La Sabana - Val. Chiriquí	80.000	100.000				180.000			
7 Red de Drenaje Miraflores - Et. 1 -	150.000	100.000				250.000			
8 Toma Agua y Canal Matriz Celia Sta. Rosa			60.000		1) 240.000	300.000			
9 Sistema de Drenaje - 2da. Etapa - Celia Sta. Rosa			70.000			70.000			
10 Red de Drenaje Miraflores - 2da. Etapa					1) 580.000	580.000			
11 Canal de Drenaje La Nueva - Miraflores - Embarcación	171.387,28				3) 94.681	266.068,48			
12 Canal Unificador Barrio Mercedes Río Negro									
13 Canalización de Agua - Abadía - Miraflores	40.000					40.000			
14 Canal Unificador L. Vespillo - Miraflores					3) 110.000	110.000			
15 Canal Matriz Cuna - Figueroa					2) 110.000	110.000			
16 Aprovechamiento Arroyo Las Maravillas					3) 20.000	20.000			
17 Plan Piloto Corrales Viejos	20.000					20.000			
18 Canal de Drenaje Aguas Blancas	40.000	9.000			1) 190.000	239.000			
19 Instalación Volinas y Vientos - Plan Puma	30.000					30.000			
20 Subst. y Rehabilitación Dique Barro Alegre	50.000	200.000				250.000			
21 Empresas y Aliviaderos Dique San Carlos	50.000	200.000				250.000			
22 Desembocadura Dique Volinas y Vientos	150.000					150.000			
23 Mejoramiento Sistema Drenaje en toda La Peña.	20.000				3) 110.000	130.000			
24 Estudios y Proj. de Ctra. Miraflores La Peña.	400.000				1) 50.000	450.000			
25 Fianza Fija de Bojorico y Fianza Valle Blancas	47.000	300.000				347.000			
26 Ampliación de Fianza Dique Las Lomas									
27 Captación y Canalización Río Dpto. La Peña					4) 10.000	10.000			
PARCIAL 2 - FIANZAS, ENDAZAS Y FIANZAS PLUVIALES									
28 Fianzas y Encasamientos en toda La Peña.	300.000					300.000			
29 Fianza Marginal Río Francés	350.000	391.000				741.000			
30 Fianzas Pluviales en toda La Peña.	30.000					30.000			
31 Fianzas Pluviales en Valdivia					3) 635.000	635.000			
32 Canalización Río Tertulín - Dique Miraflores	150.000	200.000				350.000			
33 Canalización Río Ancho	30.000				5) 2.500	280.000			
34 Forestación en toda La Provincia									
TOTALES	5.120.152,62	4.549.537,32	13.000.000	200.000	200.000	200.000	75.000	1.252.181	26.256.171

REPARTIMIENTO ALÍEN. CUENTAS (Según Hidráulica), 14 de Mayo de 1966.-

RESUMEN

1) CO. 2da. Etapa	1.060.000
2) C.F.P.	110.000
3) FIANZAS	769.681
4) FIANZA SOCIAL	10.000
5) FONDA	2.500
TOTAL	1.952.181



# ANEXO

Del Boletín Oficial Nº 12595  
correspondiente al día 25/11/86

Ref.: Expte. Nº 90-424/86

## LEY N.º 6416

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

### L E Y :

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVO // (A 319.277.728,01) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente) para el Ejercicio 1986, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º.- Estímase en la suma de AUSTRALES CIENTO SESENTA MILLONES TRES / CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO (A 160.375.131) el cálculo de Recursos de la Administración Provincial, destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

#### Recursos de Administración Central:

- Corrientes	A 121.794.000,00	
- De Capital	A <u>3.003.000,00</u>	A 124.797.000,00

#### Recursos de Organismos Descentralizados:

- Corrientes	A 35.197.653,00	
- De Capital	A <u>300.478,00</u>	A <u>35.578.131,00</u>

T O T A L

160.375.131,00

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Administración Central, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

**LEY N° 6416**

2

Art. 49.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley:

Erogaciones (Art. 19)	A 319.277.728,01
Recursos (Art. 29)	A <u>160.375.131,00</u>
Necesidad de Financiamiento	158.902.597,01 =====

Art. 50.- Estimase en la suma de AUSTRALES TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (A 37.046.648,05) el importe correspondiente al Uso del Crédito en que incurrirá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 1986, según detalle en planilla anexa de la presente ley.

La ejecución que deberá reflejar el rubro Títulos de la Deuda Pública - Bonos de Cancelación de Deudas - será en cada oportunidad la diferencia existente entre el valor de los Bonos entregados menos los rescatados; y la ejecución del rubro Instituciones Financieras, en Administración Central, en lo pertinente a la utilización del Fondo Unificado (A 5.000.000.-), deberá reflejar el saldo que surja de las utilidades menos los reintegros efectuados en el curso del Ejercicio.

Art. 51.- Fijase en la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL UNO (A 10.722.001.-) el importe correspondiente a erogaciones para obtener Amortización de Deudas, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Administración Central	A 4.722.000,00
Organismos Descentralizados	A <u>6.000.001,00</u>
T O T A L	A 10.722.001,00

Art. 79.- Estimase en la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS / (A 150.443.002,24), el financiamiento de la Administración Provincial de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa integrante de la presente ley:

Financiamiento de Administración Central	A 90.617.500,00
Financiamiento de Organismos Descentralizados	A <u>59.826.302,24</u>
T O T A L	A 150.443.802,24

///...mov

## LEY N° 6416

Art. 8º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 6º y 7º de la presente ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de AUSTRALS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLOJES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 139.721.801,24), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el artículo 4º, conforme al detalle que figura en planilla anexa que integra la presente ley:

Administración Central		A 85.895.500,00
• Financiamiento (Art. 7º)	A 90.517.500,00	
• Amortización de la Deuda (Art.6º)	A 4.722.000,00	
Organismos Descentralizados		A 53.826.301,24
• Financiamiento (Art. 7º)	A 59.826.302,24	
• Amortización de la Deuda (Art.6º)	A 6.000.001,00	
T O T A L		A 139.721.801,24

Art. 9º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º y 6º de la presente ley, estimase en la suma de AUSTRALS DIECINUEVE MILLOJES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CIENTA Y SIETE CENTAVOS (A 19.100.795,77), el Resultado Negativo del Ejercicio del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 1986, conforme al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 10.- Las economías "en erogaciones por no inversión" que se indican en planilla anexa al artículo 1º y que totalizan la suma de AUSTRALS CUATRO MILLOJES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (A 4.520.375.-) serán regularizadas y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financien con recursos sin afectación.

Art. 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en las erogaciones fijadas en artículo 1º de la presente ley, en la medida que dichas modificaciones se originen, exclusivamente, en mayores erogaciones del rubro Personal y en todas aquellas partidas del presupuesto que estén vinculadas a la atención de gastos en personal, resultantes de la instrumentación de la política salarial que establezca el gobierno nacional para el presente ejercicio y siempre

*Salta*  
**LEY N° 6416**

4

que con la instrumentación de dicha política se superen las provisiones o cuantías contenidas, a tal efecto, en la presente ley.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente el Poder Ejecutivo facultado para alterar, en caso que corresponda, la Necesidad de Financiamiento estimada en artículo 4º y el Resultado del Ejercicio de la presente ley.

El Poder Ejecutivo deberá dar cuenta a la Legislatura en cada oportunidad que proceda a ejercer las facultades conferidas por el presente artículo. La comunicación por parte del Poder Ejecutivo deberá ser efectuada dentro de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de vigencia de cada uno de los decretos mediante los cuales se hubieren ejercido las facultades conferidas.

Art. 12.- Fíjase la Planta de Personal del Poder Ejecutivo y Organismos descentralizados consolidados presupuestariamente treinta y un mil quinientos y once (31.514) cargos y la del personal transitorio en tres mil cuarenta y tres (3.043) cargos.

El personal transitorio comprendido en la planta aludida precedentemente, podrá ser incorporado ampliando la planta de personal permanente hasta tres mil cuarenta y tres (3.043) cargos más de acuerdo a las normas de los respectivos estatutos, escalafones y convenios colectivos según corresponda.

Asimismo fíjase en tres mil seiscientos sesenta (3.660), treinta y tres mil ciento cuarenta y dos (33.142) y once mil ochocientos dos (11.802) el total de plazas de cátedras autorizadas, correspondiente a los niveles "Terciario", "Superior" y "Artístico" y "Técnico y Especial" respectivamente.

Art. 13.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que no impliquen mayor erogación ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente, dejándose establecido que únicamente para los casos referidos a:

- a) Promociones automáticas o reubicaciones presupuestarias (reestructuraciones), que surjan de evaluaciones de cargos correspondientes a los Tramos: a) Personal de Ejecución; b) Personal de Supervisión y c) Personal Superior, realizadas por la Comisión de Estructuras y/o el Departamento de Cargos, o Dirección General de Administración de Personal.
- b) Modificación de situación Escalafonaria del personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social (Secretaría de Estado de Salud Pública y Seguridad Social) como consecuencia de rectificación de ingresos, de acuerdo a la Ley N° 6.021/82;

**LEY N° 6416**

c) Incorporación a planta permanente <sup>5</sup> del personal reincorporado en carácter de temporario, cuya categoría de revista represente mayor erogación que el o los cargo/s vacante/s que pasen a ocupar en forma permanente;

podrá imputarse el mayor costo que signifiquen los mismos con cargo al crédito que por la presente ley se prevé para la partida principal "Personal", por considerarse los casos citados precedentemente un costo rutinario contemplado presupuestariamente.

Art. 14º.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal fijada precedentemente, cuando se produjeran vacantes y si la unidad de organización de que trate dispone de partida para hacer frente a la erogación, haciendo ello una imputación presupuestaria preventiva actualizada.

Ar in perjuicio de lo establecido anteriormente, fijase una planta de personal total de un mil doscientos diez (1.210) cargos para el Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados que se consoliden presupuestariamente, los que podrán ser destinados a refuerzos de planta permanente o transitoria cuando exista una fundada necesidad e imputarse a las respectivas partidas de personal que corresponden a la jurisdicción y unidad de organización pertinente. El Poder Ejecutivo instrumentará las reestructuraciones necesarias que demande la evolución de su incidencia presupuestaria a fin de cubrir oportunamente la provisión de crédito correspondiente cuando el mismo resultare insuficiente.

Art. 16.- Fijase la Planta Permanente de personal del Poder Judicial en un mil doscientos setenta y uno (1.271) cargos y la del Personal Transitorio en cincuenta (50) cargos. El personal transitorio podrá ser incorporado a la Planta Permanente en las mismas condiciones que las estipuladas en el Artículo 12 para el Poder Ejecutivo.

Art. 17.- Fijase la Planta de Personal total del Poder Legislativo en ochocientos ochenta y cinco (885) cargos, excluidos Legisladores, Secretaríes y Prosecretaríes, distribuidos en las siguientes Unidades de Organización:

Cámara de Senadores.....	309
Cámara de Diputados.....	358



## LEY N° 6416

Departamento de Información Parlamentaria,	
Bibliográfica y de Prensa.....	70
Imprenta de la Legislatura.....	92
Comisión Bicameral Examinadora de Las	
Cuentas de Inversión.....	41
Comisión Bicameral de Obras de	
Autores Salteños.....	15

Facúltase a las autoridades de cada Cámara a efectuar la conversión de los cargos transitorios a permanentes que se consideren necesarios, observándose las disposiciones estatutarias que sea aplicable.

Art. 18.- Fíjase en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos que se detallan a continuación para el Ejercicio 1986, estimándose los recursos y el financiamiento necesario para atender dichas erogaciones en los montos expresados en detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

<u>ORGANISMOS</u>	<u>EROGACIONES</u>
Caja de Previsión Social	A 43.928.708.-
Instituto Provincial de Seguros	A 31.010.473.-
Banco de Préstamo y Asistencia Social	A 38.609.823.-
Banco Provincial de Salta	A 68.104.260.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los presupuestos que se aprueben por el presente artículo debiendo efectuar la correspondiente comunicación al Poder Legislativo dentro de los treinta días.

Art. 19.- El Poder Ejecutivo podrá disponer en el presupuesto de la Administración Central y Organismos Descentralizados, como asimismo los Presidentes de cada Cámara Legislativa y la Corte de Justicia, las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el monto total que surge de adicionar al total de erogaciones el importe correspondiente al rubro amortización de la deuda.

## LEY N° 6416

Quedan exceptuados de esta restricción las incorporaciones de mayores recursos o financiamiento que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo queda autorizado para ampliar en igual monto el Total de Erogaciones y/o la Amortización de la Deuda.

Asimismo quedan exceptuadas las modificaciones que provengan de la incorporación de financiamiento por uso del crédito salvo empréstitos, en que deba incurriéndose adicionalmente a los topes fijados por el artículo 5º, según lo demanden de la evolución presupuestaria y financiera del ejercicio.

Art. 20.- Autorízase las transferencias de partidas entre los distintos Poderes o Cámaras Legislativas, incluyendo la posibilidad de modificar las Erogaciones Figurativas entre Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente.

Dichas transferencias deberán observar el cumplimiento previo de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 7º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 21.- Las transferencias presupuestarias a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo, se dispondrán mediante decreto, con excepción de las transferencias de una misma partida entre distintas Unidades de Organización, o de bienes muebles a servicios y viceversa, en cuyo caso podrán implementarse por resolución ministerial, siempre que el movimiento presupuestario afecte una sola unidad de organización.

Art. 22.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros, que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciben como retribución de los servicios prestados.

Art. 23.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial.

Dicha autorización estará limitada, a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional.

## LEY N° 6416

8

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos y/o financiamiento afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos está condicionado a la presentación previa de certificados de obra o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1º de la presente ley, siempre que, por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del recurso o financiamiento afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de los fondos una vez presentados los certificados.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir en forma directa materias primas e insumos para atender sus respectivos procedimientos de producción y servicios dentro del tope que para Concurso de Obras establece la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones y compras por los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad vigente: Imprenta de la Legislatura, Dirección Provincial de Aviación Civil, Servicio Penitenciario de la Provincia, Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, Mercado Artesanal de la Dirección Provincial de Turismo, Dirección General de Escuelas de Educación, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Hotel Turístico de Rosario de la Frontera, Hospital Neuropsiquiátrico Christóforo Jacob, Dirección General Agropecuaria, Dirección General de Cultura y Antártico Parque Industrial.

Respecto del último organismo citado, la reinversión dispuesta en este artículo, también podrá tener aplicación para la atención del resto de las erogaciones de su presupuesto.

En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones correspondientes.

Art. 26.- Asígnase a municipios una participación del veinte por ciento (20) de la recaudación provincial por cañón minero y regalías por aprovechamiento de aguas minerales, y en un cinco por ciento (5%) de la regalías petrolíferas y gasíferas.

## LEY Nº 6416

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de estos fondos, conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las regalías mineras establecidas por Ley Nº 6.294, determinando Municipios Beneficiarios, pudiendo establecer su afectación a gastos o inversiones específicas.

Art. 27.-Apruébase la planilla anexa de la presente ley, en la que consta la distribución de los créditos presupuestarios de erogaciones de Administración Central entre los tres Poderes que la integran, como asimismo sus discriminaciones por Unidades de Organización.

Art. 28.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la reestructuración del Presupuesto de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a fin de reforzar las partidas correspondientes que permitan el cumplimiento de la Ley Provincial Nº 6374 por un monto de Australas treinta mil (\$ 30.000.-).

Art. 29.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la reestructuración del Plan Analítico de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura a fin de incluir a los siguientes proyectos:

### Finalidad 4 - Función 10

- Construcción de nuevos edificios para los hospitales de: Tartagal, Rosario de Lerma, El Carril, Embarcación y Joaquín V. González..... \$ 150.000

### 2. Finalidad 5 - Función 01

- Refacción y mantenimiento del Museo de Antropología..... \$ 30.000

**LEY N° 6416**

10

Finalidad 5 - Función 10

- Refacción y mantenimiento del Hogar Escuela "Carmen Fuch de Güemes"..... \* 100.000
- Construcción de la Escuela N° 427 "Arturo U. Illia" del Departamento Crán..... \* 50.000
- Refacción y ampliación de la Escuela Hogar N° 915 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres..... \* 30.000
- Refacción y ampliación del Colegio Sagrado Corazón de Jesús de San Antonio de los Cobres..... \* 30.000

3. Finalidad 6 - Función 40

- Construcción del edificio de la Aeroestación Tartagal (Aeropuerto General Mosconi)..... \* 30.000

Art. 30.- Autorízase al Poder Ejecutivo para incrementar Las Partidas de Ergonomías de Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, excluidas "Personal" y "Trabajos Públicos", cuando los recursos efectivamente ingresados sean los previstos en el cálculo de recursos para cada Ejercicio de la Partida "Producción Talleres Cárcel", debiendo informarse el movimiento de ingresos en forma mensual a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 31.- El Poder Ejecutivo deberá instrumentar la reestructuración presupuestaria que permita dotar de partidas a las distintas Unidades de Organización del Poder Legislativo y cuando las mismas sean insuficientes para la prestación de los servicios, a valores promedios de 1986, de acuerdo a Resoluciones que deberán aprobar cada una de las Cámaras.

Art. 32.- A través de la Secretaría General de la Gobernación se procederá a realizar en un plazo de ciento veinte días (120) un estudio integral de las remuneraciones que perciben los Agentes de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos a fin de establecer una política racional en ese sentido.

**LEY N° 6416**

Art. 33.- Será incompatible el desempeño de dos (2) o más cargos provinciales y/o municipales con excepción de la docencia y siempre que no haya superposición de horario.-


Art. 34.- Déjase establecido que los montos del Presupuesto General y Organismos Autárquicos se encuentran expresados a valores promedios 1985, los cuales sobre base Diciembre 1985, determinan una previsión inflacionaria del 3% para el mes de Enero, 2,5% mensual para Febrero y Marzo, 2,2% mensual para Abril y Mayo, 2% para Junio y Julio, 1,8% mensual para Agosto a Octubre y 1,6% mensual para Noviembre y Diciembre para 1986 y serán los créditos originales definitivos de 1986.

Art. 35.- Dispónese que, durante 1986, el Poder Ejecutivo actualizará los montos del Presupuesto General y Organismos Autárquicos aprobados por la presente, aplicando la metodología que permita ajustar dichos valores con la diferencia resultante entre el incremento del Índice de Precios implícitos año 1986, compuesto en iguales proporciones por el Índice de Precios al por Mayor - Nivel General y de Precios al Consumidor, ambos elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el ajuste ya introducido, exceptuándose los gastos en publicidad, cortesía, homenajes y reservados en la medida que no afecte los servicios esenciales.

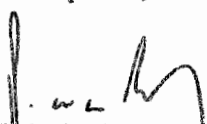
Art. 36.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

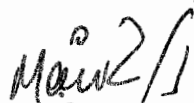
Art. 37.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.-

  
ORLANDO PORRATI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SR. JOSE MARIA OLIVARI  
SECRETARIO  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

  
PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS  
VICE PRESIDENTE P.  
H. Cámara de Senadores  
En ejercicio de la Presidencia

  
MARCELO OLIVER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Cámara de Senadores

12

DECRETO N° 3076

SALTA 4 NOV. 1986

MINISTERIO DE ECONOMIA

Expediente n° 90-424/86

3113

Téngase por Ley de la Provincia n°6416/86 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROBERTO ROMERO  
GOBERNADOR

Cr. EMILIO MARCELO CANTARERO  
Ministro de Economía

Gobernación

Subsecretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA, 13 DIC 1986

ANA MARÍA DE PERETÁ  
JEFA DTO. DE P. HO (INT.)  
GOBERNACION

Sr. SANTOS JACINTO BÁVALOS  
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 6416

En A

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
<b>I. TOTAL DE RECURSOS</b>	124.797.000	75.570.131	160.375.131
<b>1. RECURSOS CORRIENTES</b>	121.794.000	75.197.653	156.991.653
- De Jurisdicción Provincial	44.590.000	20.147.653	72.997.053
• <u>Tributarios</u>	44.590.000	--	44.590.000
• Actividades Económicas	24.705.000	--	24.705.000
• Inmobiliario	6.375.000	--	6.375.000
• Automotores	3.240.000	--	3.240.000
• Sellos	7.000.000	--	7.000.000
• Otros	3.270.000	--	3.270.000
• No Tributarios	1.249.400	20.147.653	29.397.053
- De Jurisdicción Nacional	75.954.600	7.050.000	83.004.600
• Coparticipación Federal	45.079.000	--	45.079.000
• Distribución Secundaria	45.079.000	--	45.079.000
• Participación Vial	--	7.050.000	7.050.000
• Gasiferas	30.875.600	--	30.875.600
• Petróleo	12.019.800	--	12.019.800
• Gas	18.055.800	--	18.055.800
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL</b>	3.003.000	370.478	3.373.478
• Embolso de Préstamos	1.000.000	370.978	1.370.978
• Venta de Activo Fijo	2.003.000	--	2.003.000
• Otros	--	59.500	59.500
<b>II. TOTAL DE EROGACIONES</b>	158.142.506	161.135.222,01	319.277.728,01
<b>1. EROGACIONES CORRIENTES</b>	150.236.906	75.599,098	225.836.004
- Personal	96.521.900	54.479.167	151.001.067
- Bienes y Servicios	17.652.550	10.663.877	36.317.427
• Bienes de Consumo	10.856.550	10.164.302	21.020.852
• Servicios	6.417.000	8.499.575	14.916.575
- Erogaciones sin Discriminar	300.000	--	300.000
- Intereses y Gastos de la Deuda	52.000	76.934	128.934
- Transferencias	35.002.456	2.235.722	37.238.178
• Para Financiar Erogaciones Corrientes	74.995.456	2.235.722	37.231.178
• Participación a Municipios Ley 5082	16.557.140	--	16.557.140
• Participación a Municipios Ley 6268	4.941.000	--	4.941.000
• Participación a Banco de Préstamos	420.400	--	420.400
• Subsidio a Municipios	500.000	--	500.000
• Subsidio a Caja de Previsión Social	7.014.000	1.215.952	8.229.952
• Déficit Policial	3.574.000	--	3.574.000
• Pensiones no Contrib. Ley 6335	1.296.000	--	1.296.000
• Asignaciones Familiares	2.144.000	1.215.952	3.359.952
• Subsidio a Enseñanza Privada	--	1.014.824	1.014.824
• Cooperadora Asistencial	2.640.000	--	2.640.000
• Fondo de Promoción Turística	7.200	--	7.200
• Fondo de Promoción Minera	1.907.716	--	1.907.716
• Varios	1.000.000	4.546	1.004.546
• Para Financiar Erogaciones de Capital	7.000	--	7.000
• Aportes con Fondo Nacional del Azúcar	--	--	--
• Varios	7.000	--	7.000
- Crédito Adicional	1.000.000	143.298	1.143.298
<b>2. EROGACIONES DE CAPITAL</b>	10.901.600	87.170.499,01	97.972.099,01
- Bienes de Capital	2.530.600	2.916.257	5.536.857
- Trabajos Públicos	5.628.000	83.304.610,01	88.932.610,01
• Con Recursos Afectados	1.287.000	63.641.556,24	64.928.556,24
• Con Rentas Generales	4.341.000	9.599.107,77	13.940.107,77
• Con Fondos Propios	--	10.064.246	10.064.246
- Bienes Preexistentes	2.250.000	679.332	3.129.332
- Inversión Financiera	323.000	--	323.000
• Aportes de Capital	300.000	--	300.000
• Préstamos	23.000	--	23.000
- Crédito Adicional	50.000	--	50.000
<b>3. ECONOMIAS</b>	- 2.096.000	- 1.634.375	- 4.530.375
<b>III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO PREVENTIVA</b>	-33.345.506	-125.557.091,01	-158.902.597,01
<b>IV. EROGACIONES FIGURATIVAS</b>	-71.730.789,77	71.730.789,77	--
• Rec. Afect. a Organismos Descentralizados	-37.473.270	37.473.270	--
• Ayudas Financieras de Adm. Central a Org. Desc.	-36.257.519,77	36.257.519,77	--
• Ayudas Financieras de Org. Desc. a Adm. Central	2.000.000	- 2.000.000	--



**CONSOLIDADO**

**PRESUPUESTO 1.986**

**Ley N. 6416**

14

En A

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
<b>V. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO DEFINITIVA</b>	-105.026.295,77	-53.026.301,24	-158.052.597,01
<b>VI. FINANCIAMIENTO NETO</b>	85.095.500	53.026.301,24	138.121.801,24
<b>1. FINANCIAMIENTO</b>	90.617.500	59.026.302,24	149.643.802,24
<b>1.1 Aportes No Reintegrables</b>	65.117.500	28.512.054,19	93.629.554,19
Fondo Compensador del Déficit	64.870.000	--	64.870.000
Tesoro Nacional	--	--	--
F.D.R.	--	13.000.000	13.000.000
F.E.D.E.I.	--	6.025.070	6.025.070
Agua y Energía	--	3.460.000	3.460.000
Secretaría de Energía de la Nación	--	2.160.000	2.160.000
Fondo Nacional del Azúcar	--	--	--
Y.P.F.	--	200.000	200.000
Ministerio de Ac. Soc. de la Nación	--	170.666	170.666
S.E.D.U.V.	--	13.665	13.665
Secretaría de Rec. Híd. de la Nación	--	75.000	75.000
B.I.D.	--	--	--
S.N.A.P.	--	653.930,97	653.930,97
C.F.I.	--	110.000	110.000
Dirección Nacional de Vialidad	--	200.000	200.000
Gas del Estado	--	200.000	200.000
Co.Re.De.	--	1.000.000	1.000.000
Usuarios	--	1.170.442,22	1.170.442,22
I.FO.NA.	--	2.500	2.500
F.I.D.A.	--	--	--
Municipalidad de Salta	247.500	--	247.500
Dirección Gral. de Seguridad Interior	--	--	--
Fondo Ayuda Social	--	10.000	10.000
<b>1.2 Aportes Reintegrables</b>	--	19.617.600	19.617.600
F.O.N.A.VI.	--	19.617.600	19.617.600
C.F.I.	--	50.600	50.600
Otros	--	--	--
<b>1.3 Uso del Crédito</b>	25.500.000	11.546.668,05	37.046.668,05
Instituciones Financieras	5.000.000	3.721.110,67	8.721.110,67
Proveedores y Contratistas	5.500.000	7.025.537,38	12.525.537,38
Título de la Deuda Pública	15.000.000	--	15.000.000
<b>1.4 Adel. a Proveed., Cont. y Otros Otorgados en Ejercicio Anteriores</b>	--	--	--
<b>1.5 Remanentes de Ejercicios Anteriores</b>	--	--	--
<b>2. AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	4.722.000	6.000.001	10.722.001
2.1 Amortización de la Deuda Original	722.000	4.488.183	5.210.183
2.2 Amortización del Ajuste de la Deuda	4.000.000	1.651.818	5.651.818
<b>3. AJUSTES A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS</b>	--	--	--
<b>VII. RESULTADO</b>	-19.180.795,77	--	-19.180.795,77

C O N C E P T O	TOTAL	DIRECCION DE VIABILIDAD	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	A.G.A.S.	INSTITUTO FISCAL, DE URB. Y VIV.	LECC. AUTON. PARQUE INDUSTRIAL	CIUDADANIA SOCIAL Y ENERGIA
<b>I. TOTAL DE RECURSOS:</b>	109,703,920,77	10,600,717	42,741,610	5,581,221,77	1,503,800	91,732	20,617,000
<b>1. RECURSOS ESPECIFICOS</b>	75,571,111	7,301,520	11,042	6,597,300	25,753	06,000	20,617,000
- RECURSOS CONSTITUCIONALES	75,107,051	7,300,000	11,042	6,597,300	25,753	06,000	20,617,000
- De Jurisdicción Municipal	78,167,651	101,000	11,042	6,597,300	25,753	06,000	20,617,000
- De Trilimitación	61,340	61,340	--	170	--	--	--
• Ingresos Renta Inquilina de Casas	562,551	16,500	--	131,000	85,050	20,000	11,200
• Renta de Bafios	170	170	--	--	--	--	--
• Venta de Bafios Electricos	20,317,500	--	--	--	--	--	20,317,500
• Canon de Bafios	1,057,600	--	--	1,057,600	--	--	--
• Servicios Sanitarios	2,356,020	--	--	2,356,020	--	--	--
• Comidas Agua y Comal.	4,700	--	--	4,700	--	--	--
• Rentas de Bafios	1,054,175	--	--	1,054,175	--	--	--
• Multas y Sanciones	420,500	--	--	02,000	--	--	117,500
• Parte Paga de Serv. Espit.	84	--	--	84	--	--	--
• Prov. y Fideicomiso Obras	--	--	--	--	--	--	--
• Alquiler Bafios de Bafios.	11,042	--	11,042	--	--	--	--
• Comidas, P. M. V.	590,410	--	--	--	590,410	--	--
- De Jurisdicción Municipal	7,050,000	7,050,000	--	--	--	--	--
• Coparticipación P.M.	7,050,000	7,050,000	--	--	--	--	--
- RECURSOS DE CAPITAL	300,000	1,500	--	--	300,000	50,000	--
- Ingresos de Préstamos	300,000	--	--	--	300,000	--	--
- Venta de Activos P.M.	--	--	--	--	--	--	--
- Otras	50,000	1,500	--	--	--	50,000	--
<b>2. RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL</b>	71,730,709,77	11,407,199	42,731,768	10,984,406,77	507,555	9,732	--
- RECURSOS AMPLI. A NIVEL DECENTRAL.	37,473,270	10,056,430	22,600,000	1,000,000	--	--	--
- Recursos Constitucionales	37,473,270	10,056,430	22,600,000	1,000,000	--	--	--
- De Jurisdicción Provincial	13,019,620	1,591,730	7,617,920	1,000,000	--	--	--
- Trilimitación	11,019,620	1,591,730	7,617,920	1,000,000	--	--	--
• Actividades Económicas	7,411,500	--	4,941,000	2,470,500	--	--	--
• Inquilinato	3,500,250	1,591,730	1,275,000	617,500	--	--	--
• Sello:	2,100,000	--	1,400,000	700,000	--	--	--
• Otras Inquilinas	1,000	--	1,000	--	--	--	--
• Producción Forestal	1,000	--	1,000	--	--	--	--
• Fomento de Industrias	200	--	200	--	--	--	--
- De Jurisdicción Municipal	24,454,600	9,262,600	15,191,920	--	--	--	--
- Coparticipación Provincial	9,019,600	--	9,019,600	--	--	--	--
- Distribución Social	9,019,600	--	9,019,600	--	--	--	--
- Recaudación	15,477,000	9,262,600	6,175,120	--	--	--	--
• Petróleo	6,000,000	3,600,000	2,400,000	--	--	--	--
• Gas	9,477,000	5,662,600	3,775,120	--	--	--	--
- OTRAS RECURSOS	36,557,439,77	600,769	19,922,920	15,106,406,77	507,555	9,732	--
- Para el Fomento de Producción Cien.	26,671,412,00	0	19,922,920	6,200,137,00	507,555	9,732	--
- Para Fomento de Prod. de Capital	9,886,027,77	600,769	--	8,906,269,77	--	--	--
<b>II. TOTAL DE ENDEUDAMIENTO</b>	161,135,222,01	17,681,616	42,644,200	47,504,315,01	21,142,119	91,732	17,100,000
<b>1. DE CARGOS CONSTITUCIONALES</b>	75,571,000	7,502,600	12,000,163	11,661,611	1,700,750	91,732	16,900,000
- Personal	54,470,167	1,253,936	39,985,313	9,500,000	1,004,000	27,400	1,200,000
- Bienes y Servicios	18,600,877	1,200,311	1,971,718	1,764,000	171,500	20,100	11,500,100
• Bienes de Consumo	10,164,302	120,600	1,424,457	1,140,000	36,000	6,100	7,300,241
• Servicios	8,436,575	1,079,711	497,261	590,000	145,500	20,000	6,199,859
- Intereses y Gastos de la Deuda	20,904	10,577	50,867	7,500	--	--	--
- Transacciones	2,235,722	32,811	1,000,275	211,111	36,000	610	20,000
• Para Financiar Prod. Corrientes	2,235,722	32,811	1,000,275	211,111	36,000	610	20,000
• Subsidio a Caja de Prod. Social	1,215,952	27,865	865,451	211,111	36,000	610	20,000
• Asignación Familiar	1,215,952	27,865	865,451	211,111	36,000	610	20,000
• Subsidio a Hacienda Privada	1,014,826	--	1,014,826	--	--	--	--
• Varios	4,066	4,066	--	--	--	--	--
• Para Financiar Prod. de Capital	--	--	--	--	--	--	--
• Varios	--	--	--	--	--	--	--
- Crédito Adicional	143,500	--	--	--	44,000	822	97,700
<b>2. ENDEUDAMIENTO DE CAPITAL</b>	85,564,222,01	10,179,016	30,644,037	35,842,704,01	19,441,369	00,000	10,200,000
- Bienes de Capital	2,400,000	32,500	970,000	704,000	7,000	0,000	1,100,000
- Préstamos Públicos	83,164,222,01	9,846,516	29,674,037	35,138,704,01	18,660,000	00,000	11,100,000
• Con Fianzas Acreditadas	43,661,994,24	5,051,165	16,452,500	20,452,501,24	18,000,000	--	11,400,000
• Con Fianzas Generales	9,500,107,77	600,700	--	8,900,200,77	--	--	--
• Con Fianzas Propias	10,000,000,00	9,352,514	--	--	--	10,000	675,000
- Bienes Presentes	600,000	600,000	1,672	--	600,000	--	--



CALCULO DE RECURSOS

CONSOLIDADO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

LEY N° 6416

PRESUPUESTO 1.006

C O N C E P T O	En A		TOTAL
	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>124.797.000</b>	<b>35.570.131</b>	<b>160.375.131</b>
<b>1. CORRIENTES</b>	<b>121.794.000</b>	<b>35.197.653</b>	<b>156.991.653</b>
- <u>De Jurisdicción Provincial</u>	<u>45.039.400</u>	<u>28.147.653</u>	<u>73.187.053</u>
- <u>Tributarios</u>	<u>44.590.000</u>	<u>--</u>	<u>44.590.000</u>
• Actividades Económicas	24.705.000	--	24.705.000
• Inmobiliario	6.375.000	--	6.375.000
• Automotores	3.240.000	--	3.240.000
• Sellos	7.000.000	--	7.000.000
• <u>Otros Impuestos</u>	<u>3.270.000</u>	<u>--</u>	<u>3.270.000</u>
• A los Productos Forestales	8.400	--	8.400
• A las Carreras de Caballos	1.200	--	1.200
• Cooperadoras Asistenciales	2.640.000	--	2.640.000
• A la Tómbola	9.600	--	9.600
• A la Lotería	426.000	--	426.000
• Contribución Transporte Automotor	184.800	--	184.800
- <u>No Tributarios</u>	<u>1.249.400</u>	<u>28.147.653</u>	<u>29.397.053</u>
• Prestación Servicios Aéreos	79.800	--	79.800
• Producido Aeropuerto Salta	240.000	--	240.000
• Permiso de Caza y Pesca	20.400	--	20.400
• Fondo Forestal	9.600	--	9.600
• Ingresos Policía de la Provincia	6.000	--	6.000
• Explotación Taller Cárcel	102.000	--	102.000
• Explotación Hotel Termas	280.800	--	280.800
• Explotación Taller Esc. de Manualidades	10.800	--	10.800
• Producido Imprenta de la Legislatura	64.300	--	64.300
• Producido Boletín Oficial	41.900	--	41.900
• Producido Decisión Gral. Agropecuaria	13.400	--	13.400
• Canon Minero	26.600	--	26.600
• Regalías Minerías	67.800	--	67.800
• Recupero Gastos Inapropiación de Obras	2.400	63.300	65.700
• Pastaje	4.500	--	4.500
• Interesca	114.000	--	114.000
• Recursos Varios	165.100	562.263	727.363
• Alquiler de Equipos	--	170	170
• Venta de Energía Eléctrica	--	20.317.500	20.317.500
• Canon de Riego	--	1.857.600	1.857.600
• Servicios Sanitarios	--	2.326.829	2.326.829
• Conexión Agua para Construcción	--	4.700	4.700
• Rentas Atrasadas	--	1.954.375	1.954.375
• Multas y Recargos	--	459.500	459.500
• Parte Proporcional de Servicios Sanitarios	--	84	84
• Proyecto y Fiscalización de Obras	--	--	--
• Alquiler Playa de Estacionamiento	--	11.842	11.842
• Comisión FO. NA. VI.	--	589.410	589.410
- <u>De Jurisdicción Nacional</u>	<u>75.954.600</u>	<u>7.250.000</u>	<u>83.204.600</u>
• <u>Coparticipación Federal</u>	<u>45.079.000</u>	<u>--</u>	<u>45.079.000</u>
• Distribución Secundaria	45.079.000	--	45.079.000
• <u>Coparticipación Vial</u>	<u>--</u>	<u>7.250.000</u>	<u>7.250.000</u>
• <u>Regalías</u>	<u>20.875.600</u>	<u>--</u>	<u>20.875.600</u>
• Petrolífero	12.019.800	--	12.019.800
• Gas	18.855.800	--	18.855.800
<b>2. DE CAPITAL</b>	<b>3.003.000</b>	<b>300.470</b>	<b>3.303.470</b>
• Recambio de Préstamos	1.000.000	320.970	1.320.970
• Venta de Activo Fijo	2.003.000	--	2.003.000
• Otros	--	59.500	59.500



BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EJERCICIO 1986

LEY N° 6416

19

En A

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
<b>I. TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>158.142.506,00</b>	<b>161.135.222,01</b>	<b>319.277.728,01</b>
<b>1. EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>150.230.906,00</b>	<b>75.599.098,00</b>	<b>225.830.004,00</b>
- Personal	96.528.900,00	54.479.167,00	151.008.067,00
- Bienes y Servicios	17.653.550,00	18.663.877,00	36.317.427,00
- Intereses y Gastos de la Deuda	52.000,00	76.934,00	128.934,00
- Transferencias	35.002.456,00	2.235.722,00	37.238.178,00
. Para Financiar Erogaciones Corrientes	34.995.456,00	2.235.722,00	37.231.178,00
. Para Financiar Erogaciones de Capital	7.000,00	-	7.000,00
- Crédito Adicional	1.000.000,00	143.398,00	1.143.398,00
<b>2. EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.301.600,00</b>	<b>87.170.499,01</b>	<b>97.472.099,01</b>
- Bienes de Capital	2.550.600,00	2.986.157,00	5.536.757,00
- Trabajos Públicos	5.628.000,00	83.304.910,01	88.932.910,01
. Con Recursos Afectados	1.207.000,00	63.611.856,24	64.818.856,24
. Con Rentas Generales	4.341.000,00	9.599.107,71	13.940.107,71
. Con Fondos Propios	-	10.064.246,00	10.064.246,00
- Bienes Preexistentes	2.250.000,00	879.232,00	3.129.232,00
- Inversión Financiera	323.000,00	-	323.000,00
- Crédito Adicional	50.000,00	-	50.000,00
<b>3. ECONOMIAS</b>	<b>- 2.896.000,00</b>	<b>- 1.634.375,30</b>	<b>- 4.530.375,30</b>
<b>II. EROGACIONES FIGURATIVAS</b>	<b>71.730.789,77</b>	<b>-</b>	<b>71.730.789,77</b>
- Contribuciones para Financiar Erog.Ctes.	62.131.682,00	-	62.131.682,00
- Contribuciones para Financiar Erog.de Cap.	9.599.107,77	-	9.599.107,77
<b>TOTAL I + II</b>	<b>229.873.295,77</b>	<b>161.135.222,01</b>	<b>391.008.517,78</b>
<b>III. TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>124.797.000,00</b>	<b>35.578.131,00</b>	<b>160.375.131,00</b>
<b>1. RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>121.794.000,00</b>	<b>35.197.653,00</b>	<b>156.991.653,00</b>
- De Jurisdicción Provincial	45.839.600,00	28.147.653,00	73.987.253,00
. Tributarios	44.590.000,00	-	44.590.000,00
. Actividades Económicas	24.705.000,00	-	24.705.000,00
. Inmobiliario	6.375.000,00	-	6.375.000,00
. Automotores	3.240.000,00	-	3.240.000,00
. Sellos	7.000.000,00	-	7.000.000,00
. Otros Impuestos	3.270.000,00	-	3.270.000,00
. No Tributarios	1.249.600,00	28.147.653,00	29.397.253,00
- De Jurisdicción Nacional	75.954.600,00	7.050.000,00	83.004.600,00
. Coparticipación Federal	45.079.000,00	-	45.079.000,00
. Coparticipación Vial	-	7.050.000,00	7.050.000,00
. Regalías	30.875.600,00	-	30.875.600,00
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.003.000,00</b>	<b>380.478,00</b>	<b>3.383.478,00</b>
. Rescate de Préstamos	1.000.000,00	320.978,00	1.320.978,00
. Venta de Activo Fijo	2.003.000,00	-	2.003.000,00
. Otros	-	59.500,00	59.500,00
<b>1. REMESAS ENTRE ADMINIST.CENT. Y ORG. DESCENT.</b>	<b>-</b>	<b>71.730.789,77</b>	<b>71.730.789,77</b>
. Rec. Afectados a Organismos Descentraliz.	-	37.473.270,00	37.473.270,00
. Ayudas Financieras de Adm. Cent. a Org. Desc.	-	36.257.519,77	36.257.519,77
. Ayudas Financieras de Org.Desc. a Adm. Cent.	-	- 2.000.000,00	- 2.000.000,00
<b>TOTAL III + IV</b>	<b>124.797.000,00</b>	<b>107.308.920,77</b>	<b>232.105.920,77</b>
<b>V. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>- 105.076.295,77</b>	<b>- 53.634.311,01</b>	<b>- 158.710.606,78</b>
( III + IV ) - ( I + II )			

EROGACIONES FIGURATIVAS ENTRE ADMINISTRACION CENTRALY ORGANISMOS DESCENTRALIZADOSPRESUPUESTO EJERCICIO 1.986

LEY N° 6416

<u>C O N C E P T O</u>	<u>DE ADM. CENTRAL A ORG. DESCENT.</u>	<u>DE ORG. DESCENT. A ADM. CENTRAL</u>
<u>EROGACIONES FIGURATIVAS</u>	<u>73.739.789,77</u>	<u>2.000.000,00</u>
<u>1. GASTOS AFECTADOS A ORG. DESCENTRALIZADOS</u>	<u>37.473.270,00</u>	<u>--</u>
• Dirección de Vialidad de Salta	10.856.430,00	--
• Consejo General de Educación	22.808.840,00	--
• Administración Gral. de Aguas de Salta	3.808.000,00	--
• Instituto Pcial. de Des. Urb. y Vivienda	--	--
• Ente Autárquico Parque Industrial	--	--
• Dirección Provincial de Energía	--	--
<u>2. OTRAS REMESAS</u>	<u>36.257.519,77</u>	<u>2.000.000,00</u>
<u>2.1 CONTRIB. PARA FINANCIAR EROG. CTES.</u>	<u>26.658.412,00</u>	<u>2.000.000,00</u>
• Dirección de Vialidad de Salta	--	--
• Consejo General de Educación	19.922.928,00	--
• Administ. Gral. de Aguas de Salta	6.218.137,00	--
• Instit. Pcial. de Des. Urb. y Vivienda	507.555,00	--
• Ente Autárquico Parque Industrial	9.792,00	--
• Dirección Provincial de Energía	--	2.000.000,00
<u>2.2 CONTRIB. PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL</u>	<u>9.599.107,77</u>	<u>--</u>
• Dirección de Vialidad de Salta	630.759,00	--
• Consejo General de Educación	--	--
• Administ. Gral. de Aguas de Salta	8.968.348,77	--
• Instit. Pcial. de Des. Urb. y Vivienda	--	--
• Ente Autárquico Parque Industrial	--	--
• Dirección Provincial de Energía	-- /	--

LEY N° 6416

## RENTAS DE ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

## PRESUPUESTO EJERCICIO 1.986

C O N C E P T O	T O T A L	DIRECCION DE VIALLIDAD	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	A.G.A.S.	INST.PCIAL. DE DES. URB. Y VIVIENDA	ENTE ADIARQ. PARQUE INDUSTRIAL	DIRECCION PCIAL. DE ENERGIA
RENTAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	73.730.789,77	11.487.189,00	42.731.768,00	18.994.485,77	507.555,00	9.792,00	--
A. RECURSOS AFECT. A ORG. DESCENTR.	37.473.270,00	10.856.430,00	22.808.840,00	3.808.000,00	--	--	--
1. RECURSOS CORRIENTES	37.473.270,00	10.856.430,00	22.808.840,00	3.808.000,00	--	--	--
- De Jurisdicción Provincial	13.019.670,00	1.593.750,00	7.617.920,00	3.808.000,00	--	--	--
• Tributarios	13.019.670,00	1.593.750,00	7.617.920,00	3.808.000,00	--	--	--
• Actividades Económicas	7.411.500,00	--	4.941.000,00	2.470.500,00	--	--	--
• Inmobiliario	3.506.250,00	1.593.750,00	1.275.000,00	637.500,00	--	--	--
• Sellos	2.100.000,00	--	1.400.000,00	700.000,00	--	--	--
• Otros Impuestos	1.920,00	--	1.920,00	--	--	--	--
• Productos Forestales	1.680,00	--	1.680,00	--	--	--	--
• Carreras de Caballos	240,00	--	240,00	--	--	--	--
- De Jurisdicción Nacional	24.453.600,00	9.262.680,00	15.190.920,00	--	--	--	--
• Coparticipación Federal	9.015.800,00	--	9.015.800,00	--	--	--	--
• Distribución Secundaria	9.015.800,00	--	9.015.800,00	--	--	--	--
• Regalías	15.437.800,00	9.262.680,00	6.175.120,00	--	--	--	--
• Petróleo	6.009.900,00	3.605.940,00	2.403.960,00	--	--	--	--
• Gas	9.427.900,00	5.656.740,00	3.771.160,00	--	--	--	--
B. OTRAS RENTAS	36.257.519,77	630.759,00	19.922.928,00	15.186.185,77	507.555,00	9.792,00	--
• Para Financiar erogaciones Ctes	26.658.412,00	--	19.922.928,00	6.218.137,00	507.555,00	9.792,00	--
• Para Financiar Erog. de Capital	9.599.107,77	630.759,00	--	8.968.348,77	--	--	--



LEY N° 6416

RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 1.986

22

C O N C E P T O	T O T A L	DIRECCION DE VIALIDAD	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	A.C.A.S.	INST.FICIAL. DE DES. URB. Y VIVIENDA	ENTE AUTARQ. PARQUE INDUSTRIAL	DIRECCION FICIAL. DE ENERGIA.
RECURSOS ESPECIFICOS	35.578.131	7.261.528	11.842	6.587.308	996.253	84.000	20.697.200
- RECURSOS CORRIENTES	35.197.653	7.200.028	11.842	6.587.308	675.275	26.000	20.697.200
- De Jurisdicción Provincial	28.147.653	150.028	11.842	6.587.308	675.275	26.000	20.697.200
- No Tributarios	28.147.653	150.028	11.842	6.587.308	675.275	26.000	20.697.200
• Recupero Gastos Inspección de Obras	63.380	63.260		120			
• Recursos Varios	592.263	86.598		131.600	85.865	26.000	232.200
• Alquiler de Equipos	170	170					
• Venta de Energía Eléctrica	20.317.500						20.317.500
• Canon de Riego	1.857.600			1.857.600			
• Servicios Sanitarios	2.326.829			2.326.829			
• Conexión Agua para Construcción	4.700			4.700			
• Rentas Atrasadas	1.954.375			1.954.375			
• Multas y Recargos	459.500			312.000			147.500
• Parte Proporcional de Servicios Sanitarios	84			84			
• Proyecto y Fiscalización de Obras							
• Alquiler Playa de Estacionamiento	11.842		11.842				
• Comisión FO.NA.VI.	589.410				589.410		
- De Jurisdicción Nacional	7.050.000	7.050.000					
• Coparticipación Vial	7.050.000	7.050.000					
- RECURSOS DE CAPITAL	360.478	1.500			320.978	58.000	
• Reembolso de Préstamos	320.978				320.978		
• Venta de Activo Fijo							
• Otros	59.500	1.500				58.000	

187 B- 6416

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL  
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.986

23

	T O T A L		ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL DE EROGACIONES	319.277.728,01	158.142.506,00	161.135.222,01	
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	225.836.004,00	150.236.906,00	75.599.098,00	
• Operación	187.325.494,00	114.182.450,00	73.143.044,00	
• Personal	151.008.067,00	96.528.900,00	54.479.167,00	
• Bienes y Servicios no Personales	36.317.427,00	17.653.550,00	18.663.877,00	
• Intereses y Costos de la Deuda	128.934,00	52.000,00	76.934,00	
• Transferencias	37.238.178,00	35.002.456,00	2.235.722,00	
• Para Financiar Erogaciones Corrientes	37.231.178,00	34.995.456,00	2.235.722,00	
• Para Financiar Erogaciones de Capital	7.000,00	7.000,00	--	
• Crédito Adicional	1.143.398,00	1.000.000,00	143.398,00	
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	97.972.999,01	10.801.600,00	87.170.499,01	
• Inversión Real	94.469.767,01	8.178.600,00	86.291.167,01	
• Bienes de Capital	5.536.857,00	2.550.600,00	2.986.257,00	
• Trabajos Públicos	88.932.910,01	5.628.000,00	83.304.910,01	
• Bienes Preexistentes	3.129.332,00	2.259.000,00	879.332,00	
• Inversión Financiera	323.000,00	323.000,00	--	
• Crédito Adicional	50.000,00	50.000,00	--	
<u>ECONOMIAS</u>	- 4.530.375,00	2.956.000,00	1.634.375,00	

LXX N° 6416

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESUPUESTO EJERCICIO 1.986

24

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- <u>FINANCIAMIENTO</u> (Art. N° 7°)	150.443.802,24	90.617.500,00	59.826.302,24

Menos :

- <u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u> (Art. N° 6°)	10.722.001,00	4.722.000,00	6.000.001,01
• Amortización de la Deuda Original	5.070.185,00	722.000,00	4.348.185,00
• Amortización del Ajuste de la Deuda	5.651.816,00	4.000.000,00	1.651.816,00

- ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

T O T A L	139.721.801,24	85.895.500,00	53.826.301,24
-----------	----------------	---------------	---------------

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION	ORGANISMOS
		CENTRAL	DESCENT.
<u>FINANCIAMIENTO</u>	150.443.802,24	90.617.500,00	59.826.302,24
<u>1. APORTES NO REINTEGRABLES</u>	93.699.554,19	65.117.500,00	28.582.064,19
. Fondo Compensador del Déficit	64.870.000,00	64.870.000,00	--
. Tesoro Nacional	--	--	--
. F.R.D.	13.000.000,00	--	13.000.000,00
. F.E.D.E.I.	6.095.870,00	--	6.095.870,00
. Agua y Energía	3.460.000,00	--	3.460.000,00
. Secretaría Gral. de Energía de la Nac.	2.160.000,00	--	2.160.000,00
. Fondo Nacional del Azúcar	--	--	--
. Y.P.F.	200.000,00	--	200.000,00
. Ministerio de Acción Social de la Nac.	170.646,00	--	170.646,00
. S.E.D.U.V.	13.665,00	--	13.665,00
. Secretaría de Rec. Híd. de la Nación	75.000,00	--	75.000,00
. B.I.D.	--	--	--
. S.N.A.P.	653.930,97	--	653.930,97
. C.F.I.	110.000,00	--	110.000,00
. Dirección Nacional de Vialidad	200.000,00	--	200.000,00
. Gas del Estado	200.000,00	--	200.000,00
. Co.Re.Be.	1.060.000,00	--	1.060.000,00
. Usuarios	1.170.442,22	--	1.170.442,22
. I.FO.NA.	2.500,00	--	2.500,00
. F.I.D.A.	--	--	--
. Municipalidad de Salta	247.500,00	247.500,00	--
. Fondo Ayuda Social	10.000,00	--	10.000,00
. Dirección Gral. de Seguridad Interior	--	--	--
<u>2. APORTES REINTEGRABLES</u>	19.697.600,00	--	19.697.600,00
. FO.NA.VI.	19.647.000,00	--	19.647.000,00
. C.F.I.	50.600,00	--	50.600,00
. Otros	--	--	--
<u>3. USO DEL CREDITO</u>	37.046.648,05	25.500.000,00	11.546.648,05
. Instituciones Financieras	8.721.110,67	5.000.000,00	3.721.110,67
. Proveedores y Contratistas	13.325.537,38	5.500.000,00	7.825.537,38
. Título de la Deuda Pública	15.000.000,00	15.000.000,00	--
<u>4. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS O-TORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES</u>	--	--	--
<u>5. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	--	--	--

LEY N° 6416

OTRAS EROGACIONES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA  
EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS  
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PRESUPUESTO EJERCICIO 1.986

26

<u>C O N C E P T O</u>	<u>T O T A L</u>	<u>ADMINIST. CENTRAL</u>	<u>ORGANISMOS DESCENT.</u>
<u>OTRAS EROGACIONES</u>	10.722.001	4.722.000	6.000.001
<u>EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	10.722.001	4.722.000	6.000.001
<u>Amortización de la Deuda</u>	10.722.001	4.722.000	6.000.001
. Amortización de la Deuda Original	5.070.183	722.000	4.348.183
. Amortización del Ajuste de la Deuda	5.651.818	4.000.000	1.651.818
<u>EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</u>	--	--	--
. Adelantos a Proveedores y Contratistas	--	--	--

LEY N° 6416

ADMINISTRACION CENTRAL  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO: 1.986

(En Anstrales)

21

	JURISDICCION 1	JURISDICCION 2	JURISDICCION 3	JURISDICCION 4	JURISDICCION 5	JURISDICCION 6	JURISDICCION 8
RUBROS	CONSERVACION	MINISTERIO DE ECONOMIA	MINISTERIO DE SOC. JUSTICIA Y EDUCACION	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	PODER JUDICIAL	JERARQUIA DE COMERCIALES	PODER LEGISLATIVO
TOTAL GENERAL							
TOTAL DE PROVISIONES	158.142.506,00	4.227.000,00	52.045.556,00	35.437.200,00	42.692.700,00	10.113.700,00	994.700,00
1. PROVISIONES CORRIENTES	150.236.906,00	4.231.000,00	44.018.656,00	35.764.200,00	42.260.800,00	10.189.000,00	874.000,00
- Personal y Servicios	96.528.900,00	2.598.000,00	5.938.000,00	31.833.000,00	34.038.300,00	10.109.000,00	804.000,00
- Bienes de Consumo	17.683.450,00	1.623.000,00	3.133.200,00	3.276.200,00	8.182.800,00	279.000,00	564.250,00
- Servicios	10.856.350,00	466.000,00	434.000,00	2.386.000,00	7.286.000,00	86.000,00	168.950,00
- Ingresos y Gastos de la Deuda	6.417.000,00	1.135.000,00	2.598.000,00	987.000,00	916.000,00	44.000,00	444.000,00
- Transferencias	390.000,00	20.000,00	1.200,00	1.200,00	800,00	-	352.300,00
- Para Financiar Ejec. Corrientes	52.000,00	-	52.000,00	-	-	-	-
- Para Financiar Ejec. Corrientes	35.002.456,00	10.000,00	34.295.456,00	655.000,00	40.000,00	-	2.000,00
- Partic. a Munic. Ley 5082	16.557.140,00	10.000,00	31.295.456,00	68.000,00	40.000,00	-	2.000,00
- Partic. a Munic. Ley 6208	4.941.000,00	-	16.557.140,00	-	-	-	-
- Partic. a Bco de Prestitos	428.000,00	-	4.941.000,00	-	-	-	-
- Subsidio a Municipios	500.000,00	-	428.000,00	-	-	-	-
- Subsidio a Cajas de Prov. Social	7.014.000,00	-	500.000,00	-	-	-	-
- Edificios Policiales	1.574.000,00	-	7.014.000,00	-	-	-	-
- Pensiones no Cont. Ley 6135	1.296.000,00	-	1.574.000,00	-	-	-	-
- Asignaciones Familiares	2.144.000,00	-	1.296.000,00	-	-	-	-
- Subsidio a Empresa Privada	2.640.000,00	-	2.144.000,00	-	-	-	-
- Cooperadoras Asistenciales	7.200,00	-	2.640.000,00	-	-	-	-
- Fondo de Promocion Turistica	1.907.716,00	-	7.200,00	-	-	-	-
- Fondo de Promocion Minera	1.000.000,00	10.000,00	1.907.716,00	-	-	-	-
- Varios	7.800,00	-	300.000,00	648.000,00	40.000,00	-	2.000,00
- Para Financiar Ejec. de Capital	-	-	7.800,00	-	-	-	-
- Aportes a/Fuo Mac. del Andar	-	-	-	-	-	-	-
- Varios	7.000,00	-	-	-	-	-	-
- Credito Adicional	1.000.000,00	-	1.000.000,00	-	-	-	-
2. PROVISIONES DE CAPITAL	10.801.600,00	74.000,00	8.193.000,00	628.000,00	1.453.000,00	39.600,00	249.600,00
- Bienes de Capital	2.550.600,00	74.000,00	90.000,00	628.000,00	1.453.000,00	17.000,00	230.600,00
- Trabajos Publicos	5.225.000,00	-	5.180.000,00	-	-	12.600,00	20.000,00
- Con Recursos Afrentados	1.287.000,00	-	1.287.000,00	-	-	-	-
- Con Rentas Generales	4.341.000,00	-	4.193.000,00	-	-	12.000,00	20.000,00
- Con Fondos Propios	-	-	-	-	-	-	-
- Inversion Financiera	2.250.000,00	-	2.250.000,00	-	-	-	-
- Aportes de Capital	321.000,00	-	321.000,00	-	-	-	-
- Préstamos	150.000,00	-	300.000,00	-	-	-	-
- Credito Adicional	50.000,00	-	21.000,00	-	-	-	-
- Otros	70.000,00	-	50.000,00	-	-	-	-
TOTAL	169.044.506,00	4.305.000,00	60.248.556,00	35.802.200,00	44.148.700,00	10.228.600,00	1.124.300,00

REPUBLICA DOMINICANA Y SU GOBIERNO EN EL CASO DE EMERGENCIA NACIONAL

DESCRIPCION DE LOS GASTOS	MONTOS				TOTAL
	PREVISTO	EFECTIVO	LEGISLATIVO	JUDICIAL	
<b>TOTAL DE INGRESIONES</b>	158.142.506,00	135.399.156,00	11.327.650,00	10.113.700,00	1.302.300,00
<b>1. INGRESIONES ORDINARIAS</b>	152.231.206,00	127.148.856,00	11.389.750,00	10.388.000,00	1.310.500,00
- Personal	96.528.900,00	74.815.000,00	10.422.900,00	10.209.000,00	1.182.000,00
- Bienes y Servicios	17.653.550,00	16.281.200,00	964.850,00	279.000,00	128.500,00
- Bienes de Consumo	10.656.550,00	10.578.000,00	168.550,00	86.000,00	24.000,00
- Servicios	6.477.000,00	5.680.000,00	444.000,00	193.000,00	100.000,00
- Ingresos sin Discriminar	380.000,00	23.200,00	352.300,00	-	4.500,00
- Ingresos y Gastos de la Deuda	52.000,00	52.000,00	-	-	-
- Transferencias	15.202.456,00	15.000.456,00	2.000,00	-	-
- <b>2. INGRESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	14.225.456,00	14.225.456,00	2.000,00	-	-
- Partido a Junio, Ley 5052	16.557.140,00	16.557.140,00	-	-	-
- Partido a Junio, Ley 6208	4.941.000,00	4.941.000,00	-	-	-
- Partido a Banco de Préstamos	428.400,00	428.400,00	-	-	-
- Subsidio a Municipios	500.000,00	500.000,00	-	-	-
- Subsidio a la Ley de Fomento Social	7.014.550,00	7.014.550,00	-	-	-
- Déficit Policial	3.574.000,00	3.574.000,00	-	-	-
- Pensiones no Cont. Ley 6335	1.296.000,00	1.296.000,00	-	-	-
- Asignaciones Familiares	2.144.000,00	2.144.000,00	-	-	-
- Subsidio a Empresa Privada	2.640.000,00	2.640.000,00	-	-	-
- Cooperadoras Asistenciales	7.200,00	7.200,00	-	-	-
- Fondo de Promoción Turística	1.927.716,00	1.927.716,00	-	-	-
- Fondo de Promoción Minera	1.000.000,00	998.000,00	2.000,00	-	-
- Varios	1.308,00	7.300,00	-	-	-
- <b>3. INGRESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	7.000,00	7.000,00	-	-	-
- Aportes a Fomento de la Salud	1.000.000,00	1.000.000,00	-	-	-
- Varios	10.891.600,00	10.891.600,00	283.600,00	29.300,00	27.300,00
- <b>4. INGRESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	2.590.600,00	2.276.000,00	230.600,00	17.000,00	27.000,00
- Bienes de Capital	1.287.000,00	1.287.000,00	-	-	-
- Bienes de Consumo	1.303.600,00	1.303.600,00	-	-	-
- <b>5. INGRESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	2.450.000,00	2.250.000,00	200.000,00	12.000,00	16.000,00
- Bienes de Capital	300.000,00	300.000,00	-	-	-
- Bienes de Consumo	23.000,00	23.000,00	-	-	-
- F. Fijos	50.000,00	50.000,00	-	-	-
- Déficit Adicional	2.027.000,00	2.224.000,00	112.700,00	103.300,00	16.000,00





FINANCIAMIENTO 7 - GASTOS DECENTRALIZADOS  
 CLASIFICACION CONTINUA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO: 1986

(En Australes)

30

RUBROS	TOTAL	U. DE O. 1	U. DE O. 6	U. DE O. 7	U. DE O. 8	U. DE O. 9	U. DE O. 10
GENERAL	DE DIRECCION DE VIALIDAD	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	ADMINISTRACION GENERAL DE SALTA	INSTITUTO PROV. DE DESARROLLO Y VIVIENDA	ENTE AUT. PARQUE INDUSTRIAL	DIRECCION PROV. DE ENERGIA	
TOTAL DE FOGAJONES	161.135.222,01	17.681.645,00	42.644.280,00	47.384.315,01	21.142.119,00	91.792,00	32.189.070,00
1. FOGAJONES CORRIENTES	75.999.098,00	2.582.637,00	42.838.183,00	11.463.611,00	1.729.766,00	54.932,00	16.929.991,00
- Personal	54.479.167,00	1.235.936,00	38.945.313,00	9.500.000,00	1.494.496,00	27.400,00	3.238.022,00
- Bienes y servicios	18.663.877,00	1.285.311,00	1.953.718,00	1.743.000,00	153.566,00	26.100,00	13.500.182,00
- Bienes de Consumo	10.164.302,00	126.656,00	1.454.437,00	1.160.000,00	36.848,00	6.100,00	7.380.281,00
- Servicios	8.499.573,00	1.138.655,00	499.261,00	985.000,00	11.6718,00	20.000,00	6.119.941,00
- Errogaciones san Dismamarar							
- Intereses y Gastos de la Deuda	76.934,00	10.577,00	58.837,00	7.500,00			
- Transferencias	2.235.722,00	32.811,00	1.880.275,00	211.111,00	36.869,00	610,00	74.046,00
- Para Financiar Erg.Corrientes	2.235.722,00	32.811,00	1.880.275,00	211.111,00	36.869,00	610,00	74.046,00
- Partida Munic.Ley 5082							
- Partida Munic.Ley 6308							
- Partida Eco.de Prestamos							
- Subsidio a Municipios							
- Subsidio a Unions							
- Subsidio a Cajas de Previsocial	1.215.958,00	27.565,00	865.451,00	211.111,00	36.869,00	610,00	74.046,00
- Pensiones no Contrib.Ley 6335							
- Asignaciones Esallares	1.215.958,00	27.565,00	865.451,00	211.111,00	36.869,00	610,00	74.046,00
- Subsidio a Enseñanza Privada	1.014.824,00		1.034.824,00				
- Cooperadoras Asistenciales							
- Fondo de Promocion Turistica							
- Fondo de Promocion Minera							
- Varios	4.946,00	4.946,00					
- Para Financiar Erg.de Capital							
- Aportes C/Fdo.Fiscal Anular							
- Varios							
- Credito Adicional	143.398,00				44.815,00	827,00	9717,00
2. FOGAJONES DE CAPITAL	87.170.599,00	15.126.629,00	974.476,00	36.205.704,01	19.457.186,00	39.682,00	15.356.820,00
- Bienes de Capital	2.986.257,00	32.531,00	972.804,00	784.834,00	3.188,00	3.100,00	1.139.830,00
- Trabajos Públicos	23.504.910,01	15.024.433,00		35.420.874,00	18.646.000,00	35.582,00	14.167.020,00
- Con Recursos Aficionados	63.641.596,24	5.003.169,00		26.932.521,24	18.646.000,00		13.491.870,00
- Con Rentas Generales	3.559.107,77	630.789,00		8.968.348,77			
- Con Fondos Proslas	10.064.246,00	9.322.514,00			308.200,00		675.530,00
- Bienes Preexistentes	579.337,30	59.650,00	1.072,00				
- Inversioin Financiera							
- Inversioin de Capital							
- Prestamos							
- Credito Adicional							
- Subsidio	24.371,00	27.118,00	1.108.359,00	385.200,00	1.825,00	822,00	97.711,00

LEY N° 6416

CONCORDADO  
 CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO: 1995

31

(En Abstr. es)

FINALIDAD	INSTITUCIONAL	TOTAL	ADMINISTRACION	ORGANIZADO	DESCENTRALIZADOS
TOTAL		319.277.728,01	132.142.506,00	165.135.222,01	
1. ADMINISTRACION GENERAL		80.239.224,18	67.727.250,18	12.511.974,00	
01. Conduccion Ejecutiva		9.076.567,66	8.076.567,66		
10. Administracion Fiscal		2.402.950,00	2.402.950,00		
20. Control Fiscal		1.021.000,00	1.021.000,00		
30. Regalacion		12.485.850,00	12.485.850,00		
40. Justicia		10.462.000,00	10.462.000,00		
60. Culto					
70. Apoyo a Gobiernos Locales		21.998.140,00	21.998.140,00		
90. Administracion General sin Discriminar		22.794.736,70	19.482.902,70	12.511.974,00	
3. SEGURIDAD		19.838.227,22	19.838.227,22		
01. Policia Interior		15.751.756,12	15.751.756,12		
30. Reclusion y Correccion		3.956.636,70	3.956.636,70		
4. SALUD		129.834,40	129.834,40		
01. Atencion Medica		49.600.329,01	41.157.830,00	6.442.499,01	
10. Saneamiento Ambiental		4.776,00	4.776,00		
90. Salud sin Discriminar		40.726.934,39	40.726.934,39		
5. CULTURA Y EDUCACION		55.126.282,50	12.227.921,50	42.898.361,00	
01. Cultura		676.455,90	676.455,90		
10. Educacion Elemental		43.931.331,00	2.062.900,00	42.898.361,00	
20. Educacion Media y Tecnica		10.447.919,50	10.447.919,50		
30. Educacion Superior y Universitaria		2.020.924,90	2.020.924,90		
90. Cultura y Educacion sin Discriminar		1.019.751,20	1.019.751,20		
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA		79.778.908,00	3.183.705,00	76.595.199,00	
01. Suelo, riego, drenaje y drenaje		26.506.171,00		26.506.171,00	
02. Agricultura, Ganaderia y Rec.Nat.Empov.		617.000,00	617.000,00		
10. Energia y Combustible		32.115.024,00		32.115.024,00	
20. Canteras y Minas		1.907.716,00	1.907.716,00		
30. Industria		93.182,00		93.182,00	
35. Turismo		320.500,00		320.500,00	
40. Transporte		826.500,00		826.500,00	
45. Infraestructura Vial		16.978.376,00		16.978.376,00	
50. Comunicaciones		156.523,00		156.523,00	
60. Comercio y Almacanje					
70. Seguros y Finanzas					
90. Desarrollo de la Economia sin Discriminar		257.716,00	257.716,00	4.946,00	
7. BIENESTAR SOCIAL		11.922.620,10	12.291.239,20	32.222.202,00	
01. Seguridad Social		8.293.952,00	7.078.000,00	1.215.952,00	
10. Vivienda		21.105.250,00		21.105.250,00	
20. Asistencia y Promocion Social		2.640.000,00		2.640.000,00	
30. Deportes y Recreacion		876.000,00		876.000,00	
90. Bienestar Social sin Discriminar		2.257.335,10		2.257.335,10	
8. FUERA PUBLICA		122.021,30	52.000,00	70.021,30	
01. Fuerza Publica		122.021,30	52.000,00	70.021,30	
9. AUTOS A CLASIFICAR		1.192.398,00	1.192.398,00	112.398,00	
01. Autos a Clasificar por Distribucion		1.192.398,00	1,192,398,00	103.398,00	

LEY N° 6416

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTRUMENTAL  
 EJERCICIO 1985

(En Australes)

S U B R O S	TOTAL																
	JURISDICCION 1 COMERCIALES	JURISDICCION 2 AGRICULTURA	JURISDICCION 3 MINISTERIO DE EDUC. Y ENSEÑ. SUP.	JURISDICCION 4 MINISTERIO DE PODER JUDICIAL	JURISDICCION 5 PODER JUDICIAL	JURISDICCION 6 LEGISLATIVO	JURISDICCION 8 HONORABLE	JURISDICCION 9 CONSTITUTIVO	JURISDICCION 10 CONSTITUTIVO	JURISDICCION 11 CONSTITUTIVO	JURISDICCION 12 CONSTITUTIVO						
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>	153.142.506,00	4.227.000,00	52.045.956,00	35.437.200,00	42.692.700,00	996.700,00	11.327.650,00	1.302.000,00	67.271.390,18	4.227.477,00	32.559.970,00	2.753.521,28	843.171,90	10.417.600,00	1.021.000,00	11.540.350,00	1.337.500,00
01. Compañías Inversivas	2.400.950,00																
10. Administraciones Especiales	1.021.000,00																
20. Centros Fiscales	12.489.850,00																
30. Reclamación	10.462.000,00																
40. Justicia																	
60. Quito																	
70. Apoyo a Gobiernos Locales	21.988.140,00																
80. Administración General S/Discretos	10.402.902,70	2.298.716,00	5.336.900,00	2.135.384,70													
<b>3. SEGURIDAD</b>	15.751.756,12																
01. Policía Inversiva	3.996.636,70																
10. Sección de Corrección	129.834,40																
20. Seguridad sin Discretos	11.625.285,00																
<b>4. SALUD</b>	40.726.914,00																
01. Atención Médica	436.200,00																
10. Sanasana Ambulatoria	436.200,00																
20. Salud sin Discretos	4.716,00																
<b>5. CULTURA Y RECREACION</b>	13.284.051,50																
01. Cultura	676.455,15																
10. Educación Elemental	1.062.500,00																
20. Educación Media y Superior	10.447.919,50																
30. Educación Superior y Universitaria	2.030.924,50																
40. Cultura y Educación S/Discretos	1.019.751,20																
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>	3.227.185,20																
01. Suelo, Energía, Minería y Ureaje	617.000,00																
2. Agricultura, Ganadería y Recursos Acuáticos	1.907.716,00																
3. Canteras y Minas	320.500,00																
4. Turismo	108.500,00																
5. Transporte	22.700,00																
6. Infraestructura Vial	156.523,00																
7. Comunicaciones																	
8. Comercio y Abastecimiento																	
9. Seguros y Fianzas																	
10. Desarrollo de la Economía Sin Discretos	252.770,00																
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>	12.581.395,10																
01. Seguridad Social	7.078.600,00																
1. Vejez	2.640.000,00																
2. Atención y Prevención Social	276.000,00																
3. Deportes y Recreación	2.587.000,00																
4. Bienestar Social Sin Discretos	49.000,00																
<b>8. INICIATIVA</b>	52.000,00																
1. Deuda Externa	52.000,00																
2. Deuda Interna																	
3. Deuda Externa por Contribución																	
4. Deuda Interna por Contribución																	
<b>TOTAL</b>	228.996.390,00	74.000,00	685.000,00	621.221.500,00	40.726.914,00	11.327.650,00	11.146.350,00	1.302.000,00	811.221.500,00	74.000,00	685.000,00	24.103,00	111.221,00	1.021.000,00	11.540.350,00	1.337.500,00	

EXERCICIO 1.986

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EXERCICIO 1.986

(En Australes)

UNIDAD DE ORG. 1	UNIDAD DE ORG. 2	UNIDAD DE ORG. 3	UNIDAD DE ORG. 4	UNIDAD DE ORG. 5	UNIDAD DE ORG. 6	UNIDAD DE ORG. 7	UNIDAD DE ORG. 8	UNIDAD DE ORG. 9	UNIDAD DE ORG. 10
DIRECCION DE VITALIDAD	CONSEJO GENERAL DE EMERGENCIAS	AGUAS DE SALVA	DES. UEB. Y VIV.	PANQUE GENERAL DE ENERGIA	DE EMERGENCIAS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS	INSTRUMENTOS
17.681.646,00	42.644.200,00	47.384.115,01	21.142.119,00	93.792,00	42.644.200,00	47.384.115,01	21.142.119,00	93.792,00	32.189.079,00
12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00	12.511.834,00
1. ADMINISTRACION GENERAL									
01. Conduccion Ejecutiva									
10. Administracion Financiera									
20. Control Fiscal									
30. Liquidacion									
40. Justicia									
60. Culto									
70. Apoyo a Gobiernos Locales									
90. Administracion General S/Incarcar									
2. SERVICIOS									
01. Policia Enteroce									
10. Resolucion y Correccion									
90. Seguridad S/Disaster									
4. SALUD									
01. Atencion Medica									
10. Suministro Ambulancia									
90. Salud Sin Disaster									
5. CULTURA Y EDUCACION									
01. Cultura									
10. Educacion Elemental									
20. Educacion Media y Tercera									
30. Educacion Superior y Universitaria									
90. Cultura y Educacion Sin Martonimar									
6. DESTABOLIMIENTO DE LA ECONOMIA									
01. Saneamiento, desechos y desechos									
05. Agricultura, Ganaderia, Pesca, Silvicultura, Mineria									
10. Energia y Combustibles									
20. Canteras y Minas									
30. Industria									
35. Turismo									
40. Transporte									
45. Infraestructura Ail									
50. Comunicaciones									
60. Comercio y Almacenes									
70. Seguros y Fianzas									
75. Comercio con la Comunidad S/Disaster									
7. BIENESTAR SOCIAL									
01. Seguridad Social									
10. Vivienda									
20. Atencion y Promocion Social									
30. Deportes y Recreacion									
90. Bienestar Social Sin Disaster									
8. UTILIDAD PUBLICA									
01. Obras Publicas									
10. Obras Publicas									
11. Clasificacion por Participacion									

4

LEY N° 6416

CLASIFICACION POR FINALIDAD / FONDO  
EJERCICIO 1.

34

CONCEPTO	U.D.E. 082:01		U.D.E. 083:02		U.D.E. 083:03		U.D.E. 083:05		U.D.E. 083:07	
	GOBIERNO	AREA DE FOM	PLANEAMIENTO	CASA DE SANTA TERESA	GOBIERNO	AREA DE FOM	GOBIERNO	AREA DE FOM	DIRECCION INF. DIRCC. SOCIAL	AVIAC-CIVIL
TOTAL GENERAL	4.227.000,00	1.641.126,00	188.876,00	239.189,00	61.859,00	135.403,00	29.987,00	253.950,00	686.477,00	634.935,00
1. ADMINISTRACION GENERAL	4.148.477,00	1.665.409,00	193.373,00	244.669,00	139.354,00	41.085,00	233.347,00	634.935,00		
01. Comandación Ejecutiva	1.804.759,00	1.655.409,00			139.354,00					
10. Administración Fiscal										
20. Control Fiscal										
30. Inspección										
40. Justicia										
70. Apoyo a Gobiernos Locales										
90. Administración General/Discriminada	2.343.718,00		193.373,00	244.669,00	63.494,00	41.085,00	233.340,00	634.935,00		
2. SEGURIDAD										
01. Policía Interior										
30. Reclutamiento y Capacitación										
90. Seguridad sin Discriminación										
4. SALUD										
01. Atención Médica										
10. Saneamiento Ambiental										
90. Salud sin Discriminación										
5. CULTURA Y EDUCACION										
01. Cultura										
10. Educación Elemental										
20. Educación Media y Técnica										
70. Educación Superior y Universitaria										
90. Cultura y Educación y Discriminación										
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA	156.923,00									
01. Suelo, riego, desarrollo y drenaje										
05. Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables										
10. Energía y Combustibles										
20. Canteras y Minas										
30. Industria										
35. Turismo										
40. Transporte										
45. Infraestructura Vial										
50. Comunicaciones	156.923,00									
60. Comercio y Almacenes										
70. Seguros y Fianzas										
90. Desarrollo de la Economía y Discriminación										
7. BIENESTAR SOCIAL										
01. Seguridades Sociales										
10. Vivienda										
20. Asistencia y Promoción Social										
30. Deporte y Recreación										
90. Bienestar Social sin Discriminación										
8. DEUDA PUBLICA										
01. Deuda Pública										
9. DATOS A CLASIFICAR										
01. Datos a Clasificar por Distribución										
TOTAL GENERAL	4.227.000,00	1.641.126,00	188.876,00	239.189,00	61.859,00	135.403,00	29.987,00	253.950,00	686.477,00	634.935,00

416

TOTAL DE EJERCICIOS  
 JURISDICCION: I - GOBERNACION  
 POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

EJERCICIO: 1986

35

(En Australes)

CONCEPTO	U.O. 09	U.O. 10	U.O. 11	U.O. 12	U.O. 13	U.O. 14
	DCCION.GRAL. ADM.PESONAL E INVEST.ECON.	DCCION.ESTADIT. SEC.COORD. ADM.TECNICA	I.S.E.I.S.	DCCION.ASUNTOS JURIDICOS	DCCION.GRAL. COMUNICACIONES.	
TOTAL	492.255,00	116.288,00	44.550,00	202.546,00	32.309,00	152.187,00
1. ADMINISTRACION GENERAL	506.315,00		45.000,00	203.734,00	33.107,00	--
01. Conducción Ejecutiva	--	--	--	--	--	--
10. Administración Fiscal	--	--	--	--	--	--
20. Control Fiscal	--	--	--	--	--	--
30. Legislación	--	--	--	--	--	--
40. Justicia	--	--	--	--	--	--
70. Apoyo a Gobiernos Locales	--	--	--	--	--	--
90. Administr.Gral.s/Discriminar	506.315,00	119.266,00	45.000,00	203.734,00	33.107,00	--
3. SEGURIDAD	--	--	--	--	--	--
01. Policía Interior	--	--	--	--	--	--
30. Reclusión y Corrección	--	--	--	--	--	--
90. Seguridad sin Discriminar	--	--	--	--	--	--
4. SALUD	--	--	--	--	--	--
01. Atención Médica	--	--	--	--	--	--
10. Saneamiento Ambiental	--	--	--	--	--	--
90. Salud sin Discriminar	--	--	--	--	--	--
5. CULTURA Y EDUCACION	--	--	--	--	--	--
01. Cultura	--	--	--	--	--	--
10. Educación Elemental	--	--	--	--	--	--
20. Educación Media y Técnica	--	--	--	--	--	--
30. Educación Superior y Universit.	--	--	--	--	--	--
90. Cultura y Educación s/Discrim.	--	--	--	--	--	--
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA	--	--	--	--	--	156.523,00
01. Suelo, riego,desagüe y drenaje	--	--	--	--	--	--
05. Agricultura,Ganad.y Rec.Nat.Renov.	--	--	--	--	--	--
10. Energía y Combustible	--	--	--	--	--	--
20. Canteras y Minas	--	--	--	--	--	--
30. Industria	--	--	--	--	--	--
35. Turismo	--	--	--	--	--	--
40. Transporte	--	--	--	--	--	--
45. Infraestructura Vial	--	--	--	--	--	--
50. Comunicaciones	--	--	--	--	--	156.523,00
60. Comercio y Almacenaje	--	--	--	--	--	--
70. Seguros y Finanzas	--	--	--	--	--	--
90. Desarrollo de la Econ.s/Discrim.	--	--	--	--	--	--
7. BIENESTAR SOCIAL	--	--	--	--	--	--
01. Seguridad Social	--	--	--	--	--	--
10. Vivienda	--	--	--	--	--	--
20. Asistencia y Promoción Social	--	--	--	--	--	--
30. Deporte y Recreación	--	--	--	--	--	--
90. Bienestar Social s/Discriminar	--	--	--	--	--	--
8. DEUDA - PUBLICA	--	--	--	--	--	--
01. Deuda Pública	--	--	--	--	--	--
9. GASTOS A CLASIFICAR	--	--	--	--	--	--
01. A Clasificar por Distribución	--	--	--	--	--	--
ECONOMIAS	-14.260,00	-2.978,00	-450,00	-1.188,00	-798,00	-4.336,00

CLASIFICACION ESECUATIVA Y POR FONTO DE GASTO E INSTITUCIONAL

LEY N° 6416

EJERCICIO 1.986

36

(En Austerlos)

	U. DE O. 01	U. DE O. 02	U. DE O. 03	U. DE O. 04	U. DE O. 05	U. DE O. 06	U. DE O. 07
	GOBERNACION	CASA DE SALTA	SECRETARIA DE ESTADO PLANEAMIENTO	SUBSECRETARIA DE AREA DE FRONTERA	FISCALIA DE GOBIERNO	ESCRIBANIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE FISCALIA
TOTAL GENERAL	4.227.000,00	1.641.125,00	212.122,00	611.820,00	145.401,00	39.227,00	221.250,00
1. EROGACIONES JURIDICAS	4.221.000,00	1.629.274,00	191.171,00	611.494,00	139.237,00	31.025,00	216.110,00
- Personal	2.598,00	807.268,00	156.573,00	54.494,00	131.757,00	36.585,00	146.340,00
- Rentes y Jubilaciones	1.621,00	822.036,00	37.060,00	9.000,00	7.500,00	4.500,00	120.000,00
- Bienes de Consumo	468,00	215.961,00	12.000,00	4.000,00	3.500,00	2.000,00	40.000,00
- Servicios	1.135,00	566.045,00	25.000,00	5.000,00	4.000,00	2.500,00	60.000,00
- Erogaciones sin discriminacion	20.000,00	20.000,00					
- Intereses y Gastos de la Deuda							
- Transferencias	10.000,00		7.000,00				3.000,00
- Para Financiar Eros. Corrientes	10.000,00		7.000,00				3.000,00
* Partida Municipal Ley 5082							
* Partida Municipal Ley 6208							
* Partida Eob. de Prestatos							
* Subsidios a Municipios							
* Subsidio a Sala de Prev. Social							
* Paficit Policial							
* Pensiones no Contrib. Ley 6135							
* Asignaciones Familiares							
* Subsidio a Enseñanza Privada							
* Cooperadoras Asistenciales							
* Fondo de Promocion Turistica							
* Fondo de Promocion Minera							
* Varios	10.000,00		7.000,00				3.000,00
- Para Financiar Transfer. Capital							
* Aportes o Td. de. del Azucar							
* Varios							
- Crédito Adicional							
2. EROGACIONES DE CAPITAL	74.000,00	16.131,00			57,00		12.300,00
- Bienes de Capital	74.000,00	36.131,00			57,00		12.300,00
- Inmobilia Publicos							
* Jon Rentes afectados							
* Jon Rentes Generales							
* Jon Fondos Propios							
- Bienes Presentes							
* Inversion. Capital							
* Aportes de Capital							
* Prestatos							
- Crédito nacional							
* Crédito nacional							

JURISDICCION 1 - GOBERNACION  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y P.R. OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

( En Anstrales)

EJERCICIO: 1966

37

	U. DE O. 09	U. DE O. 10	U. DE O. 11	U. DE O. 12	U. DE O. 13	U. DE O. 14
DIRECCION GRAL. ADM. PERSONAL		DIRECCION SEC. ECON. ESTADIST. E INF. ECONOM. TECNICA	SEC. ECON. ADMINSTR. I.S.E.I.S.	DIRECCION GRAL. DE AS. JUR. Y REL. DE LEYES	DIRECCION GENERAL DE COMUNICAC.	
TOTAL DE EROGACIONES	492.255,00	116.288,00	44.550,00	208.546,00	12.309,00	152.187,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	505.349,00	119.266,00	35.000,00	190.102,00	31.107,00	155.549,00
- Personal	475.349,00	99.266,00	15.000,00	39.608,00	26.607,00	144.549,00
- Bienes y Servicios	30.000,00	20.000,00	20.000,00	150.494,00	6.500,00	11.000,00
- Bienes de Consumo	10.000,00	5.000,00	5.000,00	20.039,00	3.500,00	7.000,00
- Servicios	20.000,00	15.000,00	15.000,00	130.455,00	3.000,00	4.000,00
- Erogaciones sur. Discriminar						
- Intereses y Gastos de la Deuda						
- Transferencias						
2. EROGACIONES DE CAPITAL						
- Para Financiar Erog. Corrientes						
- Partic. a Munic. Ley 5082						
- Partic. a Munic. Ley 6208						
- Partic. a Bco. de Préstamos						
- Subsidio a Municipios						
- Subsidio a Caja de Prev. Social						
- Subsidio Policial						
- Pensiones no Contrib. Ley 6335						
- Asignaciones Familiares						
- Subsidio a Enseñanza Privada						
- Cooperadoras Asistenciales						
- Fondo de Promoción Turística						
- Fondo de Promoción Minera						
- Varios						
- Para Financiar Erog. de Capital						
- Aportes 9780 del M. del Ambur						
- Varios						
- Crédito Adicional						
2. EROGACIONES DE CAPITAL	1.166,00		10.000,00	13.632,00		574,00
- Bienes de Capital	1.166,00		10.000,00	13.632,00		574,00
- Inmuebles Públicos						
- Con Recursos Afectados						
- Con Rentas Camarales						
- Con Fondos Propios						
- Bienes Preexistentes						
- Inversión Financiera						
- Aportes de Capital						
- Préstamos						
- Crédito Adicional						
TOTAL	11.260,00	- 2.978,00	5,50	1.189	7,3	1,166





LEY N° 6416

ESTADO DE GASTOS  
 SUBSECCIÓN 2 - MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FONCIÓN E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO 1-956

(En Australes)

39

	U.F.C. 10	U.F.C. 11	U.F.C. 12	U.F.C. 13	U.F.C. 14	U.F.C. 15	U.F.C. 16	U.F.C. 17	U.F.C. 18
	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
<b>R E R O</b>	255.900,00	2.066.036	177.500,00	8.500,00	222.800,00	110.800,00	3.326.500,00	111.000,00	63.400,00
<b>TOTAL</b>									
1. ADMINISTRACION GENERAL			114.100,00	1.577.700,00	111.000,00	65.200,00			
01. Conducción Ejecutiva									
10. Administración Personal									
20. Control Pasoral									
30. Legislación									
40. Justicia									
60. Culto									
70. Apoyo a Gobiernos Locales									
90. Administración Gral. S/Discriminar			114.100,00	1.577.700,00	111.000,00	65.200,00			
3. SEGURIDAD									
01. Policía Interior									
10. Reclusión y Corrección									
90. Seguridad sin Discriminar									
4. SALUD									
01. Atención Médica									
10. Saneamiento Ambiental									
90. Salud Sin Discriminar									
5. CULTURA Y ENTRETENIMIENTO									
01. Cultura									
10. Educación Elemental									
20. Educación Media y Técnicas									
30. Educación Superior y Universitaria									
90. Cultura y Educación S/Discriminar									
6. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA									
01. Suelo, Fuego, Agua y Drenaje									
05. Agricultura, Ganad. y Rec. Nat. Renov.									
10. Energía y Combustibles									
20. Canteras y Minas									
30. Industria									
35. Turismo									
40. Transporte									
45. Infraestructura Vial									
50. Comunicaciones									
60. Comercio y Almacén									
70. Seguros y Fianzas									
90. Desarrollo de la Economía S/Discriminar									
7. BIENESTAR SOCIAL									
01. Seguridad Social									
10. Vivienda									
20. Asistencia y Promoción Social									
30. Deporte y Recreación									
90. Bienestar Social S/Discriminar									
8. OBRAS PÚBLICAS									
01. Obras Públicas									
9. GASTOS CLASIFICADOS									
01. A. Clasificar por Distribución									
<b>TOTAL</b>	255.900,00	2.066.036	177.500,00	8.500,00	222.800,00	110.800,00	3.326.500,00	111.000,00	63.400,00

TOTAL DE EROGACIONES  
JURISDICCION 02 - MINISTERIO DE ECONOMIA

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL.

EJERCICIO 1.986

**LEY N° 6416**



(En Australes)

RUBROS	U. DE ORG. 19 C.U.P.I.S.
<b>TOTAL</b>	<b>350.800,00</b>
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>358.000,00</b>
01. Conducción Ejecutiva	--
10. Administración Fiscal	--
20. Control Fiscal	--
30. Legislación	--
40. Justicia	--
60. Culto	--
70. Apoyo a Gobierno Locales	--
90. Administ. Gral.S/Discriminar	358.000,00
<b>3. SEGURIDAD</b>	<b>--</b>
01. Policía Interior	--
30. Reclusión y Corrección	--
90. Seguridad sin Discriminar	--
<b>4. SALUD</b>	<b>--</b>
01. Atención Médica	--
10. Saneamiento Ambiental	--
90. Salud Sin Discriminar	--
<b>5. CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>--</b>
01. Cultura	--
10. Educación Elemental	--
20. Educación Media y Técnica	--
30. Educación Superior y Universitaria	--
90. Cultura y Educación S/Discriminar	--
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>	<b>--</b>
01. Suelo, riego, desague y drenaje	--
05. Agricultura, Ganad. y Rec. Nat. Renov.	--
10. Energía y Combustible	--
20. Canteras y Minas	--
30. Industria	--
35. Turismo	--
40. Transporte	--
45. Infraestructura Vial	--
50. Comunicaciones	--
60. Comercio y Almacenaje	--
70. Seguros y Fianzas	--
90. Desarrollo de la Econ.S/Discriminar	--
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>--</b>
01. Seguridad Social	--
10. Vivienda	--
20. Asistencia y Promoción Social	--
30. Deportes y Recreación	--
90. Bienestar Social Sin Discriminar	--
<b>8. DEUDA PUBLICA</b>	<b>--</b>
01. Deuda Pública	--
<b>9. GASTOS A CLASIFICAR</b>	<b>--</b>
01. A Clasificar Por Distribución	--
<b>ECONOMIAS</b>	<b>-7.000,00</b>

6416

ADMINISTRACION ECONOMICA Y PRESUPUESTO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

EJERCICIO: 1986

(En Aprobales)

41

RUBROS		TOTAL	U.D.E. 0.1 MINISTERIO DE ECONOMIA	U.D.E. 0.2 SEC. EST. DE HACIENDA Y ECONOMIA	U.D.E. 0.3 SEC. DE EST. DE MINIST. DE MINERIA Y METALURGIA	U.D.E. 0.4 SEC. DE EST. DE CERAS Y FUELCIAS	U.D.E. 0.5 SEC. DE EST. DE ASUNTOS AGRIARIOS	U.D.E. 0.6 CONTADURIA GENERAL DE LA POCA.	U.D.E. 0.7 DIRECCION GENERAL DE RENTAS	U.J. 8 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
<b>TOTAL DE ASIGNACIONES</b>										
<b>1. EROGACIONES CORRIENTES</b>										
- Personal	52.045.556,00	52.045.556,00	63.720,00	113.240,00	2.458.650,00	88.190,00	33.060.500,00	1.958.790,00	564.200,00	
- Bienes y Servicios	44.018.656,00	3.934.900,00	65.500,00	116.400,00	128.400,00	90.200,00	33.021.040,00	2.007.000,00	512.500,00	
- Bienes de Consumo	5.538.000,00	754.000,00	8.500,00	102.000,00	115.000,00	67.000,00	370.000,00	1.750.000,00	490.000,00	
- Servicios	3.133.200,00	2.350.900,00	1.200,00	14.400,00	13.400,00	23.200,00	18.500,00	247.000,00	22.500,00	
- Erogaciones sin Discriminar	434.000,00	129.200,00	2.000,00	2.900,00	3.900,00	3.200,00	10.500,00	96.000,00	11.000,00	
- Intereses y Gastos de la Deuda	2.698.000,00	2.250.500,00	6.500,00	11.500,00	9.500,00	20.000,00	8.000,00	151.000,00	11.500,00	
- Transferencias	1.200,00	1.200,00								
- Para Financiar Erog. Corrientes	34.295.456,00	800.000,00	800.000,00				31.580.540,00			
- Para Financiar Erog. Corrientes	34.295.456,00	800.000,00	800.000,00				31.580.540,00			
- Parica Munic. Ley 5082	16.557.140,00						16.557.140,00			
- Parica Munic. Ley 6208	4.941.000,00						4.941.000,00			
- Parica Bco. de Préstamos	488.400,00						488.400,00			
- Subsidio a Municipios	500.000,00	500.000,00								
- Subsidio a 2ª. de Prev. Social	7.014.000,00						7.014.000,00			
- Deficit Policial	3.574.000,00						3.574.000,00			
- Pensiones no Contrib. Ley 6335	1.296.000,00						1.296.000,00			
- Asignaciones Familiares	2.144.000,00						2.144.000,00			
- Subsidio a Enseñanza Privada										
- Cooperativas Asistenciales	2.640.000,00						2.640.000,00			
- Fondo de Promoción Turística	7.200,00									
- Fondo de Promoción Minera	1.907.716,00									
- Varios	300.000,00	300.000,00								
- Para Financiar Erog. de Capital										
- Aportes C/ do. Mac. del Azúcar										
- Varios										
- Crédito Adicional	1.000.000,00	1.000.000,00					1.000.000,00			
<b>2. ENCARGOS DE CAPITAL</b>	8.191.000,00	2.640.080,00			2.333.700,00		50.900,00	4.550,00	66.400,00	
- Bienes de Capital	90.000,00	67.080,00			2.333.700,00		900,00	4.550,00	12.400,00	
- Trabajos Públicos	5.430.000,00				2.233.700,00				54.000,00	
- Con Recursos Afectos	1.237.000,00				1.237.000,00					
- Con Rentas Generales	4.193.000,00				1.046.700,00				91.000,00	
- Con Fondos Propios										
- Bienes Preexistentes	2.250.000,00	2.250.000,00								
- Inversión Financiera	323.000,00	323.000,00								
- Aportes de Capital	500.000,00	500.000,00								
- Préstamos	23.000,00	23.000,00								
- Crédito Adicional	50.000,00	50.000,00					50.000,00			
- Otros	164.100,00	22.620,00	-1.710,00	-5.080,00	-3.450,00	-2.310,00	-11.100,00	-32.760,00	-14.700,00	

177 R. 6416

JURISDICCION 2 - MINISTERIO DE ECONOMIA  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO 1.986

(En Australes)

41

	U. DE O. 9	U. DE O. 10	U. DE O. 11	U. DE O. 12	U. DE O. 12	U. DE O. 12	U. DE O. 12	U. DE O. 13	U. DE O. 14	U. DE O. 15	U. DE O. 16	U. DE O. 17	U. DE O. 18
DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA	DE RECURSOS DE RENTAS Y SERVICIOS DE LA FROFT, MINERIA Y AGROPECUARIA
TOTAL DE ENCARGOS	218.550,00	255.200,00	2.065.086,00	127.500,00	8.500,00	272.500,00	110.900,00	3.265.500,00	111.600,00	240.500,00	111.600,00	63.400,00	393.500,00
1. ENCARGOS CORRIENTES	245.000,00	261.000,00	2.070.216,00	311.500,00	8.500,00	228.200,00	114.100,00	240.500,00	114.600,00	240.500,00	114.600,00	65.200,00	106.500,00
- Pensional	30.000,00	91.000,00	140.000,00	300.000,00	-	180.000,00	110.000,00	210.000,00	100.000,00	210.000,00	100.000,00	60.000,00	98.000,00
- Bienes y Servicios	15.000,00	75.000,00	13.500,00	18.500,00	5.000,00	6.000,00	1.600,00	9.500,00	3.500,00	9.500,00	3.500,00	2.200,00	2.500,00
- Bienes de Consumo	15.000,00	75.000,00	13.500,00	18.500,00	5.000,00	6.000,00	1.600,00	9.500,00	3.500,00	9.500,00	3.500,00	2.200,00	2.500,00
- Servicios	15.000,00	16.000,00	9.000,00	13.000,00	3.500,00	35.000,00	2.500,00	21.000,00	10.500,00	21.000,00	10.500,00	3.000,00	6.000,00
- Proposiciones sin Discriminar													
- Intereses y Gastos de la Banda													
- Transferencias			1.907.716,00			7.200,00							
- Para Financiar Promociones Corrientes			1.907.716,00			7.200,00							
- Participacion a Municipios Ley 5082													
- Participacion a Municipios Ley 6208													
- Participacion a Bco de Prestamos													
- Subsidio a Municipios													
- Subsidio a Caja de Prevision Social													
- Oficio Policial													
- Pensiones no Contributivas Ley 6335													
- Asignaciones Familiares													
- Subsidio a Enseñanza Privada													
- Cooperativas Asistenciales													
- Fondo de Promocion Turistica			1.907.716,00			7.200,00							
- Fondo de Promocion Minera													
- Varica													
- Para Financiar Encargos de Capital													
- Aportes con Fondo Nacional del Ahorro													
- Varios													
- Credito Adicional													
2. ENCARGOS DE CAPITAL			70,00	5.000,00						3.072.300,00			
- Bienes de Capital			70,00	5.000,00						3.072.300,00			
- Bienes Publicos													
- con Recargas Atendidas													
- con Rentas Generales													
- con Fondos Propios													
- Bienes Representados													
- Inversiones Financieras													
- Aportes de Capital													
- Prestamos													
- Credito Adicional													
3. ENCARGOS DE CAPITAL	6.470,00	5.000,00	1.200,00	2.000,00		5.000,00	1.200,00	6.000,00	1.200,00	6.000,00	1.200,00	1.200,00	2.000,00

JURISDICCION 2 - MINISTERIO DE ECONOMIA

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

LEY N° 6416

EJERCICIO: 1986

(En Australes)

43

	U.D.E O. 19
RUBROS	C.U.P.I.S.
TOTAL DE EMOCACIONES	350.800,00
1. EMOCACIONES CORRIENTES	358.000,00
- Personal	240.000,00
- Bienes y Servicios	118.000,00
• Bienes de Consumo	23.000,00
• Servicios	95.000,00
• Emocaciones sin Discriminar	-,-
- Intereses y Gastos de la Deuda	-,-
- Transferencias	-,-
• Para Financiar Erog.Corrientes	-,-
• Partic.a Munic.Ley 5082	-,-
• Partic.a Munic.Ley 6208	-,-
• Partic.a Bco.de Préstamos	-,-
• Subsidio a Municipios	-,-
• Subsidio a Caja de Prev.Social	-,-
• Déficit Policial	-,-
• Pensiones no Contrib.Ley 6335	-,-
• Asignaciones Familiares	-,-
• Subsidio a Enseñanza Privada	-,-
• Cooperadoras Asistenciales	-,-
• Fondo de Promoción Turística	-,-
• Fondo de Promoción Minera	-,-
• Varios	-,-
• Para Financiar Erog.de Capital	-,-
• Aportes c/Pdo.Nac.del Azúcar	-,-
• Varios	-,-
- Crédito Adicional	-,-
2. EMOCACIONES DE CAPITAL	-,-
- Bienes de Capital	-,-
- Trabajos Públicos	-,-
• Con Recursos Afectados	-,-
• Con Rentas Generales	-,-
• Con Fondos Propios	-,-
- Bienes Preexistentes	-,-
- Inversión Financiera	-,-
• Aportes de Capital	-,-
• Préstamos	-,-
- Crédito Adicional	-,-
3. EGORRIAS	-71.200,00

LEY N° 6416

TOTAL DE EJERCICIOS  
 JURISDICCION 3 - MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION  
 CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

EJERCICIO: 1986

44

CONCEPTO	U.O. 01	U.O. 02	U.O. 03	U.O. 04	U.O. 05	U.O. 07	U.O. 08
	MINISTERIO DE GOBIERNO DE GOBIERNO Y CULTURA	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL
TOTAL GENERAL	35.437.020,00	68.612,72	1.001.131,71	222.430,16	15.159.257,25	3.699.923,02	85.631,22
TOTAL	2.763.921,43	610.645,38	70.427,20	228.637,80		852.944,80	88.038,70
1. ADMINISTRACION GENERAL	608.636,38						
01. Conduccion Ejecutiva							
10. Administracion Fiscal							
20. Control Fiscal							
30. Legislacion							
40. Justicia							
60. Cello							
70. Apoyo a Gobiernos Locales							
90. Administr. Gral. s/ Discriminar	2.158.884,70	8.608,80	70.427,20	228.637,80	15.782.795,32	3.782.177,90	88.038,70
3. SEGURIDAD	19.744.227,22						
01. Policia Interior	15.731.756,12						
30. Reclusion y Correccion	3.956.636,70						
90. Seguridad sin Discriminar	35.834,40						
4. SALUD							
01. Atencion Médica							
10. Saneamiento Ambiental							
30. Salud sin Discriminar							
5. CULTURA Y EDUCACION	11.224.051,50		1.011.332,10				
01. Cultura	576.452,30						
10. Educacion Elemental							
20. Educacion Media y Técnica	10.156.919,50						
30. Educacion Superior y Universitaria	2.030.924,50						
90. Cultura y Educacion s/ Discriminar	1.019.751,20		1.011.332,10				
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA							
01. Suelo, agua, desagüe y drenaje							
03. Agricultura, Ganadería, Recreación, Turismo							
10. Energía y Comestibles							
20. Canteras y Minas							
30. Industria							
35. Turismo							
40. Transporte							
45. Infraestructura Vial							
50. Comunicaciones							
60. Comercio y Finanzas							
70. Seguros y Fianzas							
90. Desarrollo de la Economía s/ Discriminar							
7. BIENESTAR SOCIAL							
01. Seguridad Social							
10. Vivienda							
20. Asistencia y Promoción Social							
30. Recreación y Turismo							
35. Bienestar Social sin Discriminar							
TOTAL	35.437.020,00	68.612,72	1.001.131,71	222.430,16	15.159.257,25	3.699.923,02	85.631,22
TOTAL	2.763.921,43	610.645,38	70.427,20	228.637,80		852.944,80	88.038,70
TOTAL	35.437.020,00	68.612,72	1.001.131,71	222.430,16	15.159.257,25	3.699.923,02	85.631,22
TOTAL	2.763.921,43	610.645,38	70.427,20	228.637,80		852.944,80	88.038,70

En Abstracción

LEY N° 6416

REAL DE EMERGENCIAS  
 DIRECCION: J. - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
 CLASIFICACION POR FUNDACION Y FONDEC E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO: 1986

CONCEPTO	(en Australes)									
	U.O. 09	U.O. 10	U.O. 11	U.O. 12	U.O. 13	U.O. 14	U.O. 15	U.O. 16	U.O. 17	U.O. 18
1. ADMINISTRACION GENERAL										
01. Conceccion Ejecutiva										
10. Administracion Fiscal										
20. Control Fiscal										
30. Legislacion										
40. Justicia										
60. Culto										
70. Apoyo a Gobiernos Locales										
90. Administr. Local s/ Discriminar										
3. SEGURIDAD										
01. Policia Interior										
30. Reclusion y Correccion										
90. Seguridad sin Discriminar										
4. SALUD										
01. Atencion Médica										
10. Saneamiento Ambiental										
90. Salud sin Discriminar										
5. CULTURA Y EDUCACION										
01. Cultura	299.582,70	124.966,70		42.115,30	58.246,10				125.614,50	24.930,70
10. Educacion Elemental	279.582,50	124.966,70		42.115,30	58.246,10				125.614,50	24.930,70
20. Educacion Media y Técnica										
30. Educacion Superior y Universitaria										
90. Cultura y Educacion s/ Discriminar										
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA										
01. Suelo, Reg. Desagüe y drenaje										
30. Agricultura, Ganaderia y Sec. Nat., menor.										
10. Energia y Combustible										
20. Canteras y Minas										
30. Industrias										
35. Turismo										
40. Transporte										
45. Infraestructura Vial										
50. Comunicaciones										
60. Comercio y Abastecimje										
70. Seguros y Finanzas										
90. Desarrollo de la Economia s/ Discriminar										
7. BIENESTAR SOCIAL										
01. Seguridad Social										
10. Vivienda										
20. Asistencia y Promocion Social										
30. Deporte y recreación										
90. Bienestar Social sin Discriminar										
8. OTROS FONDECOS										
01. Tercer Sector										
02. Tercer Sector										
03. Tercer Sector										
04. Tercer Sector										
05. Tercer Sector										
06. Tercer Sector										
07. Tercer Sector										
08. Tercer Sector										
09. Tercer Sector										
10. Tercer Sector										
11. Tercer Sector										
12. Tercer Sector										
13. Tercer Sector										
14. Tercer Sector										
15. Tercer Sector										
16. Tercer Sector										
17. Tercer Sector										
18. Tercer Sector										
19. Tercer Sector										
20. Tercer Sector										
21. Tercer Sector										
22. Tercer Sector										
23. Tercer Sector										
24. Tercer Sector										
25. Tercer Sector										
26. Tercer Sector										
27. Tercer Sector										
28. Tercer Sector										
29. Tercer Sector										
30. Tercer Sector										
31. Tercer Sector										
32. Tercer Sector										
33. Tercer Sector										
34. Tercer Sector										
35. Tercer Sector										
36. Tercer Sector										
37. Tercer Sector										
38. Tercer Sector										
39. Tercer Sector										
40. Tercer Sector										
41. Tercer Sector										
42. Tercer Sector										
43. Tercer Sector										
44. Tercer Sector										
45. Tercer Sector										
46. Tercer Sector										
47. Tercer Sector										
48. Tercer Sector										
49. Tercer Sector										
50. Tercer Sector										
51. Tercer Sector										
52. Tercer Sector										
53. Tercer Sector										
54. Tercer Sector										
55. Tercer Sector										
56. Tercer Sector										
57. Tercer Sector										
58. Tercer Sector										
59. Tercer Sector										
60. Tercer Sector										
61. Tercer Sector										
62. Tercer Sector										
63. Tercer Sector										
64. Tercer Sector										
65. Tercer Sector										
66. Tercer Sector										
67. Tercer Sector										
68. Tercer Sector										
69. Tercer Sector										
70. Tercer Sector										
71. Tercer Sector										
72. Tercer Sector										
73. Tercer Sector										
74. Tercer Sector										
75. Tercer Sector										
76. Tercer Sector										
77. Tercer Sector										
78. Tercer Sector										
79. Tercer Sector										
80. Tercer Sector										
81. Tercer Sector										
82. Tercer Sector										
83. Tercer Sector										
84. Tercer Sector										
85. Tercer Sector										
86. Tercer Sector										
87. Tercer Sector										
88. Tercer Sector										
89. Tercer Sector										
90. Tercer Sector										
91. Tercer Sector										
92. Tercer Sector										
93. Tercer Sector										
94. Tercer Sector										
95. Tercer Sector										
96. Tercer Sector										
97. Tercer Sector										
98. Tercer Sector										
99. Tercer Sector										
100. Tercer Sector										
TOTAL	-5.729,94	-2.050,47	-1.814,13	-1.165,99	-1.432,49	-1.909,38	-354,33	-1.32,48	-2.05,17	-22,39



LEY N° 6416

TOTAL DE EROGACIONES  
 JURISDICCION 3 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
 CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO 1986 (En Australes)

CONCEPTO	U.O. 19 DCCION.GRAL. ENSEÑ.MEDIA	U.O. 20 ESCUELAS NIVEL MEDIO	U.O. 21 ESCUELAS NIVEL TERCIARIO	U.O. 22 E.M.E.R.	U.O. 23 DIRECCION SOCIAL TRABAJO
<b>TOTAL</b>	1.568.422,07	8.295.029,00	1.971.429,02	8.399,10	511.265,05
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>					525.398,90
01. Conducción Ejecutiva					
10. Administración Fiscal					
20. Control Fiscal					
30. Legislación					
40. Justicia					
60. Culto					
70. Apoyo a Gobiernos Locales					
90. Administ.Gral. s/Discriminar					525.398,90
<b>3. SEGURIDAD</b>					
01. Policía Interior					
30. Reclusión y Corrección					
90. Seguridad sin Discriminar					
<b>4. SALUD</b>					
01. Atención Médica					
10. Medio Ambiente					
90. Salud sin Discriminar					
<b>5. CULTURA Y EDUCACION</b>	1.613.688,60	8.543.230,90	2.030.924,90	8.399,10	
01. Cultura					
10. Educación Elemental					
20. Educación Media y Técnica	1.613.688,60	8.543.230,90			
30. Educación Superior y Universitaria			2.030.924,90		
90. Cultura y Educación s/Discriminar				8.399,10	
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>					
01. Suelo, riego, desagüe y drenaje					
05. Agricultura, Ganad. y Rec. Nat. Renov.					
10. Energía y Combustible					
20. Canteras y Minas					
30. Industria					
35. Turismo					
40. Transporte					
45. Infraestructura Vial					
50. Comunicaciones					
60. Comercio y Almacenaje					
70. Seguros y Finanzas					
90. Desarrollo de la Economía s/Discrim.					
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>					
01. Seguridad Social					
10. Vivienda					
20. Asistencia y Promoción Social					
30. Deporte y Recreación					
90. Bienestar Social s/Discriminar					
<b>8. DEUDA PUBLICA</b>					
01. Deuda Pública					
<b>9. GASTOS A CLASIFICAR</b>					
01. A Clasificar por Distribución					
<b>ECUACIONES</b>	-45.266,53	-248.201,90	-59.495,88		-14.111,80

LEY N° 6416

JURISDICCION 3 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

EXERCICIO: 1986

RUBROS	(En Australes)							
	UNID.ORG. 1	UNID.ORG. 2	UNID.ORG. 3	UNID.ORG. 4	UNID.ORG. 5	UNID.ORG. 6	UNID.ORG. 7	UNID.ORG. 8
TOTAL	MIN. DE GOBIERNO	SEC. DE EST.	SEC. DE ESTADO	POLICIA DE LA	PROVINCIA	FISCENCIARIO	REG. CIVIL Y CAP. DE	IMP. GRAL.
GENERAL	EDUCACION	DE	DE	MUNICIPALID. P. SANTA			DE LAS PERSONAS FIS. JURID.	
TOTAL DE ERGACIONES	35.437.200,00	599.915,01	1.001.133,71	222.430,36	15.359.271,25	3.699.921,02	829.165,55	87.651,22
1. ERGACIONES CORRIENTES	35.764.200,00	587.703,28	1.001.004,90	228.072,60	15.483.176,52	3.656.281,50	828.944,80	87.347,90
- Personal	31.833.000,00	357.346,30	340.613,10	206.914,50	14.117.935,50	2.855.002,60	792.641,70	79.382,50
- Bienes y Servicios	3.276.200,00	228.348,28	56.000,60	21.158,10	1.334.201,82	716.483,70	60.303,10	7.765,40
- Bienes de Consumo	2.385.000,00	53.641,20	18.148,80	8.119,20	1.235.745,20	626.611,20	25.312,80	3.101,40
- Servicios	887.000,00	173.640,40	37.851,80	13.038,90	97.452,50	89.872,50	34.990,30	4.661,00
- Errogaciones sin Discriminar	1.200,00	1.066,68	-	133,32	-	-	-	-
- Intereses y Gastos de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
- Transacciones	655.000,00	2.008,80	604.391,20	-	31.039,20	4.795,20	-	-
- Para Financiar Erg. Corrientes	548.000,00	2.008,80	597.391,20	-	31.039,20	4.795,20	-	-
- Particip. a Munic. Ley 5082	-	-	-	-	-	-	-	-
- Particip. a Munic. Ley 6208	-	-	-	-	-	-	-	-
- Particip. a Bco. de Préstamos	-	-	-	-	-	-	-	-
- Subsidio a Municipios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Subsidio a Caja de Prev. Social	-	-	-	-	-	-	-	-
- Déficit Policial	-	-	-	-	-	-	-	-
- Pensiones no Contrib. Ley 6335	-	-	-	-	-	-	-	-
- Asignaciones Familiares	-	-	-	-	-	-	-	-
- Subsidio a Enseñanza Privada	-	-	-	-	-	-	-	-
- Cooperadores Asistenciales	-	-	-	-	-	-	-	-
- Fondo de Promoción Turística	-	-	-	-	-	-	-	-
- Fondo de Promoción Minera	-	-	-	-	-	-	-	-
- Varios	648.000,00	2.008,80	597.391,20	-	31.039,20	4.795,20	-	-
- Para Financiar Erg. de Capital	7.000,00	-	7.000,00	-	-	-	-	-
- Aportes c/ fdo. Mac. del Azúcar	-	-	-	-	-	-	-	-
- Varios	7.000,00	-	7.000,00	-	-	-	-	-
- Crédito Adicional	-	-	-	-	-	-	-	-
2. ERGACIONES DE CAPITAL	628.000,00	22.242,00	10.247,20	555,20	299.618,80	111.691,30	590,80	590,80
- Bienes de Capital	628.000,00	22.242,00	10.347,20	955,20	299.618,80	111.691,30	590,80	590,80
- Trabajos Públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
- Con Recursos Afectados	-	-	-	-	-	-	-	-
- Con Rentas Generales	-	-	-	-	-	-	-	-
- Con Fondos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Bienes Preexistentes	-	-	-	-	-	-	-	-
- Inversión Financiera	-	-	-	-	-	-	-	-
- Aportes de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-
- Préstamos	-	-	-	-	-	-	-	-
- Crédito Adicional	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-955.000,00	-3.070,37	-1.811,19	-10.213,29	-123.528,07	-88.050,38	-23.748,22	-1.387,08



REPUBLICA ARGENTINA - MINISTERIO DE ECONOMIA, JUSTICIA Y EDUCACION  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR NIVEL DEL GASTO INSTITUCIONAL

EJERCICIO: 1986

**LEY N° 6416**

49

(En Australes)

RUBROS	U.D.E. C. 20	U.D.E. C. 21	U.D.E. C. 22	U.D.E. C. 23
	ESCUELA	ACCION.GEAL.	E.N.E.R.	ACCION.
	NIVEL	DE ENSEÑAN.		PROVINCIAL
	MEDIO	SUPERIOR		DE TRABAJO
<b>TOTAL DE ERGACIONES</b>	8.295.029,00	1.971.429,02	8.399,10	511.265,05
<b>1. ERGACIONES CORRIENTES</b>	8.484.312,50	2.004.988,50	8.399,10	509.791,30
- Personal	8.273.396,70	1.983.195,90	-	471.128,40
- Bienes y Servicios	211.116,20	21.792,60	8.399,10	38.662,90
• Bienes de Consumo	155.458,80	9.352,00	3.343,20	21.619,60
• Servicios	55.657,40	12.240,60	5.055,90	16.843,30
• Ergaciones sin Discriminar	-	-	-	-
- Intereses y Gastos de la Deuda	-	-	-	-
- Transferencias	-	-	-	-
• Para Financiar Erg. Corrientes	-	-	-	-
• Partic.a Munic.Ley 8082	-	-	-	-
• Partic.a Munic.Ley 6208	-	-	-	-
• Partic.a Bco.de Préstamos	-	-	-	-
• Subsidio a Municipios	-	-	-	-
• Subsidio a Caja de Prev.Social	-	-	-	-
• Déficit Policial	-	-	-	-
• Pensiones no Contrib.Ley 6335	-	-	-	-
• Asignaciones Familiares	-	-	-	-
• Subsidio a Enseñanza Privada	-	-	-	-
• Cooperadoras Asistenciales	-	-	-	-
• Fondo de Promoción Turística	-	-	-	-
• Fondo de Promoción Minera	-	-	-	-
• Varios	-	-	-	-
• Para Financiar Erg.de Capital	-	-	-	-
• Aportes y Fdo.Nac.del Azúcar	-	-	-	-
• Varios	-	-	-	-
- Crédito Adicional	-	-	-	-
<b>2. ERGACIONES DE CAPITAL</b>	58.718,09	25.936,40	-	15.607,60
- Bienes de Capital	58.718,09	25.936,40	-	15.607,60
- Trabajos Públicos	-	-	-	-
• Con Recursos Afectados	-	-	-	-
• Con Rentas Generales	-	-	-	-
• Con Fondos Propios	-	-	-	-
- Bienes Preexistentes	-	-	-	-
- Inversión Financiera	-	-	-	-
• Aportes de Capital	-	-	-	-
• Préstamos	-	-	-	-
- Crédito Adicional	-	-	-	-
<b>3. ECONOMIAS</b>	-13.201,99	-19.195,58	-	-14.112,33



LEY N° 6416

OTROS E SERVICIOS  
 JURISDICCION 4 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO: 1986

51

(en Australes)

	U.O. 12	U.O. 13	U.O. 14	U.O. 15	U.O. 16	U.O. 17	U.O. 18	U.O. 19	
	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM. AREA PROGRAM.
C O T C E P T O	ORAJ	TACTADAL	EMBASCACION	CEAL.GUBERNES	REMAN	REG.PRONITCA	J.V.DIEMALEZ	CEBELLLOS	
TOTAL	798.055,00	214.496,00	87.543,40	117.767,80	94.251,40	45.806,80	72.453,40	29.186,60	
1. ADMINISTRACION GENERAL									
01. Compañía Eléctrica									
20. Control Fiscal									
30. Legalización									
40. Justicia									
60. Culto									
70. Apoyo a Gobiernos Locales									
90. Administración General y Discriminar									
3. SEGURIDAD									
01. Policía Interior									
30. Reclusión y Corrección									
90. Seguridad sin Discriminar									
4. SALUD									
01. Atención Médica									
10. Saneamiento Ambiental									
90. Salud sin Discriminar									
5. CULTURA Y EDUCACION									
01. Cultura									
10. Educación Elemental									
20. Educación Media y Técnica									
30. Educación Superior y Universitaria									
90. Cultura y Educación sin Discriminar									
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA									
01. Suelo, Regeneración y Manejo									
02. Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza, Minería									
10. Energía y Combustible									
20. Canteras y Minas									
30. Industria									
35. Turismo									
40. Transporte									
45. Infraestructura Vial									
50. Comunicaciones									
60. Comercio y Finanzas									
70. Seguros y Pensiones									
90. Desarrollo de la Economía y Discriminar									
7. BIENESTAR SOCIAL									
01. Seguridad Social									
10. Vivienda									
20. Asistencia y Promoción Social									
30. Deporte y recreación									
90. Bienestar Social sin Discriminar									

*[Handwritten signature]*

LEY N° 6416

(En Anexo)

41

	U.O. 20	U.O. 21	U.O. 22	U.O. 23	U.O. 24	U.O. 25
1. ADMINISTRACION GENERAL						
01. Conduccion Ejecutiva						
10. Administracion Fiscal						
20. Control Fiscal						
30. Legislacion						
40. Justicia						
60. Culto						
70. Apoyo a Gobiernos Locales						
90. Administracion General y Discriminar						
3. SEGURIDAD						
01. Policia Interior						
30. Reclusion y Correccion						
50. Seguridad sin Discriminar						
5. CULTURA Y EDUCACION						
01. Cultura						
10. Educacion Elemental						
20. Educacion Media y Tecnica						
30. Educacion Superior y Universitaria						
90. Cultura y Educacion s/Discriminar						
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA						
C. Suelo, riego, desagüe y drenaje						
05. Agricultura, Ganaderia y Rec.Rat.Reenov.						
10. Energia y Combustibles						
20. Canteras y Minas						
30. Industria						
35. Turismo						
40. Transporte						
45. Infraestructura Vial						
50. Comunicaciones						
60. Comercio y Almacenaje						
70. Seguros y Finanzas						
90. Desarrollo de la Economia s/Discrim.						
7. BIENESTAR SOCIAL						
01. Seguridad Social						
10. Vivienda						
20. Asistencia y Promocion Social						
30. Deporte y Recreacion						
90. Bienestar Social s/Discriminar						
5. FUECA FUECA						
01. Deuda Publica						
9. GASTOS A CLASIFICAR						
01. s Clasificar por Distribucion						
CONCIAS						







JURISDICCION 04 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL  
 EJERCICIO 1.986

LEY No 6416

En Australes

55

	UNID. DE ORG. 21	UNID. DE ORG. 22	UNID. DE ORG. 23	UNID. DE ORG. 27	UNID. DE ORG. 28
	DIRECCION GRAL. DE FOM. Y VIVOR.	DIRECCION GRAL. DE FOM. Y VIVOR.	DIRECCION GRAL. DE FOM. Y VIVOR.	AREA PROGRAM.	AREA PROGRAM.
	DE PROG. SOCIAL	DE PROG. SOCIAL	DE PROG. SOCIAL	DE PROG. SOCIAL	DE PROG. SOCIAL
				CIENI	SAH ANT. DE LOS C.
TOTAL DE EJERCICIOS	17.044,20	468.967,00	10.655,20	50.849,20	31.006,20
1. EJERCICIOS CORRIENTES	17.044,20	468.967,00	10.655,20	50.849,20	31.006,20
- Personal					
- Bienes y Servicios	36.460,20	468.967,00	10.655,20	50.849,20	31.006,20
- Bienes de Consumo	21.071,40	432.327,00	7.265,00	46.502,40	26.884,20
- Servicios	15.388,80	36.640,00	3.389,20	4.346,80	4.122,00
- erogaciones s/ Discriminar					
- Intereses y Gastos de la Tercera					
- Transferencias	584,00				
- Para Fin. Prog. Corrientes	584,00				
- Partida Homic. Ley 5082					
- Partida Homic. Ley 6208					
- Partida Bono de Prestamos					
- Subsidio a Municipios					
- Subsidio a Caja de Prev. Soc.					
- Deficit Policial					
- Pensiones no Contrib. Ley 6335					
- Asignaciones Familiares					
- Subsidio a Empresa Privada					
- Cooperadoras Asistenciales					
- Fondo de Promocion Turistica					
- Fondo de Promocion Minera					
- Varios	584,00				
- Para Financiar Exced. de Capital					
- Apoyos s/ Sub. Soc. del Sector					
- Varios					
- Credito Adicional					
2. EJERCICIOS DE CAPITAL					
- Bienes de Capital					
- Transferencias					
- Con Recursos Afectados					
- Con Recursos Generales					
- Con Fondos Propios					
- Bienes Invenariados					
- Invenarios Invenariados					
- Aportes de Capital					
- Prerrogas					
- Credito Adicional					
1. EJERCICIOS					

LEY N° 6416

56

JURISDICCION 5 -- PODER JUDICIAL

CLASIFICACION POR FAMILIAS Y FUNCION E INSTRUMENTAL

EJERCICIO 1.986

		(En Australes)	
C O N C E P T O		TOTAL GENERAL	U. DE O. 1 P. JUDICIAL
TOTAL		10.113.700,00	10.113.700,00
1. ADMINISTRACION GENERAL		10.117.000,00	10.117.000,00
40. Justicia		10.417.000,00	10.417.000,00
ECONOMIAS		- 303.300,00	- 303.300,00

JURISDICCION 5 - PODER JUDICIAL

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Ejercicio: 1986

**LEY N° 6416**

(En Australes)

RUBROS	TOTAL	U. DE O. 01
	GENERAL	PODER JUDICIAL
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>10.113.700,00</u>	<u>10.113.700,00</u>
<u>1. EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>10.388.000,00</u>	<u>10.388.000,00</u>
- Personal	10.109.000,00	10.109.000,00
- Bienes y Servicios.	279.000,00	279.000,00
. Bienes de Consumo	86.000,00	86.000,00
. Servicios	193.000,00	193.000,00
. Erogaciones sin Discriminar	-.-	-.-
- Intereses y Gastos de la Deuda	-.-	-.-
- Transferencias	-.-	-.-
. <u>Para Financiar Erog. Corrientes</u>	-.-	-.-
. Partic. a Munic. Ley 5082	-.-	-.-
. Partic. a Munic. Ley 6208	-.-	-.-
. Partic. a Bco. de Préstamos	-.-	-.-
. Subsidio a Municipios	-.-	-.-
. <u>Subsidio a Caja de Previsión Social</u>	-.-	-.-
. Déficit Policial	-.-	-.-
. Pensiones no Contrib. Ley 6335	-.-	-.-
. Asignaciones Familiares	-.-	-.-
. Subsidio a Enseñanza Privada	-.-	-.-
. Cooperadoras Asistenciales	-.-	-.-
. Fondo de Promoción Turística	-.-	-.-
. Fondo de Promoción Minera	-.-	-.-
. Varios	-.-	-.-
. <u>Para Financiar Erog. de Capital</u>	-.-	-.-
. Aportes c/ Fdo. Nac. del Azúcar	-.-	-.-
. Varios	-.-	-.-
- Crédito Adicional	-.-	-.-
<u>2. EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>29.000,00</u>	<u>29.000,00</u>
- Bienes de Capital	17.000,00	17.000,00
- <u>Trabajos Públicos</u>	<u>12.000,00</u>	<u>12.000,00</u>
. Con Recursos Afectados	-.-	-.-
. Con Rentas Generales	12.000,00	12.000,00
. Con Fondos Propios	-.-	-.-
- Bienes Preexistentes	-.-	-.-
- <u>Inversión Financiera</u>	<u>-.-</u>	<u>-.-</u>
. Aportes de Capital	-.-	-.-
. Préstamos	-.-	-.-
- Crédito Adicional	-.-	-.-
<u>3. ECONOMIAS</u>	<u>-303.300,00</u>	<u>-303.300,00</u>

LEY N° 6416

58

JURISDICCION 6 -- TRIBUNAL DE CUENTAS

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

EJERCICIO 1.986

C O N C E P T O	(En Austrailes)	
	TOTAL GENERAL	U. DE C. 1 TRIBUNAL DE CUENTAS
TOTAL	996.700,00	996.700,00
1. ADMINISTRACION GENERAL	1.021.000,00	1.021.000,00
20. Control Fiscal	1.021.000,00	1.021.000,00
ECONOMIAS	- 24.300,00	- 24.300,00

JURISDICCION 6 \* TRIBUNAL DE CUENTAS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

EJERCICIO 1986

LEY N° 6416

59

(En Australes)

RUBROS	TOTAL	U. DE O. 1
	GENERAL	TRIBUNAL DE CUENTAS
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	996.700,00	996.700,00
<u>1. EROGACIONES CORRIENTES</u>	874.000,00	874.000,00
- Personal	808.000,00	808.000,00
- Bienes y Servicios	66.000,00	66.000,00
. Bienes de Consumo	22.000,00	22.000,00
. Servicios	44.000,00	44.000,00
. Erogaciones sin Discriminar	-.-	-.-
- Intereses y Gastos de la Deuda	-.-	-.-
- Transferencias	-.-	-.-
. Para Financiar Erog. Corrientes	-.-	-.-
. Partic. a Munic. Ley 5082	-.-	-.-
. Partic. a Munic. Ley 6208	-.-	-.-
. Partic. a Bco. de Prestamos	-.-	-.-
. Subsidio a Municipios	-.-	-.-
. Subsidio a Caja de Previsión Social	-.-	-.-
. Déficit Policial	-.-	-.-
. Pensiones no Contrib. Ley 6335	-.-	-.-
. Asignaciones Familiares	-.-	-.-
. Subsidio a Enseñanza Privada	-.-	-.-
. Cooperadoras Asistenciales	-.-	-.-
. Fondo de Promoción Turística	-.-	-.-
. Fondo de Promoción Minera	-.-	-.-
. Varios	-.-	-.-
. Para Financiar Erog. de Capital	-.-	-.-
. Aportes c/ Fdo. Nac. del Azúcar	-.-	-.-
. Varios	-.-	-.-
- Crédito Adicional	-.-	-.-
<u>2. EROGACIONES DE CAPITAL</u>	147.000,00	147.000,00
- Bienes de Capital	31.000,00	31.000,00
- Trabajos Públicos	116.000,00	116.000,00
. Con Recursos Afectados	-.-	-.-
. Con Rentas Generales	116.000,00	116.000,00
. Con Fondos Propios	-.-	-.-
- Bienes Preexistentes	-.-	-.-
- Inversión Financiera	-.-	-.-
. Aportes de Capital	-.-	-.-
. Préstamos	-.-	-.-
- Crédito Adicional	-.-	-.-
<u>3. ECONOMIAS</u>	-24.300,00	-24.300,00

LEY N° 6416

JURISDICCION 8 - PODER LEGISLATIVO

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

EJERCICIO 1.986

		(En Australes)						
		U. DE O. 1	U. DE O. 2	U. DE O. 3	U. DE O. 4	U. DE O. 5	U. DE O. 6	
		CAMARA DE SENADORES	CAMARA DE DIPUTADOS	CON. ECU. REV. STA. INV.	CON. BIC. INF. P. R. B. Y PRENSA	CON. BIC. R. O. A. SALT.	IMPRESA DE LA LEGISLAT.	
TOTAL		11.327.650,00	1.265.700,00	9.062.900,00	143.800,00	320.800,00	55.550,00	478.500,00
1. ADMINISTRACION GENERAL		11.640.150,00	1.303.200,00	9.317.400,00	147.300,00	327.300,00	56.750,00	478.500,00
30. Legislación		11.148.350,00	1.301.500,00	9.316.100,00	147.000,00	327.000,00	56.750,00	-,-
30. adm. Gral.s/Disorim.		472.000,00	700,00	-,-	-,-	-,-	-,-	478.000,00
EXCORTIAS		- 312.700,00	- 36.500,00	- 254.500,00	- 3.200,00	- 3.200,00	- 3.200,00	- 11.200,00





LEY N° 6416

COMISION 3 - CARGAS Y SUJECION CONTINGENTE

RENTAS Y SUJECION CONTINGENTE

BIENIO 1.986

C O N C E P T O	TOTAL	(En Australes)	
		U. D. O. 7	H. CONVENION CONTINGENTE
TOTAL	1.302.000,00	1.302.000,00	
1. ADMINISTRACION GENERAL	1.117.500,00	1.117.500,00	
10. Legislación	1.227.500,00	1.227.500,00	
ECONOMIAS	- 35.500,00	- 35.500,00	

JURISDICCION 8 - HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE  
 CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Ejercicio: 1986

**LEY N° 6416**

63

(En Australes)

RUBROS	TOTAL GENERAL	U. DE O. 07 H.CONVENCION CONSTITUYENTE
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	1.302.000,00	1.302.000,00
<u>1. EROGACIONES CORRIENTES</u>	1.310.500,00	1.310.500,00
- Personal	1.182.000,00	1.182.000,00
- Bienes y Servicios	128.500,00	128.500,00
. Bienes de Consumo	24.000,00	24.000,00
. Servicios	100.000,00	100.000,00
. Erogaciones sin Discriminar	4.500,00	4.500,00
- Intereses y Gastos de la Deuda	-.-	-.-
- Transferencias	-.-	-.-
. <u>Para Financiar Erog.Corrientes</u>	-.-	-.-
. Partic.a Munic.Ley 5082	-.-	-.-
. Partic.a Munic.Ley 6208	-.-	-.-
. Partic.a Bco.de Préstamos	-.-	-.-
. Subsidio a Municipios	-.-	-.-
. <u>Subsidio a Caja de Previsión Social</u>	-.-	-.-
. Déficit Policial	-.-	-.-
. Pensiones no Contrib.Ley 6335	-.-	-.-
. Asignaciones Familiares	-.-	-.-
. Subsidio a Enseñanza Privada	-.-	-.-
. Cooperadoras Asistenciales	-.-	-.-
. Fondo de Promoción Turística	-.-	-.-
. Fondo de Promoción Minera	-.-	-.-
. Varios	-.-	-.-
. <u>Para Financiar Erog.de Capital</u>	-.-	-.-
. Aportes c/Fdo.Nac.del Azúcar	-.-	-.-
. Varios	-.-	-.-
- Crédito Adicional	-.-	-.-
<u>2. EROGACIONES DE CAPITAL</u>	27.000,00	27.000,00
- Bienes de Capital	27.000,00	27.000,00
- Trabajos Públicos	-.-	-.-
. Con Recursos Afectados	-.-	-.-
. Con Rentas Generales	-.-	-.-
. Con Fondos Propios	-.-	-.-
- Bienes Preexistentes	-.-	-.-
- Inversión Financiera	-.-	-.-
. Aportes de Capital	-.-	-.-
. Préstamos	-.-	-.-
- Crédito Adicional	-.-	-.-
<u>3. ECONOMIAS</u>	-35.500,00	-35.500,00

TOTAL DE LOS CUENTOS  
CONSOLIDADOS

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

PERIODO 1975

LEY N° 6416

64

FINALIDAD FUNCION	ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO		EROGACIONES				CORRIENTES		CLA. 1976
	TOTAL GENERAL	TOTAL	OPERACION		INT. Y GCS. DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS			
			PLURISERIAL	Int. de Cuentas Servicios Financ. a/Disac.		Int. y GCS. de la Deuda	P/Financiar Erogaciones Corrientes	P/Financiar Erogaciones de Capital	
<b>TOTAL</b>	<b>319.277.728,01</b>	<b>221.395.679,00</b>	<b>166.477.692,00</b>	<b>36.317.427,00</b>	<b>128.934,00</b>	<b>37.231.178,00</b>	<b>7.000</b>	<b>1.143,34</b>	
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>80.239.224,18</b>	<b>22.373.195,82</b>	<b>41.629.484,50</b>	<b>8.341.238,58</b>	--	<b>22.312.473,00</b>	--	--	
01. Conduccion Ejecutiva	9.031.547,48	6.131.861,58	2.771.976,80	3.599.854,68	--	--	--	--	
10. Administracion Fiscal	2.400.950,00	2.395.500,00	2.130.000,00	365.500,00	--	--	--	--	
20. Control Fiscal	1.021.000,00	874.000,00	808.000,00	66.000,00	--	--	--	--	
30. Legislacion	12.485.850,00	12.463.200,00	13.230.000,00	1.032.350,00	--	--	--	--	
40. Justicia	10.162.000,00	10.384.000,00	10.109.000,00	271.000,00	--	--	--	--	
60. Culto	--	--	--	--	--	--	--	--	
70. Apoyo a Gobiernos Locales	21.940.140,00	21.908.140,00	--	--	--	21.908.140,00	--	--	
90. Administ. Gral. a/Discriminar	22.829.726,70	18.122.434,30	11.629.607,60	1.171.493,00	--	314.337,80	--	--	
<b>3. SEGURIDAD</b>	<b>19.648.227,32</b>	<b>19.311.603,62</b>	<b>17.116.682,10</b>	<b>2.198.971,12</b>	--	<b>36.824,40</b>	--	--	
01. Policia Interior	19.534.934,02	15.452.137,32	14.117.935,50	1.334.201,82	--	--	--	--	
30. Inclusion y Correccion	171.457,80	3.833.437,00	2.999.660,60	824.709,30	--	--	--	--	
90. Seguridad sin Discriminar	129.034,40	35.934,40	--	--	--	35.824,40	--	--	
<b>4. SALUD</b>	<b>49.600.579,01</b>	<b>39.270.071,00</b>	<b>21.750.435,00</b>	<b>7.534.937,00</b>	--	<b>4.716,00</b>	--	--	
01. Atencion Medica	40.745.944,00	39.270.071,00	31.760.435,00	7.534.937,00	--	--	--	--	
10. saneamiento Ambiental	1.567.599,01	--	--	--	--	--	--	--	
30. Salud sin Discriminar	4.716,00	4.716,00	--	--	--	4.716,00	--	--	
<b>5. CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>521.802.222,50</b>	<b>521.082.070,50</b>	<b>51.557.171,00</b>	<b>2.431.145,20</b>	--	<b>1.074.667,00</b>	<b>7.000</b>	--	
01. Cultura	670.455,00	692.724,70	425.777,10	144.575,00	--	12.441,60	--	--	
10. Educacion Elemental	41.951.231,00	41.913.955,00	31.435.313,00	1.953.719,00	--	1.014.824,00	--	--	
30. Educacion Media y Tecnica	10.447.914,50	10.600.944,50	9.732.280,00	293.713,40	--	--	--	--	
40. Educacion Superior y Universit.	2.030.924,90	2.004.943,50	1.871.195,00	21.762,60	--	--	--	--	
60. Cultura y Educacion a/Disac.	1.019.751,20	1.009.404,00	80.613,10	64.799,70	--	5.791,20	7.000	--	
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>	<b>79.778.002,00</b>	<b>22.591.562,00</b>	<b>5.673.007,00</b>	<b>14.917.710,00</b>	--	<b>1.011.762,00</b>	--	--	
01. Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje	20.500.171,00	--	--	--	--	--	--	--	
05. Agric., Ganad. y Rec. Nat. Renov.	617.000,00	595.000,00	595.000,00	70.000,00	--	--	--	--	
10. Energia y Combustibles	12.115.024,00	16.728.204,00	1.258.022,00	13.500.152,00	--	--	--	--	
20. Canteras y Minas	1.907.716,00	1.907.716,00	--	--	--	1.907.716,00	--	--	
30. Industrias	93.182,00	53.500,00	27.400,00	26.100,00	--	--	--	--	
35. Turismo	320.500,00	228.200,00	180.000,00	41.000,00	--	7.200,00	--	--	
40. Transporte	626.500,00	106.500,00	98.000,00	8.500,00	--	--	--	--	
45. Infraestructura Vial	15.978.576,00	2.539.247,00	1.453.996,00	1.285.311,00	--	--	--	--	
50. Comunicaciones	154.523,00	155.549,00	144.549,00	11.000,00	--	--	--	--	
60. Comercio y Almacenaje	--	--	--	--	--	--	--	--	
70. Seguros y Comisiones	--	--	--	--	--	--	--	--	
90. Desarrollo de la Economia a/Disac.	257.716,00	257.665,00	207.000,00	45.700,00	--	4.966,00	--	--	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>2.302.600,10</b>	<b>15.355.395,00</b>	<b>1.240.455,40</b>	<b>771.303,60</b>	--	<b>11.333.636,00</b>	--	--	
01. Seguridad Social	8.293.952,00	8.229.952,00	--	--	--	8.229.952,00	--	--	
30. Viviendas	21.185.250,00	1.648.002,00	1.444.456,00	153.546,00	--	--	--	--	
30. Asistencia y Promocion Social	2.640.000,00	2.640.000,00	--	--	--	2.640.000,00	--	--	
30. Deportes y Recreacion	270.000,00	201.000,00	120.000,00	91.000,00	--	--	--	--	
90. Bienestar Social a/Discriminar	2.597.398,10	2.506.391,00	1.575.959,40	526.737,60	--	463.634,00	--	--	
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>128.934,00</b>	<b>128.934,00</b>	--	--	<b>128.934,00</b>	--	--	--	
01. Deuda Publica	128.934,00	128.934,00	--	--	128.934,00	--	--	--	
<b>CUENTAS CLASIFICADAS</b>	<b>1.193.398,00</b>	<b>1.143.339,00</b>	--	--	--	--	--	<b>1.143,34</b>	
01. A-Classificar por Distribucion	1.193.398,00	1.143.339,00	--	--	--	--	--	1.143,34	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.570.375,00</b>	<b>4.570.375,00</b>	<b>4.570.375,00</b>	--	--	--	--	--	

**LEY N° 6416**

TOTAL DE INICIATIVAS  
CONSOLIDADO  
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMIA Y POR OBJETO DEL GASTO  
EJERCICIO 1.986

FINALIDAD FUNCION	ECONOMIA Y POR OBJETO DEL GASTO	65						
		TOTAL	EROGACIONES		DE		CLASIFICAR	
			INVERSION	REAL	INVERSION EN BS. PREEXISTENTES	CAPITAL		
		Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Preexistentes	Aportes de Capital	Préstamos	Crédito Adicional	
<b>TOTAL</b>		97.972.099,01	5.536.897,00	88.932.910,01	3.129.332,00	300.000,00	23.000,00	50.000,00
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>		7.866.070,30	1.303.138,30	3.981.900,00	2.250.000,00	300.000,00	23.000,00	--
01. Conducción Ejecutiva		2.699.685,90	125.685,90	--	2.250.000,00	300.000,00	23.000,00	--
10. Administración Fiscal		5.450,00	5.450,00	--	--	--	--	--
20. Control Fiscal		147.000,00	31.000,00	116.000,00	--	--	--	--
30. Legislación		222.600,00	202.600,00	20.000,00	--	--	--	--
40. Justicia		74.000,00	17.000,00	57.000,00	--	--	--	--
60. Culto		--	--	--	--	--	--	--
70. Apoyo a Gobiernos Locales		--	--	--	--	--	--	--
90. Administración gen. s/ Discriminar		4.717.302,40	925.402,40	3.791.900,00	--	--	--	--
<b>2. SEGURIDAD</b>		576.817,60	432.817,60	96.000,00	--	--	--	--
01. Policía Interior		293.618,60	293.618,60	--	--	--	--	--
30. Reclusión y Corrección		133.198,80	133.198,80	--	--	--	--	--
90. Seguridad s/ Discriminar		90.000,00	--	96.000,00	--	--	--	--
<b>3. SALUD</b>		10.329.446,01	1.451.547,00	8.868.899,01	--	--	--	--
01. Atención Médica		1.451.547,00	1.451.547,00	--	--	--	--	--
10. Sanamiento Ambiental		8.868.899,01	--	8.868.899,01	--	--	--	--
90. Salud sin Discriminar		--	--	--	--	--	--	--
<b>4. CULTURA Y EDUCACION</b>		2.464.246,00	1.101.678,00	1.353.900,00	1.672,00	--	--	--
01. Cultura		23.661,20	23.661,20	--	--	--	--	--
10. Educación Elemental		2.073.376,00	972.704,00	1.062.900,00	1.672,00	--	--	--
20. Educación Media y Técnica		366.925,20	75.925,80	291.000,00	--	--	--	--
30. Educación Superior y Universitaria		25.936,40	25.936,40	--	--	--	--	--
90. Cultura y Educ. s/ Discriminar		10.347,20	10.347,20	--	--	--	--	--
<b>5. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>		57.117.346,00	1.231.475,00	55.886.211,00	69.600,00	--	--	--
01. Suelo, Riego, Fozagón y Drenaje		26.506.171,00	--	26.506.171,00	--	--	--	--
05. Agríc., Ganad. y Rec. Nat. Renov.		32.000,00	5.000,00	27.000,00	--	--	--	--
10. Energía y Combustibles		15.356.820,00	1.189.800,00	14.167.020,00	--	--	--	--
20. Canteras y Minas		--	--	--	--	--	--	--
30. Industrias		39.682,00	3.100,00	36.582,00	--	--	--	--
35. Turismo		92.300,00	--	92.300,00	--	--	--	--
40. Transporte		720.000,00	--	720.000,00	--	--	--	--
45. Infraestructura Vial		14.439.329,00	32.531,00	14.337.138,00	69.600,00	--	--	--
50. Comunicaciones		974,00	974,00	--	--	--	--	--
60. Comercio y Almacenaje		--	--	--	--	--	--	--
70. Seguros y Cómisiones		--	--	--	--	--	--	--
90. Desarrollo de la Economía s/ Discriminar		70,00	70,00	--	--	--	--	--
<b>6. BIENESTAR SOCIAL</b>		19.557.205,10	4.205,10	18.745.000,00	808.000,00	--	--	--
01. Seguridad Social		64.000,00	--	64.000,00	--	--	--	--
10. Viviendas		19.457.188,00	3.188,00	18.646.000,00	808.000,00	--	--	--
20. Asistencia y Promoción Social		--	--	--	--	--	--	--
30. Deportes y Recreación		15.000,00	--	15.000,00	--	--	--	--
90. Bienestar Social s/ Discriminar		21.017,10	1.017,10	20.000,00	--	--	--	--
<b>P. OBRAS PUBLICAS</b>		--	--	--	--	--	--	--
01. Oeuda Pública		--	--	--	--	--	--	--
<b>9. GASTOS A CLASIFICAR</b>		50.000,00	--	--	--	--	--	50.000,00
01. A Clasificar por Distribución		50.000,00	--	--	--	--	--	50.000,00
<b>ECONOMIAS</b>		--	--	--	--	--	--	--

TOTAL DE ENCARGACIONES  
ADMINISTRACION GENERAL  
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO  
EJERCICIO 1.986

LEY N° 6416

ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	EROGACIONES		DE CAPITAL		CLASIFICACION		
	TOTAL	INVERSION REAL	INV. EN BIENES PEREZIZIBILES	INVERSION FINANCIERA			
		Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Preexistentes		Aportas de Capital Préstamos	
<b>T O T A L</b>	10.801.600,00	2.550.000,00	5.628.000,00	2.250.000,00	300.000,00	23.000,00	50.000,00
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>	6.599.204,30	521.704,30	3.902.900,00	2.250.000,00	300.000,00	23.000,00	50.000,00
01. Conducción Ejecutiva	2.699.605,90	125.005,90	--	2.250.000,00	300.000,00	23.000,00	--
10. Administración Fiscal	5.450,00	5.450,00	--	--	--	--	--
20. Control Fiscal	147.000,00	31.000,00	116.000,00	--	--	--	--
30. Legislación	222.600,00	202.600,00	20.000,00	--	--	--	--
40. Justicia	74.000,00	17.000,00	57.000,00	--	--	--	--
50. Culto	--	--	--	--	--	--	--
70. Apoyo a Gobiernos Locales	--	--	--	--	--	--	--
90. Administración Gral. a/Discriminar	3.450.468,40	140.568,40	3.309.900,00	--	--	--	--
<b>3. SEGURIDAD</b>	526.817,60	432.817,60	94.000,00	--	--	--	--
01. Policía Interior	293.618,00	299.618,00	--	--	--	--	--
10. Reclusión y Corrección	133.198,80	133.198,80	--	--	--	--	--
90. Seguridad a/Discriminar	94.000,00	--	94.000,00	--	--	--	--
<b>4. SALUD</b>	1.451.547,00	1.451.547,00	436.200,00	--	--	--	--
01. Atención Médica	1.451.547,00	1.451.547,00	--	--	--	--	--
10. Saneamiento Ambiental	436.200,00	--	436.200,00	--	--	--	--
90. Salud a/Discriminar	--	--	--	--	--	--	--
<b>5. CULTURA Y EDUCACION</b>	1.489.779,00	135.879,00	1.353.900,00	--	--	--	--
01. Cultura	23.661,20	23.661,20	--	--	--	--	--
10. Educación Elemental	1.052.900,00	--	1.052.900,00	--	--	--	--
20. Educación Media y Técnica	366.925,20	75.925,20	291.000,00	--	--	--	--
30. Educación Superior y Universitaria	25.936,40	25.936,40	--	--	--	--	--
90. Cultura y Educación a/Discriminar	10.367,20	10.367,20	--	--	--	--	--
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>	148.044,00	6.044,00	142.000,00	--	--	--	--
01. Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje	--	--	--	--	--	--	--
05. Agric., Ganad. y Rec. Nat. Renov.	32.000,00	5.000,00	27.000,00	--	--	--	--
10. Energía y Combustibles	--	--	--	--	--	--	--
20. Canteras y Minas	--	--	--	--	--	--	--
30. Industrias	--	--	--	--	--	--	--
35. Turismo	92.300,00	--	92.300,00	--	--	--	--
40. Transporte	--	--	--	--	--	--	--
45. Infraestructura Vial	22.700,00	--	22.700,00	--	--	--	--
50. Comunicaciones	974,00	974,00	--	--	--	--	--
60. Comercio y Almacén	--	--	--	--	--	--	--
70. Seguros y Comisiones	--	--	--	--	--	--	--
90. Desarrollo de la Economía a/Disc.	70,00	70,00	--	--	--	--	--
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>	100.017,10	1.017,10	99.000,00	--	--	--	--
01. Seguridad Social	64.000,00	--	64.000,00	--	--	--	--
10. Viviendas	--	--	--	--	--	--	--
20. Asistencia y Promoción Social	--	--	--	--	--	--	--
30. Deportes y Recreación	15.000,00	--	15.000,00	--	--	--	--
90. Bienestar Social a/Discriminar	21.017,10	1.017,10	20.000,00	--	--	--	--
<b>8. DEUDA PUBLICA</b>	--	--	--	--	--	--	--
01. Deuda Pública	--	--	--	--	--	--	--
<b>9. GASTOS A CLASIFICAR</b>	50.000,00	--	--	--	--	--	50.000,00
01. A Clasificar por Distribución	50.000,00	--	--	--	--	--	50.000,00
<b>ENCARGOS</b>	--	--	--	--	--	--	--

LEY N° 6416

PLAN DE EJECUCIÓN  
ADMINISTRACION CENTRAL  
CLASIFICACION POR FAMILIAS Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO  
EJERCICIO 1986

FINANCIACION FUNCION	ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL GENERAL	EROGACIONES				CORRIENTES			CLASIFICACION ADICIONAL
			TOTAL	OPERACION		Int. y Cla. de la Deuda	TRANSFERENCIAS			
				PERSONAL	Se. de Cons. Servicios Ejec. / Disc.		Int. y Gastos de Corrientes	F/Financiar Drogas / Inve. de Capital	F/Financiar Drogas / Inve. de Capital	
<b>TOTAL</b>		150.142.599,00	147.400.000,00	39.632.000,00	17.663.650,00	22.000,00	4.894.456,00	7.000,00	1.000,00	
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>		67.727.399,18	61.129.105,00	39.179.494,50	6.636.228,62	---	32.312.472,10	---	---	
01. Conducción Ejecutiva		9.031.547,48	6.733.861,58	7.771.976,90	3.539.804,68	---	---	---	---	
10. Administración Fiscal		2.400.950,00	2.335.500,00	2.130.000,00	205.500,00	---	---	---	---	
20. Control Fiscal		1.021.000,00	974.000,00	800.000,00	66.000,00	---	---	---	---	
30. Legislación		12.485.850,00	12.263.250,00	11.230.900,00	1.032.350,00	---	---	---	---	
40. Justicia		10.462.000,00	10.308.000,00	10.109.000,00	279.000,00	---	---	---	---	
60. Culto		---	---	---	---	---	---	---	---	
70. Apoyo a Gobiernos Locales		21.958.140,00	21.958.140,00	---	---	---	21.958.140,00	---	---	
90. Administración Genl. a/Direc.		10.327.902,70	6.877.436,30	5.129.607,60	1.433.493,90	---	---	---	---	
<b>3. SEGURIDAD</b>		19.878.227,22	19.311.409,62	17.116.604,10	2.159.971,12	---	35.834,40	---	---	
01. Policía Interior		19.534.934,62	15.452.177,32	14.117.935,50	1.334.201,82	---	---	---	---	
30. Recusación y Corrección		173.458,00	3.823.437,90	2.938.668,60	826.769,30	---	---	---	---	
90. Seguridad a/Discriminar		129.834,40	35.834,40	---	---	---	35.834,40	---	---	
<b>4. SALUD</b>		41.167.479,60	31.290.003,00	31.760.475,00	7.536.972,00	---	4.716,00	---	---	
01. Atención Médica		40.725.914,00	39.275.367,00	31.746.435,00	7.536.972,00	---	---	---	---	
10. Saneamiento Ambiental		436.200,00	---	---	---	---	---	---	---	
90. Salud a/Discriminar		4.716,00	4.716,00	---	---	---	4.716,00	---	---	
<b>5. CULTURA Y EDUCACION</b>		15.277.951,50	13.745.181,50	12.601.868,00	629.480,70	---	603.832,00	7.000,00	---	
01. Cultura		676.455,00	652.734,70	495.778,10	144.575,00	---	12.441,60	---	---	
10. Educación Elemental		1.062.900,00	---	---	---	---	---	---	---	
20. Educación Media y Técnica		10.447.919,50	10.070.994,30	9.762.280,00	298.713,40	---	---	---	---	
30. Educación Superior y Universitaria		2.030.924,00	2.004.990,50	1.973.195,90	21.792,60	---	---	---	---	
90. Cultura y Educ. a/Discriminar		1.019.751,20	1.009.404,00	340.613,10	64.390,70	---	597.391,70	7.000,00	---	
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>		3.383.709,00	1.235.665,00	1.146.549,00	176.200,00	---	1.214.916,00	---	---	
01. Suelo, Riego, Fomento y Drenaje		---	---	---	---	---	---	---	---	
05. Agric. Ganad. y Rec. Nat. Renov.		617.000,00	595.000,00	515.000,00	70.000,00	---	---	---	---	
10. Energía y Combustibles		---	---	---	---	---	---	---	---	
20. Canteras y Minas		1.907.716,00	1.907.716,00	---	---	---	1.907.716,00	---	---	
30. Industrias		---	---	---	---	---	---	---	---	
35. Turismo		323.500,00	228.200,00	180.000,00	41.000,00	---	7.200,00	---	---	
40. Transporte		106.500,00	106.500,00	98.000,00	8.500,00	---	---	---	---	
45. Infraestructura Vial		22.700,00	---	---	---	---	---	---	---	
50. Comunicaciones		156.523,00	156.523,00	144.549,00	11.000,00	---	---	---	---	
60. Comercio y Almacénaje		---	---	---	---	---	---	---	---	
70. Seguros y Comisiones		---	---	---	---	---	---	---	---	
90. Desarrollo de la Economía a/Direc.		252.770,00	252.770,00	107.000,00	45.700,00	---	---	---	---	
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>		12.581.395,10	12.481.394,00	1.745.959,40	617.717,60	---	10.117.624,00	---	---	
01. Seguridad Social		7.073.000,00	7.014.000,00	---	---	---	7.014.000,00	---	---	
10. Vejez		---	---	---	---	---	---	---	---	
20. Asistencia y Promoción Social		2.646.000,00	2.560.000,00	---	---	---	2.560.000,00	---	---	
30. Deportes y Recreación		275.000,00	261.000,00	170.000,00	91.000,00	---	---	---	---	
90. Bienestar Social a/Discriminar		2.587.395,10	2.566.394,00	1.575.959,40	536.717,60	---	463.624,00	---	---	
<b>8. TIERRA PUBLICA</b>		52.000,00	52.000,00	---	---	---	52.000,00	---	---	
01. Tierra Pública		52.000,00	52.000,00	---	---	---	52.000,00	---	---	
<b>9. GASTOS A CLASIFICAR</b>		1.030.000,00	1.000.000,00	---	---	---	---	---	1.000,00	
01. A Clasificar por Distribución		1.030.000,00	1.000.000,00	---	---	---	---	---	1.000,00	
<b>TOTALES</b>		2.036.000,00	2.036.000,00	2.036.000,00	---	---	---	---	---	

PROVINCIA DE SALTA

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION I - GOBERNACION

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

LEY N° 6416

En \$

68

FINALIDAD	FUNCION	ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	EROGACIONES				CORRIENTES			A CLASIFICA. Adicional
			TOTAL GENERAL	OPERACION		I. y Gtos de la D. Para Financ. Para Financ. Erogaciones Corrientes de Capital	TRANSFERENCIAS Para Financ. Para Financ. Erogaciones Corrientes de Capital	Credito Adicional		
				PERSONAL	Bienes de Cons. Servicios Erogaciones sin Discriminar					
TOTAL			4.227.000	4.153.000	2.520.000	1.623.000		10.000		
1. ADMINISTRACION GENERAL			4.148.477	4.075.451	2.453.451	1.612.000		10.000		
01. Conduccion Ejecutiva			1.804.759	1.768.531	939.025	829.506				
90. Administracion Gral.s/Discc.			2.343.718	2.306.920	1.514.426	782.494		10.000		
6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA			156.520	155.549	144.549	11.000				
50. Comunicaciones			156.520	155.549	144.549	11.000				
ECONOMIAS			- 78.000	- 78.000	- 78.000					





**LEY N° 6416**

TOTAL DE PROYECCIONES  
A ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTIFICACION N° - MINISTERIO DE ECONOMIA  
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO  
EJERCICIO 1.936

FINALIDAD	FUNCION	ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL GENERAL	PROYECCIONES			CORRIENTES		CLASIFICAR		
				TOTAL	OPERACION PERSONAL	OPERACION Ba. de Cons. Servicios Erog. s/ Disc.	Int-y Gtos. de la Te- sa	Int-y Gtos. de la Te- sa		TRANSFERENCIAS P/Financ. Erogac. Corrientes	P/Financiar Erogaciones de Capital
<b>TOTAL</b>			52.045.556	47.852.556	5.172.900	2.132.200	52.000	74.295.456	--	1.000.000	--
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>			25.555.970	29.543.140	4.368.000	2.877.000	--	22.350.140	--	--	--
01. Conduccion Ejecutiva			5.774.380	3.134.900	794.000	2.390.900	--	--	--	--	--
10. Administracion Fiscal			2.400.950	2.395.500	2.130.000	265.500	--	--	--	--	--
40. Justicia			45.000	--	--	--	--	--	--	--	--
70. Apoyo a Gobiernos Locales			21.993.140	21.998.140	--	--	--	21.998.140	--	--	--
90. Administr. Gral. s/ Discriminar			5.336.900	2.014.600	1.484.000	230.600	--	300.000	--	--	--
<b>3. SEGURIDAD</b>			94.000	--	--	--	--	--	--	--	--
90. Seguridad s/ Discriminar			94.000	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>4. SALUD</b>			436.200	--	--	--	--	--	--	--	--
10. Saneamiento Ambiental			436.200	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>5. CULTURA Y EDUCACION</b>			1.062.900	--	--	--	--	--	--	--	--
10. Educacion Elemental			291.000	--	--	--	--	--	--	--	--
20. Educacion Media y Técnica			1.253.200	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>			3.227.186	3.080.116	1.000.000	165.200	--	1.914.216	--	--	--
05. Agric., Ganad. y Rec. Nat. Renov.			617.000	595.000	515.000	70.000	--	--	--	--	--
20. Canteras y Minas			1.907.716	1.907.716	--	--	--	1.907.716	--	--	--
35. Turismo			320.500	228.200	190.000	41.000	--	7.300	--	--	--
40. Transporte			106.500	106.500	98.000	8.500	--	--	--	--	--
45. Infraestructura Vial			22.700	--	--	--	--	--	--	--	--
90. Desarrollo de Economia s/ Disc.			252.770	252.700	207.000	45.700	--	--	--	--	--
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>			10.142.600	10.243.400	170.000	91.000	--	10.082.400	--	--	--
01. Seguridad Social			7.072.000	7.014.000	--	--	--	7.014.000	--	--	--
20. Asistencia y Promocion Social			2.640.000	2.640.000	--	--	--	2.640.000	--	--	--
30. Deporte y Recreacion			276.000	261.000	170.000	91.000	--	--	--	--	--
90. Bienestar Social s/ Discriminar			440.400	448.400	--	--	--	428.400	--	--	--
<b>8. DEUDA PUBLICA</b>			51.000	52.000	--	--	52.000	--	--	--	--
01. Deuda Pública			52.000	52.000	--	--	52.000	--	--	--	--
<b>9. GASTOS A CLASIFICAR</b>			1.950.000	1.000.000	--	--	--	--	--	--	1.000.000
01. A Clasificar por Distribucion			1.950.000	1.000.000	--	--	--	--	--	--	1.000.000
<b>TOTALES</b>			106.130	166.100	166.100	--	--	--	--	--	--



LEY N° 6416

REPUBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 ADMINISTRACION GENERAL DE ASESORAMIENTO Y SERVICIOS  
 ADMINISTRACIONES POR FINALIDAD Y ENCLAVES Y POR CUANTO DE GASTO  
 FEBRERO 1956

FUNCIÓN	PÚBLICA	TOTAL	EROGACIONES		CORRIENTES		RESERVA
			OPERACION	TRANSFERENCIAS	INTERES Y GROS DE LA DEUDA	TRANSFERENCIAS	
<b>TOTAL</b>	117.479,00	34.809,200,00	30.879.000,00	3.930.200,00	648.000,00	7.000,00	
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>	1.168.911,38	2.104.608,88	2.134.327,80	30.280,08	2.112,80		
01. Organización Ejecutiva	350.000,00	350.000,00	350.000,00				
10. Administración Financiera				228.500,00			
20. Control Fiscal							
30. Legislación							
40. Miscelánea							
50. Salarios							
60. Apoyo a Departamentos Locales							
90. Asesoramiento Diverso	801.911,38	2.054.608,88	1.784.327,80	270.280,08	2.112,80		
<b>2. SEGURIDAD</b>	1.168.911,38	1.168.911,38	1.168.911,38				
00. Policía Interior							
10. Resguardo y Tránsito							
20. Resguardo y Tránsito							
30. Seguridad y Tránsito							
90. Seguridad y Tránsito	1.168.911,38	1.168.911,38	1.168.911,38				
<b>3. ASISTENCIA SOCIAL</b>	1.168.911,38	1.168.911,38	1.168.911,38				
00. Asistencia Social							
10. Asistencia Social							
20. Asistencia Social							
30. Asistencia Social							
90. Asistencia Social	1.168.911,38	1.168.911,38	1.168.911,38				
<b>TOTAL</b>	117.479,00	34.809,200,00	30.879.000,00	3.930.200,00	648.000,00	7.000,00	

TOTAL

LEY N° 6416

TOTAL DE REPARACIONES  
ASIGNACION GENERAL

INSTITUCION 1. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EMBAJADA  
ASIGNACION POR FIANZA Y PUNCHO 1. EMBAJADA Y POR CREDITO DEL EXTERNO  
MONTANTO 1.086

(En australes)

AGENCIA Y  
FORO DEL  
CANTO

A R G E N T I N A S E J A P I T A L

PLAZAS  
Y PUNCHO

INVERSION REAL INVERSION EN Bienes INVERSION FINANCIERA CREDITO  
Bienes de Fianzas Bienes Aportes de Préstamos  
Capital Muebles Prestitos Capital Adicional

AGENCIA Y FORO DEL CANTO	PLAZAS Y PUNCHO	INVERSION REAL	INVERSION EN Bienes	INVERSION FINANCIERA	CREDITO Adicional
TOTAL		628.000,00	628.000,00		
1. ADMINISTRACION GENERAL		50.312,40	50.312,40		
01. Comandancia Militar		22.942,00	22.942,00		
10. Administracion Fiscal					
20. Control Fiscal					
30. Legislacion					
40. Justicia					
50. Cables					
70. Apoyo a Gobiernos Locales		36.370,40	36.370,40		
90. Adm. Genl. sin Distribuir					
3. SEGURIDAD		432.817,60	432.817,60		
01. Policia Interior		299.618,80	299.618,80		
30. Recaudos y Territorio		133.198,80	133.198,80		
90. Seguridad Distribuir					
5. CULTURA Y EDUCACION		115.870,00	115.870,00		
01. Culturas		23.661,20	23.661,20		
10. Educacion Elemental					
20. Educacion Media y Tecnica		75.925,20	75.925,20		
30. Educacion Superior y Univ.		25.836,40	25.836,40		
90. Cultura y Educ. y Distribuir		10.347,20	10.347,20		

TOTAL

LEY N° 6416

TOTAL DE ASIGNACIONES  
ADMINISTRACION GENERAL

JURISDICCION A. - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
COMMITALACION POR FAMILIA Y FORTALECIMIENTO Y POR CUERPO DEL GASTO  
PERIODO 1-386

En A

74

FIDELIDAD Y FAMILIA	TOTAL GENERAL	OPERACION				IMPRESOS Y GASTOS DE LA DEUDA		TRANSFERENCIAS		CLASIFICACION Adicional
		TOTAL	PERSONAL	Bande Comuna Servicios Erog-s/Disocria.	Intereses Gastos de la Deuda	Para Financiar Erogaciones Corrientes		Para Financiar Erogaciones de Capital		
						40.000,00				
TOTAL	42.622.700,00	41.239.720,00	33.016.900,00	8.182.800,00			40.000,00			
1. ADMINISTRACION GENERAL	843.171,90	842.736,00	721.605,60	121.130,40						
01. Comd. Ejecutiva										
4. SALUD	40.726.914,00	39.275.367,00	31.740.435,00	7.534.932,00			4.716,00			
01. Atencion Médica										
90. Salud s/Disocria.	4.716,00						4.716,00			
7. BIENESTAR SOCIAL	2.138.998,10	2.137.981,00	1.575.259,40	562.721,60						
90. Bienestar Social s/Disocria										
SUBTOTALS	1.021.100,00	1.021.100,00	1.021.100,00							



LEY N° 6416

TOTAL DE ENCARGACIONES  
ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 5 - PODER JUDICIAL

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMIA Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

ECONOMIA Y POR OBJETO DEL GASTO		En A	
76			
E R O G A C I O N E S		C A P I T A L	
INVERSION REAL		INVERSION FINANCIERA	
PREEXISTENTES		A	
Bienes de Capital		Aportes de Préstamos Gratuitos	
Trabajos Públicos		Préstamos Asignados	
Bienes de Capital		Préstamos Asignados	
Trabajos Públicos		Préstamos Asignados	
TOTAL	29.000,00	17.000,00	12.000,00
1. ADMINISTRACION GENERAL	29.000,00	17.000,00	12.000,00
40. Justicia	29.000,00	17.000,00	12.000,00

ECONOMIAS

LEY Nº 6416

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 5 - PODER JUDICIAL

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

En A

ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	EROGACIONES		CORRIENTES	
	OPERACION	I. y Gtos. de la Deud.	TRANSFERENCIAS	A UTILIZAR
TOTAL	Es. de Cons.	Int. y Gtos. de la Deud.	P/Financiar	Crédito
GENERAL	SERVICIOS	la Deuda	Erogaciones	Nacional
FUNCION	PERSONAL		Corrientes	de Capital
	TOTAL	Servicios		
		Erog-s/isc.		
TOTAL	10.113.700	10.084.700	9.805.700	279.000
ADMINISTRACION GENERAL	10.417.000	10.388.000	10.109.000	279.000
40. Justicia	10.417.000	10.388.000	10.109.000	279.000
ECONOMIA	- 303.300	- 303.300	- 303.300	-



BY N° 6416

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 6 - TRIBUNAL DE CUENTAS

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR CREDITO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

12

En A

ECONOMICA Y FOR CREDITO DEL GASTO	E R C G A C I O H E S C O R R I E M T E S										
	O P E R A C I O N		I M P R E S O S Y G T O S, D E L A D E U D A		T R A N S F E R E N C I A S		P A R A F I N A N C I A R			A A D I C I O N A L	
FINALIDAD Y FUNCION	TOTAL GENERAL	P E R S O N A L	B. de Consumo Servicios Erogaciones s/discriminar	Intereses y Gtos, de la Deuda	Para Financ. Erogaciones Corrientes	Para Financ. Erogaciones de Capital					Credito Adicional
	396.700	849.700	783.700	66.000							
1. ADMINISTRACION GRAL.	1.021.000	874.000	808.000	66.000							
CO. Control Fiscal	1.021.000	874.000	808.000	66.000							
<b>Total</b>	<b>2.042.000</b>	<b>2.497.700</b>	<b>2.497.700</b>	<b>132.000</b>							
<b>Económicas</b>	<b>2.042.000</b>	<b>2.497.700</b>	<b>2.497.700</b>	<b>132.000</b>							

LEY N° 6416

TOTAL DE EJECUCIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 6 - TRIBUNAL DE CUENTAS

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

FINALIDAD Y FUNCION	ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO		E R O C A C I O N E S D E				En A		CLASIFICACION
			INVERSION REAL		INVERSION DE BIENES PREEXISTENTES		INVERSION FINANCIERA		
			Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Preexistentes	Aportes de Capital	Préstamos		
TOTAL	147.000	31.000	116.000						
1. ADMINISTRACION GENERAL	147.000	31.000	116.000						
20. Control Fiscal	147.000	31.000	116.000						

CUENTAS

LEY N° 6416

TOTAL DE ERGACIONES

ADMINISTRACION GENERAL

JURISDICCION 8 - PODER LEGISLATIVO

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR ORZETO DEL GABO

EJERCICIO 1.986

FINALIDAD FUNCION	ECONOMICA Y POR ORZETO DEL GPO.	TOTAL	CORRIENTES				En A	
			EROGACIONES		TRANSFERENCIAS		ADICIONAL	
			OPERACION	INTERESES Y GROS. DE LA DEUDA	Para Financiar Erogaciones Corrientes	Para Financiar Erogaciones de Capital		
			Bienes de Consumo	Intereses y Gastos de la Deuda				
			Servicios					
			Erogaciones sin Discriminar					
TOTAL		11.327.650	11.077.050	10.110.200	964.850	2.000		
1. ADMINISTRACION GEN.		11.640.350	11.389.750	10.422.900	964.850	2.000		
30. Legislacion		11.148.350	10.952.750	10.048.900	903.850			
90. Adm. Gral sin Discriminar		492.000	437.000	374.000	61.000	2.000		
ECONOMIAS		312.700	2.700	2.700	312.700			

LEY N° 6416

TOTAL DE EROGACIONES  
 ADMINISTRACION CENTRAL  
 JURISDICCION 8 - PODER LEGISLATIVO

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMIAS Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

En A

21

FINALIDAD	FUNCION	EROGACIONES		DE		CAPITAL	
		INVERSION	REAL	INVERSION EN BIENES		INVERSION FINANCIERA	
				Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Preexistentes	Aportes de Capital
	TOTAL	230.600	20.000				
	TOTAL	230.600	20.000				
	1. ADMINISTRACION GENERAL	195.600					
	90. Legislación	55.000					
	90. Adm. Oral.s/Discr.						
ECONOMIAS							

BY # 6416

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 8 - U. DE ORG. 7 - FOMENTOS CONVENIO CONSTITUCION

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.988

En A

94

ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO	EROGACIONES		CORRIENTES		CREDITO ADICIONAL	
	TOTAL	OPERACION	TRANSFERENCIAS			
			INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	Para Financiar Erogaciones Corrientes de Capital		Crédito Adicional
FUNCION	GENERAL	PERSONAL	Bienes de Consumo Servicios Erogaciones s/discrim.	Intereses y Gastos de la Deuda		
	1.302.000	1.275.000	1.146.500	128.500		
	1.337.500	1.310.500	1.182.000	128.500		
Registación	1.337.500	1.310.500	1.182.000	128.500		
	1.337.500	1.310.500	1.182.000	128.500		
	1.337.500	1.310.500	1.182.000	128.500		

EX N° 6416

TOTAL DE EROGACIONES  
ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 8 - U. DE ORGANIC. 7 - HONORABLE COMISION CONSTITUYENTE

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

EJERCICIO 1.986

FINALIDAD FUNCION	ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO		EROGACIONES		DE		J A P I T A L		En A
			INVERSION	REAL	INVERSION EN BIENES PREEXISTENTES	INVERSION FINANCIERA			
	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Preexistentes	Aportes de Capital	Préstamos	Crédito Adicional			
TOTAL	27.000								
TOTAL	27.000								
ADMINISTRACION GENERAL	27.000								
30. Legislación	27.000								

BOUCHIAS

LRY N° 6416

TOTAL DE CUENTAS  
 UNIDAD 062 RESTRICIONADA  
 EJERCICIO 1966

CATEGORIA Y FON FUENTE DEL GASTO	TOTAL	OPERACION					OPERACIONES Y TRANSACCIONES		TOTAL
		PATRIONAL	Bienes de Consumo		Intereses y Gastos de la Deuda	Para Fines, Errogaciones Corrientes	Para Fines, Errogaciones de Capital	Capital	
			Servicios	Errogacion Disponible					
<b>TOTAL</b>	<b>161,132,222,01</b>	<b>71,964,729,00</b>	<b>22,844,792,00</b>	<b>18,663,877,00</b>	<b>76,934,00</b>	<b>2,239,722,00</b>	<b>-</b>	<b>143,398,00</b>	
<b>1. AGRIPECUARIA, GAST.</b>	<b>12,511,834,00</b>	<b>11,245,000,00</b>	<b>9,500,000,00</b>	<b>1,745,000,00</b>					
01. Confuc. Ejecutiva									
10. Administ. Fiscal									
20. Control Fiscal									
30. Legislacion									
40. Justicia									
60. Culto									
70. Ayuda a Gob. Local.									
90. Adm. Despl./Distr.	12,511,834,00	11,245,000,00	9,500,000,00	1,745,000,00					
<b>3. SEGURIDAD</b>									
01. Policia Interior									
10. Recaudacion y Correos									
90. Seg. y Disciplina									
<b>4. SALUD</b>	<b>8,432,639,01</b>								
01. Atencion Medica									
10. Sanacion, Ambien.	8,432,639,01								
90. Salud y Disciplina									
<b>5. CULTURA Y RECREACION</b>	<b>42,886,331,00</b>	<b>41,913,855,00</b>	<b>10,945,313,00</b>	<b>1,953,718,00</b>		<b>1,014,324,00</b>			
01. Cultura									
10. Museos de Bion.	42,886,331,00	41,913,855,00	10,945,313,00	1,953,718,00		1,014,324,00			
20. Mus. Medio y Teo.									
30. Mus. Sup. y Univ.									
90. Cult. y Mus. q/ Disc.									
<b>6. DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>	<b>76,155,109,00</b>	<b>19,155,897,00</b>	<b>4,519,158,00</b>	<b>14,011,593,00</b>		<b>4,046,00</b>			
01. Buelo, Riego, Desag. y Drenaje	26,568,171,00								
05. Aire, Gases, y Res. Nat. Renov.									
10. Energia y Comb.	32,115,024,00	16,736,204,00	1,256,022,00	13,500,182,00					
20. Canteras y Minas									
30. Industrias	93,182,00	53,500,00	27,400,00	26,200,00					
35. Turismo									
40. Transporte	720,000,00								
45. Infraest. Vial	16,955,876,00	2,532,287,00	1,253,536,00	1,289,751,00					
50. Comunicaciones									
60. Comercio y Almac.									
70. Seguros y Comis.									
90. Desar. de la Econ. sin discriminar	4,946,00	4,946,00				4,046,00			
<b>7. BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>22,121,202,00</b>	<b>2,864,014,00</b>	<b>1,424,096,00</b>	<b>1,439,918,00</b>		<b>1,215,952,00</b>			
01. Segur. Social	1,215,952,00	1,215,952,00				1,215,952,00			
10. Viviendas	21,105,250,00	1,648,062,00	1,424,096,00	1,439,918,00					
20. Asis. y Prom. Soc.									
30. Deportes y Recr.									
90. Bienestar Social q/ Discriminar									
<b>8. DEUDA PUBLICA</b>	<b>76,934,00</b>	<b>76,934,00</b>				<b>76,934,00</b>			
01. Deuda Publica	76,934,00	76,934,00				76,934,00			
<b>9. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>143,398,00</b>	<b>143,398,00</b>						<b>143,398,00</b>	
01. Inve. a Disciplina	143,398,00	143,398,00						143,398,00	
<b>RESUMEN</b>	<b>161,132,222,01</b>	<b>71,964,729,00</b>	<b>22,844,792,00</b>	<b>18,663,877,00</b>	<b>76,934,00</b>	<b>2,239,722,00</b>	<b>-</b>	<b>143,398,00</b>	

LEY N° 6416

LEY DE ASESORIA  
 ORGANISMO DE FORTALECIMIENTO  
 MUNICIPALIDAD POR FORTALECIMIENTO Y ASESORIA Y OTRAS LEYES DE FORTALECIMIENTO  
 LEY N° 13.126

PS

Ep

FINALIDAD FUNCION	E R R O R A J O B E R		P E R		C A P I T A L		TOTAL
	TOTAL	INVERSION	REAL	INVERSION EN BIENES	INVERSION FINANCIERA	TOTAL	
		Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Bienes Preexistentes	Aportes de Capital		
<b>TOTAL</b>	57.170.479,01	2.386.757,00	81.104.210,01	879.157,00			131.140.603,02
<b>1. ADMINISTRACION GENERAL</b>	1.166.604,00	384.011,00	1.550.615,00				3.101.230,00
01. Concepción Ejecutiva							
10. Administración Financ.							
21. Control Fiscal							
41. Legislación							
40. Justicia							
70. Apoyo a Gobierno Local							
90. Adm. Urban. y Bienes	1.200.000,00	384.011,00	1.584.011,00				3.168.022,00
<b>2. SALUD</b>							
01. Postura Interior							
30. Asistencia y Curación							
91. Seguridad e Higiene							
<b>3. EDUCACION</b>	1.012.000,00		8.512.000,00				9.524.000,00
00. At. a la Educación							
10. Educación de Enseñanza	5.000.000,00		8.512.000,00				13.512.000,00
90. Educación de Enseñanza							
<b>4. CULTURA Y RECREACION</b>	970.000,00	912.000,00		1.672,00			1.884.672,00
00. Cultura							
10. Educación Básica	970.000,00	912.000,00		1.672,00			1.884.672,00
21. Educación Media y Técnica							
30. Educación Superior y Universitaria							
90. Cultura y Recreación							
<b>5. ECONOMIA Y FINANZAS</b>	17.000,00	1.250.000,00	55.100,00	61.000,00			18.411,00
01. Sueldos, Riego, Bienes y Bienes	20.000,00		26.500,00				46.500,00
05. Agricultura, Ganadería y Silvicultura							
10. Energía y Combustibles	17.000,00	1.160.000,00	14.140,00				18.300,00
20. Industria y Minas							
30. Industria	39.000,00	3.100,00	36.000,00				78.000,00
40. Transporte							
45. Infraestructura Civil	720.000,00		720.000,00				1.440.000,00
50. Comunicaciones	1.000.000,00	22.500,00	10.000,00				1.022.500,00
60. Comercio y Artesanía							
70. Seguridad y Asistencia							
90. Bienes de Inversión							
<b>6. SERVICIOS PUBLICOS</b>	1.150.000,00	1.000.000,00	18.000,00	200.000,00			2.350.000,00
01. Servicios Públicos							
10. Vivienda	19.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00	1.000.000,00			21.000.000,00
20. Asistencia y Promoción Social							
30. Deporte y Recreación							
40. Intersección de Servicios							
<b>7. SERVICIOS PUBLICOS</b>							
01. A. Clasificación por Distrib.							
<b>8. SERVICIOS PUBLICOS</b>							
01. Deuda Pública							
<b>9. SERVICIOS PUBLICOS</b>							
01. A. Clasificación por Distrib.							
<b>RECURSOS</b>							



DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - A.G.A.S.  
 ESTADISTICA ANALITICA DE TRABAJOS PUBLICOS - EJERCICIO 1966

LEY N° 6416

C O N T E N I D O	RENTAS CORRIENTES	E.I.D.	S.H.A.P.	RENTAS FINANCIARIAS	USO DEL CREDITO	TOTAL GENERAL
<b>CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>	32.000,00					32.000,00
01-Gastos del Plan de Obras						
<b>PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>						
02-Comisión de Obras y Mejoras-Plantas Tratamiento agua potable y Red Provisión en Tránsito-Administración Obras-Conservación y Mantenimiento	24.000,00					24.000,00
03-Reducción y Mejoramiento del Red de Agua en Barrios Idénticos-Red de Agua en Barrios Idénticos-San Martín-Saltwater-Capital	72.280,00				21.280,00	93.560,00
04-Instalación 3.000 medidores incluidos cableo y conexión de la red en Salta-Capital	99.720,00				18.700,00	118.420,00
05-Contrucción Cisternas Impulsión en Sistema Va. Norte y Pozos La Fama-La Posta y Alto Holmo-Salta-Capital	315.095,00				100.000,00	415.095,00
06-Contrucción Tronco Elevado y apalancado a cisternas en La Plata-Salta-Capital	30.730,00				12.000,00	42.730,00
07-Instalación Sistema de Captación en Alto Mierna y Va. de la Plata-Salta-Capital	99.270,00				30.000,00	89.270,00
08-Contrucción Acueducto Km. 0-5 Km. Las Gostas y Obras / Accesorias - Salta-Capital	590.000,00				392.726,00	982.726,00
09-Mejoramiento Sistema de Captación, Ampliación de Red, // Planta Potabilizadora en La Merced-Salta-Capital	120.000,00				110.000,00	230.000,00
10-Contrucción Sistema de Retención y Neutralización de aguas de lluvia en Salta-Capital	123.370,00				80.000,00	203.370,00
11-Instalación Medidor en Salta-Capital	76.630,00				29.600,00	106.230,00
12-Mantenimiento y Mejoramiento Sistema Provisión de Agua en Salta-Capital	64.800,00				29.400,00	94.200,00
13-Ampliación y Mejoras-Redes Agua Corriente en Salta-Capital	153.000,00				200.000,00	353.000,00
14-Plantas Potabilizadoras en Melón-Cafayate y Orán	205.000,00				65.000,00	270.000,00
15-Conservación-Sistema-1955 y Red de Distribución en General-Panamá		690.274,27	230.190,66	115.095,43		1.015.564,36
16-Instalación y Ampliación Sistema de Agua Potable en Orán		102.418,99	34.473,00	17.226,50		154.118,49
17-Plantas Potabilizadoras en Melón-Cafayate y Orán		259.725,75	86.273,25	43.287,62		389.286,62
18-Plantas Potabilizadoras y Red de Distribución en Vaquería-Salta-Capital		372.223,82	87.860,95	55.333,97		515.418,74
19-Plantas Potabilizadoras y Red de Distribución en Vaquería-Salta-Capital		377.250,00	147.926,00	101.187,07		626.363,07
20-Plantas Potabilizadoras y Red de Distribución en Vaquería-Salta-Capital		238.379,32	64.284,62	80.500,63		387.164,57
<b>PROVINCIA DE CATAMARCA</b>						
21-Plantas Potabilizadoras Cisternas en Villes El Sol-Angelillo-Salta-Capital	400.000,00				100.000,00	500.000,00
22-Represión Controlada Neutralización Planta Represadora Ulysses en Salta	184.995,15					184.995,15
23-Plantas Potabilizadoras Máxima Capacidad-Salta-Capital	250.000,00				150.000,00	400.000,00
24-Plantas Potabilizadoras Máxima Capacidad-Salta-Capital	301.400,00					301.400,00
25-Plantas Potabilizadoras Máxima Capacidad-Salta-Capital	310.000,00				90.000,00	400.000,00
26-Segunda Planta Potabilizadora Máxima Capacidad-Salta-Capital	118.600,00					118.600,00
27-Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistema Cisternas en Salta - Capital	237.096,00				50.000,00	307.096,00
<b>PROVINCIA DE ENTRE RIOS</b>						
28-Represión y Equipamiento de Puzos en La Provincia	100.000,00				21.274,00	121.274,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	3.467.496,15	2.062.110,67	653.930,97	4.102.761,22	1.500.000,00	8.233.852,96

*Ente Autárquico Parque Industrial  
de la Ciudad de Salta*

**LEY N° 6416**

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1986

- |   |             |
|---|-------------|
| 1) Tendido de red aérea de media tensión:   | * 9.500,00  |
| Comprende el tendido de aproximadamente 600 mts. de red aérea de media tensión de 13,2 Kv. para la habilitación de nuevas áreas aptas para la radicación de industrias. |             |
| 2) Tendido de red de agua corriente:  | 9.200,00    |
| Corresponde la instalación de aproximadamente 300 mts. de red de agua corriente en sectores de calles habilitadas y áreas aptas para la radicación.                     |             |
| 3) Red de desagües cloacales:   | 17.882,00   |
| Instalación de cañerías de Hº Cº Ø 200 mm. en una extensión de 1.500 mts., correspondiendo al plan de ampliación de la red existente.                                   |             |
| TOTAL:.....   | * 36.582,00 |

LEY N° 6416



99  
Ministerio de Bienestar Social

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

AVDA. BELGRANO 1349 - 4400 SALTA

PROYECTO PRESUPUESTO 1.986

DETALLE DE INVERSIONES

TRABAJOS PUBLICOS

<u>PROYECTO</u>	<u>MONTO DE LA INVERSION</u>
• 201 Viv. Orán - Etapa I	180.443
• 201 Viv. Orán - Etapa II	209.299
• 120 Viv. Rosario de la Frontera	11.413
• 74 Viv. Rosario de la Frontera	2.621
• 99 Dptos. Castañares - Sector VIa	64.860
• 35 Viv. San Carlos	72.617
• 86 Viv. Campo Santo	26.674
• 485 Viv. Finca Independencia	1.716.840
• 101 Viv. General Mosconi	307.445
• 104 Viv. General Mosconi	464.933
• 86 Viv. Colonia Santa Rosa	520.192
• 15 Viv. Cachi	46.697
• 118 Viv. Tartagal	1.671.511
• 18 Viv. El Galpón	93.274
• 117 Viv. Tartagal	1.231.655
• 198 Dptos. Castañares - Sector VIe	1.512.248
• 171 Dptos. Castañares - Sector VIh	1.175.306
• 200 Viv. Hipólito Yrigoyen	1.393.008
• 120 Viv. Joaquín V. González	1.115.763
• 111 Dptos. Castañares - Sector VIg	1.150.055
• 102 Viv. Las Lajitas	843.302
• 27 Dptos. Clavarría y San Martín	850.339
• 80 Viv. Pichanal	605.999
• 47 Viv. Aguaray	493.490
• 48 Viv. El Quebrachal	436.896
• 192 Viv. General Guemes	1.282.611
• 94 Viv. General Guemes	559.216
• 124 Viv. General Guemes	202.247
• 43 Viv. General Guemes	119.617
• 23 Viv. Angastaco	188.614
• 84 Viv. El Bordo	98.815
	<hr/>
	18.646.000
	<hr/>

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA  
SALTA

PLAN DE OBRAS

LEY N° 6416

AÑO 1.986

CARACTER: 02 JURISDICCION: 7 UNIDAD DE ORGANIZACION: 10 FINALIDAD: 6 FUNCION: 10  
EN MILES DE AUSTRALES (A)

N° DE ORDEN	O B R A	A Y E. E.	F. E. D. E. I.	SECRETARIA DE ENERGIA			USO DEL CREDITO	T O T A L
				1	2	3		
1.1.	LINEA DE TRANSMISION 132KV RIO DE LAS PIEDRAS PICHANAL-ORAN-TARTAGAL.	2.500,-					2.500,-	
1.2.	ESTACION TRANSFORMADORA PICHANAL.	280,-					280,-	
1.3.	ESTACION TRANSFORMADORA ORAN.	320,-					320,-	
1.4.	ESTACION TRANSFORMADORA TARTAGAL.	360,-					360,-	
2.1.	CENTRALES HIDROELECTRICAS IRUYA-SANTA VICTORIA NAZARENO-LOS TOLDOS-S.A. DE LOS COBRES.		75,15				75,15	
2.2.	SUMINISTRO DE ENERGIA A BARRIO FCA. INDEPENDENCIA.		25,-				25,-	
2.3.	CONSTRUCCION DE S.E.T.-AS., REDES M.T. Y B.T. EN DISTINTAS LOCALIDADES DPTOS. SAN MARTIN Y RIVADAVIA BANDA NORTE.		12,-				12,-	
2.4.	EJECUCION DE LA OBRA HIDROELECTRICA PARA HABILITAR DOS TURBINAS HIDRAULICAS EN CENTRAL RIO CHUSCHA - CAFAYATE.		10,-				10,-	
2.5.	LINEA 33KV LOS SAUCES - ANGASTACO.		950,-				950,-	
2.6.	LINEA 13,2 KV RIO PIEDRAS - LUMBRERAS.		217,-				217,-	
2.7.	NORMALIZACION REDES DE MEDIA Y B.T. EN AGUARAY.		139,-				139,-	

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA  
SALTA

LEY N° 6416

N° DE ORDEN	O B R A	EN MILES DE AUSTRALES (A)					
		A Y E.E. 1	F.E.D.E.I. 2	SECRETARIA DE ENERGIA 3	FONDOS PROPIOS 4	USO DEL CREDITO 5	T O T A L
2.8.	AMPLIACION RED B.T. EN AGUAS BLANCAS.		19,-				19,-
2.9.	NORMALIZACION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN SALVADOR MAZZA.		361,-				361,-
2.10.	NUEVAS SALIDAS LINEAS 13,2KV CENTRAL TERMOELECTRICA GRAL. GUEMES.		75,-				75,-
2.11.	TENDIDO DE C.A.S. ENTRE CENTRAL SALTA Y CENTRO DE DISTRIBUCION MARTIN FIERRO.		782,-				782,-
2.12.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A B° PUEBLO NUEVO Y MOLINO DE SAN A. DE LOS COBRES.		62,-				62,-
2.13.	LINEA 33 KV SAN JOSE DE ORQUERA.		96,-				96,-
2.14.	NORMALIZACION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN GRAL. MOSCONI.		280,-				280,-
2.15.	LINEA SUBTRANSMISION LAS LAJITAS-APOLINARIO SARAVIA - GRAL. PIZARRO.		733,-				733,-
2.16.	LINEA 132KV METAN - EL TUNAL - J.V. GONZALEZ.		822,-				822,-
2.17.	LINEA 13,2KV CHICOANA - CHIVILME.		63,-				63,-
2.18.	AMPLIACION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN PICHANAL.		60,-				60,-
2.19.	SALIDA DE LINEA DE H.T. Y CELDAS DE 33KV EN E. T. PICHANAL.		269,87				269,87
2.20.	CONSTRUCCION DE LINEA DE H.T. Y B.T. Y SETAS EN SAN LORENZO - DPTO. R° DE LA FRONTERA.		80,-				80,-
2.21.	ESTACION TRANSFORMADORA PICHANAL.		377,85				377,85
2.22.	ESTACION TRANSFORMADORA TARTAGAL.		500,-				500,-

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA  
 SALTA

**LEY N° 6416**

91 EN MILES DE AUSTRALES (A)

N° DE ORDEN	O B R A	A Y E.E.	F.E.D.E.I.	SECRETARIA DE ENERGIA		USO DEL CREDITO	T O T A L
				1	2		
2.23.	CONSTRUCCION DE S.E.T.AS., REDES DE M. Y BAJA TENSION EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE/TARTAGAL.	87,-					87,-
3.1.	LINEA 132 KV TARTAGAL - SALVADOR MAZZA.			1.100,-			1.100,-
3.2.	ESTACION TRANSFORMADORA 132/33KV SALVADOR MAZZA.			820,-			820,-
3.3.	ESTACION TRNASFORMADORA 33/6,6 KV AGUAS BLANCAS.			240,-			240,-
4.1.	OBRAS DIVERSAS DE M.T., B.T. Y SETAS PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA PROVINCIA.				270,-		270,-
4.2.	CENTRAL HIDRAULICA CORRALITO: Reparación de decantadores, tunel y viviendas.				60,-		60,-
4.3.	REFACCIONES EDIFICIO PASAJE ZORRILLA N°29 Y ANEXOS.				17,50		17,50
4.4.	GRUPO SANITARIO EN EX-CENTRAL HAMILTON COD.87-050010.				10,-		10,-
4.5.	REMODELACION Y REFACCION EX-CENTRAL HAMILTON COD. 87-050011				20,-		20,-
4.6.	CASA REFUGIO EN EL CARRIL.				4,-		4,-
4.7.	CERRAMIENTO PERIMETRAL E.T. CAMPO QUIJANO - COD. 87-021003.				6,-		6,-
4.8.	CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y REFACCIONES EN DTO.CA-FAYATE.				20,-		20,-
4.9.	REFACCION Y CONSERVACION EN DISTRITO R° DE LA FRONTERA.				3,-		3,-

**LEY Nº 6416**

EN MILES DE AUSTRALES (A)

91

Nº DE ORDEN	O B R A	A Y E. E.	F. E. D. E. I.	SECRETARIA DE ENERGIA	FONDOS		USO DEL CREDITO	T O T A L
					1	2		
4.10.	OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS EN NUEVA CENTRAL J. V. GONZALEZ COD- 87-05009				3,50			3,50
4.11.	CONSTRUCCION DOS VIVIENDAS EN NUEVA CENTRAL J.V. GONZALEZ COD. 87-05009,				7,-			7,-
4.12.	REMODELACION OFICINAS DISTRITO J.V.GONZALEZ.				24,-			24,-
4.13.	CONSERVACION EN DISTRITO ORAN.				30,-			30,-
4.14.	REMODELACION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION EN DISTRITO TARTAGAL.				20,-			20,-
4.15.	REMODELACION, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION EN DISTRITO SAN ANTONIO DE LOS COBRES.				15,-			15,-
4.16.	VIVIENDAS EN DISTRITO CACHI COD 87-050008.				5,-			5,-
4.17.	REFACCION Y CONSERVACION EN CENTRAL RIO CHUSCHA-CAFAYATE.				5,-			5,-
4.18.	OBRAS CIVILES EN ESTACION DE REBAJE COLONIA SANTA ROSA.				3,-			3,-
4.19.	REMODELACION DISTRITO EMBARCACION COD.050012.				11,-			11,-
4.20.	AMPLIACION CARPINTERIA SERVICIOS GENERALES-SALTA				3,50			3,50
4.21.	OBRAS CIVILES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN TODA LA PROVINCIA.				18,-			18,-
4.22.	REMODELACION Y AMPLIACION SERVICIOS GENERALES Y ALMACENES.				8,-			8,-
4.23.	TRASLADO GRUPO STORK-WEKSPOR DE J.V.GONZALEZ A SAN ANTONIO DE LOS COBRES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.				9,-			9,-

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA  
 SALTA

LEY N° 6416

EN MILES DE AUSTRALES (A)

93

N° DE ORDEN	O B R A	A Y E . E .	F . E . D . E . I .	S E C R E T A R I A		F O N D O S		U S O D E L		T O T A L
				1	2	3	4	5	5	
4.24.	OBRAS DIVERSAS EN B.T., M.T. Y SETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.						60,-			60,-
4.25.	TRASLADO GRUPO ELECTROGENO FIAT 305 DE AGUARAY A CACHI.						30,-			30,-
4.26.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA 120 FAMILIAS EN COOP. DOMINGO F.SARMIENTO - SALTA						12,65			12,65
5.1.	LINEA 132 KV METAN - EL TUNAL - J.V.GONZALEZ Y ESTACION TRANSFORMADORA EL TUNAL Y J.V.GONZALEZ.								1.488,-	1.488,-
5.2.	LINEA 132 KV DOBLE TERNA CENTRAL SALTA-CENTRO DIST. TRIBUCION SAN FRANCISCO.								288,-	288,-
T O T A L E S . . . . .		3.460,-	6.095,87	2.160,-	675,15	1.776,-				14.167,02



44  
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

ANTE PROYECTO - PRESUPUESTO EJERCICIO 1986 -RECURSOS

**LEY N° 6416**

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>43.928.708.00</u>
<u>1. RECURSOS ESPECIFICOS</u>	<u>35.698.756.00</u>
- <u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>35.698.756.00</u>
- <u>De Jurisdicción Provincial</u>	<u>35.698.756.00</u>
- <u>No Tributarios</u>	
. Aportes para Previsión Afiliados	15.631.727.00
. Aportes para Previsión Patronal	18.920.197.00
. Aportes para Retiros Ley n° 5447	1.007.784.00
. Alquileres	17.143.00
. Intereses sobre Convenios Deuda Aportes	11.610.00
. Intereses sobre Préstamos Personales	58.050.00
. Otros Ingresos	52.245.00
<u>2. REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL - ORGANISMOS</u>	
<u>DESCENTRALIZADOS Y MUNICIPIOS</u>	<u>8.229.952.00</u>
- <u>Otras Remesas</u>	<u>8.229.952.00</u>
- <u>De Administración Central</u>	<u>7.014.000.00</u>
. Déficit Policial	3.574.000.00
. Asignaciones Familiares	2.144.000.00
. Fondo para Pensiones No Contributivas	1.296.000.00
<u>De Organismos Descentralizados y Municipios</u>	<u>1.215.952.00</u>
. Asignaciones Familiares	1.215.952.00

Salta, Mayo de 1986.-

LEY N° 6416

95  
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

PRESUPUESTO EJERCICIO 1986 - EROGACIONES

<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>43.928.708,00</u>
1. <u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	41.902.788,00
- <u>Pasividades</u>	<u>41.902.788,00</u>
. Jubilaciones, Pensiones y Ret. Contributivas	40.606.453,00
. Pensiones No Contributivas	1.296.335,00
2. <u>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2.025.920,00</u>
1. <u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>1.931.183,00</u>
- Operación	<u>1.648.243,00</u>
. Personal	1.414.697,00
. Bienes de Consumo	58.526,00
. Servicios	175.020,00
- A Clasificar	<u>282.940,00</u>
. Crédito Adicional p/Financiar Erogaciones Corrientes	282.940,00
2. <u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>94.737,00</u>
- <u>Inversión Real</u>	<u>69.195,00</u>
. Bienes de Capital	51.780,00
. Trabajos Públicos	17.415,00
- <u>Inversión de Bienes Preexistentes</u>	<u>17.415,00</u>
. Bienes Preexistentes	17.415,00
- <u>A Clasificar</u>	<u>8.127,00</u>
. Créditos Adic.p/ Financiar Erogaciones de Capital	8.127,00

Salta, mayo de 1986.-

**LEY N° 6416**

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 1986

( En Australes )

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>%EJE</u>
		<u>AL</u>	
I.- <u>RECURSOS</u>	<u>31.010.473.-</u>		
<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>31.005.569.-</u>		
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	31.005.569.-		
- OTROS INGRESOS	31.005.569.-		
<u>SEGUROS SOCIALES</u>	<u>23.546.320.-</u>		
- APOORTE AFILIADO SEC. PUBLICO	6.930.162.-		
- APOORTE PATRONAL SEC. PUBLICO	6.465.237.-		
- APOORTE SECTOR PRIVADO	981.045.-		
- ADHERENTES CONVEN. ESPECIALES	3.360.399.-		
- RECUPERO SERV. ASISTENCIALES	1.936.548.-		
- VENTA MERCADERIAS FARMACIA	3.527.443.-		
- DESCUENTOS PROVEEDORES FARMACIA	176.379.-		
- PRIMAS SEGURO ESCOLAR	83.007.-		
- INTERESES PIMOS. AFILIADOS	11.564.-		
- RENTAS OTRAS INVERSIONES	26.471.-		
- OTROS INGRESOS	48.065.-		
<u>SEGUROS COMERCIALES</u>	<u>7.459.249.-</u>		
- PREMIOS ELEMENTALES	2.724.612.-		
- PREMIOS VIDA Y SEPELIO	2.263.950.-		
- RECUPERO STROS. REASEGUROS	2.018.134.-		
- RECUPERO STROS. 3° Y SALVAT.	32.462.-		
- COMISIONES REASEGUROS PASIVOS	104.072.-		
- FONDO RETROCESIONES NETAS	108.600.-		
- PARTICIP. CONTR. REAS. PASIVOS	25.983.-		
- INTERESES TITULOS PUBLICOS	12.567.-		
- UTILIDAD VTA. TIT. PUBLICOS	14.294.-		
- INTERESES PLAZO FIJO	105.075.-		
- RENTAS OTRAS INVERSIONES	18.181.-		
- OTROS INGRESOS	31.319.-		
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>4.904.-</u>		
<u>VENTAS DE ACTIVOS FIJOS</u>	<u>3.483.-</u>		
- VENTAS DE ACTIVOS	3.483.-		
<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1.421.-</u>		
- VENTAS DE TITULOS PUBLICOS	1.421.-		

LEY N.º 8316

II.-	<u>EROGACIONES</u>	31.010.473.-
	<u>EROGACIONES FUENTES</u>	21.245.695.-
-	TRANSFERENCIAS	23.245.695.-
	<u>SEGUROS SOCIALES</u>	13.304.321.-
	<u>SERVICIOS ASISTENCIALES</u>	
-	MEDICOS	1.311.819.-
-	SANATORIALES	7.233.514.-
-	QUIRURGICOS	1.717.356.-
-	ODONTOLOGICOS	1.422.067.-
-	PARAMEDICOS Y OTROS	236.844.-
-	GASTOS POR DERIVACIONES	241.720.-
-	GASTOS SEGUROS ESCOLAR	76.605.-
-	OTROS SERVICIOS	94.910.-
-	PRESTACIONES FARMACIAS	1.213.511.-
-	COMPRAS MERCADERIAS FARMACIA	2.638.470.-
-	REIMPORTE MEDICAMENTOS	1.135.834.-
	<u>SEGUROS COMERCIALES</u>	4.941.374.-
-	SINIESTROS ELEMENTALES	1.584.793.-
-	SINIESTROS VIDA Y SEPELIO	1.459.363.-
-	PRIMAS REASEGUROS PASIVOS	626.870.-
-	GASTOS DE PRODUCCION	519.566.-
-	IMPTE. A CARGO ASEGURADOS	285.982.-
-	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	100.924.-
-	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.406.-
-	COMPRAS TITULOS PUBLICOS	313.470.-
	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	4.169.140.-
-	INVERSION REAL	1.733.378.-
-	BIENES DE C.	282.123.-
-	TRABAJO PUBLICO	1.451.295.-
	<u>INVERSIONES FINANCIERA</u>	2.313.857.-
-	RESERVAS SEGUROS SOCIALES	919.531.-
-	RESERVAS SEGUROS COMERCIALES	1.394.326.-
	<u>INVERSIONES BIENES PREEXISTENTES</u>	121.905.-
-	TERRENOS	17.415.-
-	EDIFICIOS - OBRAS E INSTALACIONES	104.490.-

**LEY N° 6416**

98

<u>FINANCIAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>3.595.638.-</u>
<u>TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>3.595.638.-</u>
<u>OPERACION</u>	<u>3.595.638.-</u>
- PERSONAL	2.981.501.-
- BIENES DE CONSUMO	89.304.-
- SERVICIOS	524.833.-

## BANCO PROVINCIAL DE SALTA

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 1.986

(En Australes)

<u>I TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>68.104.260</u>
<u>1-RECURSOS ESPECIFICOS</u>	<u>68.104.260</u>
- <u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>68.104.260</u>
<u>De Jurisdicción Provincial</u>	<u>68.104.260</u>
<u>No Tributarios</u>	<u>68.104.260</u>
<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>	<u>61.997.400</u>
Por Operaciones en Australes	52.825.500
Por Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	9.171.900
<u>INGRESOS POR SERVICIOS</u>	<u>1.811.160</u>
Por Operaciones en Australes	1.590.570
Por Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	220.590
<u>UTILIDADES DIVERSAS</u>	<u>4.295.700</u>
<u>II.TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>68.104.260</u>
<u>EGRESOS FINANCIEROS</u>	<u>49.600.242</u>
Por Operaciones en Australes	48.123.450
Por Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.476.792
<u>EGRESOS POR SERVICIOS</u>	<u>113.778</u>
Por Operaciones en Australes	96.363
Por Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	17.415
<u>CARGOS POR INCOBRABILIDAD</u>	<u>1.393.200</u>
<u>PERDIDAS DIVERSAS</u>	<u>1.311.930</u>
<u>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>15.685.110</u>

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>(En Australes)</u> <u>15.685.110</u>
<u>1-EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>14.226.303</u>
- <u>OPERACION</u>	<u>14.226.303</u>
- Personal	10.297.318
- Bienes de Consumo	488.533
- Servicios	3.440.452
<u>2-EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>1.458.807</u>
- <u>INVERSION REAL</u>	<u>1.458.807</u>
- Bienes de Capital	361.662
- Trabajos Públicos	1.084.374
- Bienes Preexistentes	12.771

LEY N° 6416

<sup>100</sup>  
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 1.986

GASTOS DE ADMINISTRACION

(En Australes)

<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>	<u>14.226.303</u>
- <u>PERSONAL</u>	<u>10.297.318</u>
- <u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>488.533</u>
. Servicio al Personal	144.547
. Papelería y Útiles	204.454
. Otros	139.532
- <u>SERVICIOS</u>	<u>3.440.452</u>
. Representación, Viáticos y Movilidad	227.056
. Servicios Administrativos Contratados	393.425
. Servicios de Seguridad	322.568
. Otros Honorarios	106.704
. Seguros	150.424
. Alquileres	425.519
. Electricidad y Comunicaciones	389.776
. Propaganda y Publicidad	270.000
. Impuestos	857.092
. Gastos de Mantenimiento, Conserv. y Reparaciones	153.417
. Otros	139.466

BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
ALVARADO 621  
4.400 - SALTA

★  
**LEY N° 6416**

109  
BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

PROYECTO PRESUPUESTO OPERATIVO

EJERCICIO 1.986

( En A )

<u>I. TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>39.351.460,00</u>
<u>1. RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>39.351.460,00</u>
<u>1.1. De Jurisdicción Provincial</u>	<u>39.351.460,00</u>
<u>1.1.1. Recursos Tributarios</u>	<u>428.400,00</u>
04. Impuesto de Lotería	426.000,00
04. Impuesto de Tómbola	2.400,00
<u>1.1.2. Recursos No Tributarios</u>	<u>38.923.060,00</u>
05. Ingresos de Créditos	1.861.427,00
05. Ingresos de Lotería	14.224.572,00
05. Ingresos de Tómbola	15.175.703,00
05. Ingresos de Casino Provincial	5.209.056,00
05. Ingresos de Prode	90.028,00
05. Ingresos de Bingo Salta	580.500,00
05. Ingresos de Bingo Orán	139.320,00
05. Ingresos de Casino Tartagal	957.941,00
05. Ingresos Varios	724.515,00
<u>II. TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>38.609.825,00</u>
<u>4. EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>26.874.649,00</u>
<u>4.4. A Clasificar</u>	<u>26.874.649,00</u>
Gastos Operativos de Créditos	3.556,00
Gastos Operativos de Lotería	9.681.443,00
Gastos Operativos de Tómbola	11.656.445,00
Gastos Operativos de Casino Provincial	3.947.400,00



BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
ALVARADO 621  
4.400 - SALTA  
\*

462

## LEY N° 6416

Gastos Operativos de Bingo Salta	348.300,00
Gastos Operativos de Bingo Orán	83.592,00
Gastos Operativos de Casino Tartagal	783.865,00
Gastos p/Sorteos Bonos Ley N° 6228	370.048,00
<u>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>11.735.176,00</u>
<u>III. SUPERAVIT</u>	<u>741.635,00</u>

BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL  
ALVARADO 621  
4.400 - SALTA  
\*

LEY N° 6416

103

BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

EJERCICIO 1986

( En A )

<u>TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</u>	
<u>I. TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>11.735.176,00</u>
<u>4. EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>10.426.425,00</u>
<u>4.1. Operaciones</u>	<u>7.826.425,00</u>
4.1.1. Personal	3.973.853,00
4.1.2. Bienes de Consumo	3.075.455,00
4.1.3. Servicios	2.777.117,00
<u>4.3. Transferencias</u>	<u>600.000,00</u>
<u>4.3.1. Transferencias p/Financ. Eroq. Ctas.</u>	<u>600.000,00</u>
04. Aportes a Activid. No Lucretivas	600.000,00
<u>5. EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>1.308.751,00</u>
5.1. Inversión Real	668.751,00
5.1.1. Bienes de Capital	467.751,00
5.1.2. Trabajos Públicos	201.000,00
5.2. Inversiones Financieras	---
5.2.1. Aportes de Capital	---
<u>5.3. Inversiones en Bienes Preexistentes</u>	<u>640.000,00</u>
5.3.1. Bienes Preexistentes	640.000,00